



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
PARLAMENTO DE  
CANARIAS  
I LEGISLATURA

---

Año 1985

Nº 31

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON PEDRO GUERRA CABRERA

SESION PLENARIA Nº 27

Jueves, 28 de Marzo de 1985

ORDEN DEL DIA:

- Comunicación del Gobierno Autónomo sobre la Organización Político-Administrativa de La Comunidad Autónoma de Canarias.

## S U M A R I O

Se abre la sesión a las diez horas y cuarenta minutos.

Página

Comunicación del Gobierno Autónomo sobre la Organización Político-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias..... 2047

Expone la comunicación del Gobierno el señor Vicepresidente del mismo (Martín Martín).

A requerimiento de la Presidencia se reúnen los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, interrumpiéndose la sesión por espacio de ocho minutos.

Por el Grupo Parlamentario Mixto intervienen los señores Padrón Morales (Agrupación Herreña Independiente), Brito González, Toledo Rodríguez (Convergencia Nacionalista Canaria), Bethencourt Gámez (Agrupación Gomera Independiente), y Pizarro Lozano (Asamblea Majorera), a los que replica el señor Vicepresidente del Gobierno (Martín Martín).

Hacen uso del turno de dúplica los señores Padrón Morales, Toledo Rodríguez y Bethencourt Gámez, interviniendo nuevamente en nombre del Gobierno el señor Vicepresidente (Martín Martín). La Presidencia autoriza la intervención de los señores Toledo Rodríguez y Bethencourt Gámez, planteándose por el señor Olarte Cullen (Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS) una cuestión de orden relativa a estas dos últimas intervenciones. El señor Presidente de la Cámara anuncia que no va a autorizar más intervenciones del Gobierno que las previstas en el Reglamento.

Interviene el señor Angulo González (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria), al que replica el señor Vicepresidente del Gobierno (Martín Martín). En turno de dúplica interviene el señor Sanjuán Hernández.

Por el Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS interviene el señor =

Olarte Cullen, replicando en nombre del Gobierno el señor Vicepresidente (Martín Martín); en dúplica vuelve a intervenir el señor Olarte Cullen.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Hace uso de la palabra el señor Marcos Hernández (Grupo Popular), al que replica el señor Vicepresidente del Gobierno (Martín Martín). En el turno de dúplica interviene el señor Lloréns Bargés (Grupo Parlamentario Popular).

El señor Vicepresidente del Gobierno solicita una breve intervención, a lo que accede la Presidencia. Los señores Olarte Cullen (Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS) y Toledo Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto) solicitan intervenir para una cuestión de orden, provocando la renuncia al uso de la palabra del señor Vicepresidente del Gobierno.

Por el Grupo Parlamentario Socialista Canario interviene el señor Brito Soto, tras lo cual, y a requerimiento de la Presidencia, se reúnen los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, acordándose interrumpir la sesión por espacio de treinta minutos para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo ciento sesenta y cuatro-uno del Reglamento de la Cámara.

Se interrumpe la sesión.

Se reanula la sesión.

El señor Presidente de la Cámara da cuenta de haberse admitido a trámite una propuesta de resolución presentada por todos los Grupos de la Cámara, dando lectura a la misma. Sometida la propuesta a su aprobación por asentimiento, resultó aprobada.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos.

Se abre la sesión a las diez horas y cuarenta minutos.

Comunicación del Gobierno Autónomo sobre la Organización Político-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El señor PRESIDENTE: Punto único == del Orden del Día: comunicación del Gobierno Autónomo sobre la organización política-administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tiene la palabra el señor Vicepresidente del Gobierno Don Juan Alberto Martín. (*Rumores en la Sala.*)

Se ruega silencio, por favor.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO (Martín Martín): Señor Presidente, señora y Señores Diputados.

Tengo el honor de subir a esta tribuna en nombre del Gobierno para exponer ante Sus Señorías la propuesta del Ejecutivo e iniciar el debate en torno a uno de los asuntos más importantes que en el ámbito político preocupan a los sectores más sensibilizados de nuestra población, pero que realmente afecta al quehacer de todos nuestros conciudadanos. Esta circunstancia explica perfectamente el porqué durante los últimos tiempos el tema que nos ocupa ha aparecido directa o indirectamente vinculado con numerosos debates en esta propia Cámara, debido, como es lógico, a la preocupación de los señores Diputados; que sobre el mismo se hayan vertido auténticos ríos de tinta y de palabra en los diversos medios de comunicación social, y que haya sido centro de atención y de preocupación por parte de numerosas Instituciones y Corporaciones del Archipiélago.

Precisamente esta preocupación generalizada ha sido compartida por el propio Gobierno desde un primer momento. Así, en el primer párrafo del discurso de investidura ya el Presidente manifestaba la necesidad de dar respuesta a algunos problemas muy complejos, como el que afecta a la estructuración de la vida política y administrativa en el Archipiélago. Pero no sólo existía desde el primer momento la máxima voluntad de resolver este problema, sino, lo que es también importante, que =

desde ese mismo momento se explicaba = que "su solución va a requerir -decía= el Presidente entonces- de todos nosotros. -se dirigía a esta Cámara-, representantes del pueblo canario, una actitud realista donde la cooperación entre las distintas fuerzas políticas se tendrá que imponer por encima de planteamientos de partido. Estos problemas -continuaba- con los que se enfrenta la sociedad canaria exigen imaginación política y entrega total por parte de todos los que en las islas quieren hacer política haciendo prevalecer los intereses comunes sobre los particulares."

El Gobierno, que no ha renunciado a este compromiso político, comienza hoy los debates tendentes a iniciar el camino que deberá culminar en la Ley de la Organización Político-Administrativa Canaria. El hacerlo en este momento no se debe a ningún capricho especial del propio Gobierno ni a la pura casualidad. Por el contrario, dada la complejidad que el tema tiene, el consiguiente rigor que su importancia y repercusiones requiere, la carencia de algunos de los principales instrumentos normativos, amén de la carencia de un mínimo período de funcionamiento de las materias transferidas desde la Administración Central, aconsejaban afrontar este reto con unos respaldos lo suficientemente sólidos como para poder aspirar a resolverlo con éxito.

Hoy, asumido un núcleo de competencias suficientemente elevado; habiendo sido aprobadas las principales normas que pudiesen condicionar esta Ley -fundamentalmente la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local- y disponiendo ya de instrumentos técnicos adecuados, no existen razones para detener un día más el compromiso político anteriormente expuesto.

Y lo hace con el mismo espíritu plasmado en el discurso del Presidente, en las manifestadas por mí mismo a los Grupos Parlamentarios en enero del año pasado, en lo que reiteradamente hemos manifestado en esta Cámara y ante la opinión pública y con lo expuesto más recientemente por el propio Presidente del Gobierno en las conversaciones man

tenidas con los diversos portavoces políticos. Es decir, con el ánimo de encontrar entre todos la mejor organización de nuestras Administraciones Públicas y la mejor coordinación entre las mismas, por entender que este es un tema que supera ampliamente la responsabilidad de un solo partido y de cualquier Gobierno. Eso no quiere decir, sin embargo, que este Gobierno rehuya las suyas, y la mejor prueba de ello es la propuesta que hoy trae a esta Cámara.

Pues bien, las decisiones políticas de organización y coordinación de las instituciones canarias que culminarán el proceso que hoy, parlamentariamente, se inicia, darán cumplimiento a un abanico de disposiciones constitucionales y estatutarias y, por ello, del máximo nivel legal, contenidas en los artículos ciento tres y concordantes de la Constitución, y veintiuno, veintidós, veintinueve-uno y treinta y dos-uno de nuestro Estatuto de Autonomía.

Una puntualización de partida de carácter inexcusable: los preceptos legales referidos, y los directamente relacionados con ellos, son normas de naturaleza jurídico-política, rasgo esencial que contiene consecuencias básicas. Son normas concebidas para regir el juego y el encuentro de las fuerzas políticas y de las opciones ideológicas y político-organizativas defendidas por ellas dentro del marco constitucional.

Por ello debemos descartar toda pretensión de exclusividad en la legitimidad constitucional y estatutaria de alguno de los diferentes modelos que las fuerzas políticas ofertan. Son, pues, diversos y variados los modelos que pueden encontrar un razonable respaldo en la legalidad vigente, y esta afirmación no debemos olvidarla a lo largo de los debates que se desarrollan sobre la temática que hoy nos ocupa: la de la organización político-administrativa de Canarias.

Los preceptos constitucionales, con la influencia en la presente problemática, hay que contemplarlos en relación con el desarrollo que de los mis-

mos, en el ejercicio de sus competencias exclusivas, ha realizado el Estado a través, primordialmente, de la Ley del Proceso Autonómico y de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Características generales de la Ley a elaborar:

A nuestro juicio, la Ley deberá tener por objeto la totalidad de la Administración Pública canaria. Sería desacertado no aprovechar la necesidad de desarrollo de la Ley Básica Estatal de Régimen Local para abordar en su conjunto la estructura de la Administración en Canarias.

En segundo lugar, la Ley debe diseñar un sistema administrativo que responda a los principios y las exigencias de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Canarias.

En tercer lugar, la Ley ha de ser además norma de ultimación del régimen local.

Otro punto sería que la Ley deberá desarrollar el marco de relaciones interadministrativas futuras, tanto las que incorpore el diseño organizativo y "competencial" de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, desarrollando lo dispuesto en los artículos veintiuno y veintidós, cuatro, del Estatuto de Autonomía, como plasmando las que derivan de lo dispuesto en el capítulo segundo -relaciones interadministrativas- de la Ley de Bases de Régimen Local.

Otro punto que debe contemplar esa Ley es que deberá establecer el marco normativo y las técnicas generales con arreglo a las cuales deben llevarse a cabo los sucesivos movimientos "competenciales".

Dichas traslaciones "competenciales" deben efectuarse como consecuencia de las normas -Leyes o Reglamentos- de regulación material de los diferentes sectores de la acción pública.

Es imprescindible insistir con el mayor énfasis en la rigurosa necesidad

de separar estas dos fases sucesivas = del proceso.

El modelo de organización político-administrativo. Encuadramiento del marco de opciones posibles:

La organización político-administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias admite, como formulación primera, la expresión de cuatro opciones básicas de solución. Dos constituyen formulaciones puras o extremas: una, del sistema de centralización; y otra, del sistema de descentralización. Así, brevemente y toscamente expresada, la opción centralizadora pura se reduciría a la fórmula consistente en que la Comunidad Autónoma desarrollaría, para la totalidad de sus competencias o materias, las funciones de ejecución administrativa a través de un aparato administrativo propio, central y periférico.

La opción descentralizadora, el otro extremo -la descentralizadora pura-, por el contrario, se expresaría de igual forma breve y tosca mediante la fórmula consistente en que la Comunidad Autónoma desarrollaría para la totalidad de sus competencias o materias la función de ejecución administrativa a través de los Cabildos Insulares, en su caso, los Ayuntamientos, utilizando las fórmulas de la transferencia, siempre referida a potestades situadas en el marco de las funciones de ejecución, la delegación de funciones, la gestión ordinaria o encomienda, y, eventualmente, otras diversas fórmulas de articulación, como pueden ser: préstamos de órganos, convenios, etcétera.

Hablamos al principio de cuatro opciones. Hemos visto las dos extremas.

Pues, bien, las otras dos constituyen formulaciones centrales, una, "tendencial" e inicialmente centralizadora, y la otra, "tendencial" e inicialmente descentralizadora.

Así nos parece que el conjunto que constituyen estas dos formulaciones moderadas permite el establecimiento de una zona, situada entre ambas opciones, que son tendentes a concluir, merced =

al entendimiento o consenso político, = en un punto de síntesis ubicado en dicha zona.

Nos parece que el tal conjunto central de dos opciones configura una zona de límites tales, que cualquier formulación dentro de ella garantiza la viabilidad política e institucional de cada poder, su capacidad para dar respuesta a las responsabilidades políticas esenciales y una articulación de las instituciones canarias suficiente y necesaria para el funcionamiento del sistema político, configurando una situación de equilibrio institucional = adecuada al marco político canario.

En tal sentido quedarían fuera de nuestra propuesta de consenso político aquellas opciones que, por constituir una expresión extrema en relación con el modelo de organización político-administrativa de Canarias, no son aptas para el entendimiento político; no tienden a concluir en un punto de síntesis, por ser expresión acabada de sí misma; o bien, ponen en peligro la viabilidad política e institucional de algún poder -sea la Comunidad Autónoma, sean los Cabildos- o su capacidad para dar respuestas a las necesidades de la comunidad que representa.

En este momento yo voy a formular el modelo que implica lo que llamamos la opción moderadamente descentralizadora, "tendencialmente" descentralizadora, a ver las características; es decir, uno de los extremos de esa zona de posible consenso. Y voy a explicar en qué consistiría todo el modelo.

Esta opción descansa en los siguientes principios fundamentales:

A) El papel político e institucional de la Comunidad Autónoma se definirá en torno a los cometidos de dirección político-administrativa y gestión administrativa especializada. Dichos cometidos se desarrollarían organizativamente: por una parte, en el nivel central, a través de la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma. En el nivel periférico se configurará una doble estructura administrativa: ordinaria, a través de los Cabildos; =

especializada, periférica, propia de la Comunidad Autónoma.

Las funciones administrativas ordinarias de la Comunidad Autónoma en el nivel periférico se desarrollarán preferentemente a través de los Cabildos.

La Comunidad Autónoma instrumentará una administración periférica insular propia o directa de carácter especializado -minoritario, por su especialización- en razón de la materia.

Otro principio de esta formulación de este modelo: la efectiva articulación de los Cabildos como instituciones de la Comunidad Autónoma, resultante de la configuración de los mismos como administración ordinaria de la Comunidad Autónoma en la isla.

El tercer principio de este modelo: un planteamiento tendente a la superación del dualismo institucional -Comunidad Autónoma-Cabildos- estableciendo, desde el punto de vista político, un modelo institucional integrado; y desde el punto de vista de la organización administrativa, un modelo tendente a la idea de administración continua.

El último principio de este modelo sería la definitiva "insularización" de la administración periférica de la Comunidad Autónoma, quedando las Administraciones Públicas en el Archipiélago estructuradas en dos niveles territoriales: el regional y el insular.

Definamos ahora las Administraciones Públicas canarias dentro de este modelo; y, en primer lugar, la Administración Pública autonómica, y dentro de ella el nivel central.

La Comunidad Autónoma deberá estructurar el nivel central de su Administración en forma tal que responda al objetivo de dirigir la actividad administrativa según se diseña en el presente modelo. En términos generales responderá, pues, a las siguientes exigencias:

Deberá poseer la capacidad y estructura adecuadas para dedicarse, de forma importante, a las tareas de planifi-

cación, programación, elaboración de directrices e instrucciones y vigilancia de la gestión de los niveles administrativos inferiores. En definitiva, elaboración de políticas y control de su realización.

Deberá responder a las tareas de dirección administrativa inherentes a la existencia de una Administración periférica propia de la Comunidad Autónoma, de carácter especializado por razón de la materia, y a la necesidad también de dirigirla; a las exigencias, por otra parte, que derivan de la técnica de relación "competencial" con las Corporaciones Locales, denominada: gestión ordinaria o encomienda.

Deberá, asimismo, responder a las exigencias de dirección y coordinación que susciten los entes instrumentales, sean organismos autónomos o sociedades regionales, que se puedan establecer.

Este era el nivel central.

Entremos en el nivel periférico.

La Comunidad Autónoma establecerá una administración periférica propia de carácter especializado y de base insular.

La especialización lo será por razón de la materia; así, en el apartado relativo a las relaciones "competenciales" abordaremos nuevamente los caracteres de dicha especialización. Digamos aquí, mientras tanto, que se desarrollarían a través de tal aparato periférico propio, en términos generales, las funciones o tareas ejecutivas siguientes:

Determinadas y no muy amplias funciones o tareas de ejecución de ley que resulte conveniente asignar a un aparato propio, por razón de su naturaleza política o de la necesaria unidad de tratamiento; aplicación de normativas íntimamente vinculadas con los servicios que se gestionan directamente por la administración propia de la Comunidad Autónoma y normas reguladoras de la política de fomento.

También podrían incorporar las ta-

reas de fomento, habiendo de distin-==  
guirse en tal sentido que las mismas =  
estén o no sometidas a planes conjun-==  
tos con otras administraciones -con los  
Cabildos, por ejemplo-, en la medida en  
que las sometidas a planes conjuntos =  
pueden, en igual forma, ser ejecutadas  
a través de las otras administraciones.

Por otra parte también entraría ==  
aquí la gestión de determinados servi-  
cios públicos que resulte aconsejable  
sean gestionados directamente por la =  
Comunidad Autónoma por diversas razo-==  
nes; bien por afectar al principio de  
igualdad de derecho en la recepción de  
los servicios por los ciudadanos de la  
Comunidad Autónoma -desde nuestro pun-  
to de vista, y como ejemplo claro, pue-  
de ser el de Educación- o bien por ==  
conveniencia económica de su gestión =  
regionalizadora -aquí se podría apli-==  
car, en algún caso, por razones de eco-  
nomía de escala-.

Y hay que decir también que dicha =  
Administración periférica deberá, igual-  
mente, señalar su carácter de adminis-==  
tración especializada en la gestión de  
parte de la inversión -infraestructu-  
ra básica, etcétera- haciendo, igual-==  
mente, la salvedad de la inversión so-  
metida a planes conjuntos que podrían-  
ser desarrollados a través de los Ca-==  
bildos, incluso en estos casos, de es-  
tas características de la inversión.

Las características organizativas =  
de la administración "insularizada" ==  
propia de la Comunidad Autónoma se de-  
finirán en el ejercicio de su capaci-==  
dad de autoorganización, atendiendo a  
la envergadura y a la naturaleza de ==  
las tareas a realizar, tendiendo a es-  
tructurarse unidades polivalentes, no sec-  
torializadas, allí donde las circuns-==  
tancias y cometidos lo aconsejen.

Aquí, brevemente, como se decía an-  
tes, vamos ahora a hablar de los entes  
instrumentales.

Distinguiremos los entes instrumen-  
tales de derecho público -organismos =  
autónomos- o de derecho privado -socie-  
dades regionales-. Basta señalar su ca-  
rácter inexcusable en cualquier admi-==  
nistración de mediano tamaño, su ade-==

cuación para la gestión de determina-==  
dos servicios de base regional, y su =  
especial aptitud para ser utilizados =  
como órganos o formas de gestión mixta  
-con la participación de la Comunidad=  
Autónoma y los Cabildos y/o, eventual-==  
mente, algún Ayuntamiento- y también =  
para la gestión de servicios en que la  
imbricación de intereses sea intensa y  
compleja.

Hemos visto, por tanto, la Adminis-  
tración de la Comunidad Autónoma en ==  
sus niveles centrales, periféricos, e=  
incluso con los entes instrumentales.

Ahora pasamos, dentro de este mode-  
lo, a lo que es la Administración de =  
los Cabildos Insulares y los Municipi-==  
pios.

Los Cabildos Insulares. Comenzare==  
mos por los Cabildos Insulares.

Es conveniente señalar, señalando, =  
que los Cabildos Insulares, manteniend-  
o intacto el marco de competencias y =  
el régimen que les atribuye la Ley re-  
guladora de las Bases del Régimen Lo-==  
cal en su carácter de Corporaciones Lo-  
cales, sin más elementos de coordina-==  
ción y control respecto de su ejerci-==  
cio que los establecidos en dicha Ley.

Así, partiendo de tal dato, debe es-  
tablecerse que los cometidos básicos =  
del Cabildo ha de definirse por su do-  
ble condición, como institución autonó-  
mica, por una parte, y de ente local =  
insular de otra.

Cabe enunciarlos esquemáticamente =  
así:

Desarrollo de la Administración or-  
dinaria de la Comunidad Autónoma en ==  
términos generales, y con las salvedad-  
es expuestas en el apartado anterior,  
realizando las tareas de gestión de ==  
Ley, mediante la utilización, según ==  
los casos, de las diversas técnicas de  
articulación "competencial".

Esta es la nota que refuerza, en ma-  
yor medida que ninguna otra, el carác-  
ter descentralizador del modelo y la =  
caracterización de los Cabildos como =  
instituciones de la Comunidad Autónoma,

al producir un modelo fundado en el principio de la administración continua.

Por otra parte, la gestión de servicios autonómicos; el fomento de intereses insulares, sea por sí o con carácter concurrente a través de planes conjuntos; la asistencia a/y cooperación con los Municipios en todos los órdenes; la coordinación de los servicios municipales y, en su caso, con la Comunidad Autónoma; la garantía del equilibrio en cada isla en la prestación de los servicios municipales obligatorios -aseguramiento mínimo "prestacional"- y la planificación insular en el marco de sus competencias y en el de la planificación general de la Comunidad Autónoma.

Resulta evidente que el marco de funciones descrito comporta consecuencias que habrán de irse abordando paulatinamente, en los modos de organización de actuación y en el aparato burocrático de los Cabildos; tanto desde la óptica de la ampliación de tareas que se producen, como desde la óptica de que los órganos del Cabildo deberán desarrollar competencias, tanto propias como atribuidas por la Comunidad Autónoma, y estas últimas sujetas a su vez a las diversas técnicas de articulación que se establezcan, sometidas unas y otras a distinto régimen de ejercicio, como Corporación Local y como institución de la Comunidad Autónoma. La ordenación de tales órganos habrá de asegurar una perfecta diferenciación entre estas competencias, según su régimen de ejercicio.

Finalmente, la estructura administrativa de los Cabildos habrá de incorporar satisfactoriamente fórmulas de administración mixta con la Administración Autonómica -por arriba- y, en su caso, con los municipios -por abajo- integrándolos debidamente en su organización.

Las consideraciones que quedan hechas avalan una vez más la opción que señalábamos al principio, de remitir a un momento ulterior a la propia Ley, y en cualquier caso paulatino, el proceso de redistribución de funciones y

potestades administrativas previsto en la misma, en dicha Ley. La complejidad de las consecuencias que supone el nuevo modelo administrativo en Canarias, constituye un argumento, a nuestro juicio, irrefutable, no ya sólo del acierto de dicha opción sino de la conveniencia de imprimir al proceso de reorganización administrativa el ritmo temporal y la intensidad adecuada a la readaptación que las estructuras actuales, en cada momento, sean capaces de soportar.

Finalmente, un último dato de menor importancia: la representación ordinaria de la Comunidad Autónoma en la isla, que ostenta el Cabildo, implica, además de lo dicho, la representación protocolaria de la Comunidad Autónoma por parte del Presidente del Cabildo, sin necesidad de acto alguno que le otorgue tal cometido, en cuantos actos públicos concorra sin que asista a ellos autoridad que, por su propia condición, ostenta tal representación.

Hemos visto por tanto a los Cabildos y pasamos a los Municipios.

Abordaremos, en sus líneas maestras, el marco en que la Ley habrá de tratar el tema municipal.

En menor medida que a los Cabildos, debe establecerse la posibilidad de atribución a, o de desarrollo por los Ayuntamientos -a través de las diversas técnicas de articulación "competencial"- de competencias autonómicas, regulando las características de su ejercicio.

Otros problemas a abordar, a nuestro juicio, en la futura Ley sería la organización municipal descentralizada, el régimen de los grandes Municipios -capitales de provincias- y más concretamente la posibilidad de constitución de áreas metropolitanas y su régimen jurídico.

También habría, quizás, que abordar en la Ley la reorganización territorial municipal, si no, en un momento ulterior.

Veamos ahora cómo se producen las

relaciones "competenciales" en dichos niveles territoriales:

Los principios generales del sistema de relaciones y las competencias de la Comunidad Autónoma -siempre hay que recordarlo- en este modelo, que significa un extremo de esa zona de posible acuerdo o posible zona a consensuar.

Bien. Competencias de la Comunidad Autónoma:

La Comunidad Autónoma ostenta, en todo caso y con carácter exclusivo, la potestad normativa a nivel de Ley. Creo que esto es incuestionable.

La Comunidad Autónoma ostenta, igualmente, la potestad reglamentaria general sobre todas las materias de su competencia, las ejecute o no directamente todas las funciones que las afecten, sin perjuicio de la que corresponda, según la Ley, a Cabildos y Ayuntamientos en orden a la organización interna de los servicios, distinta según la diferente técnica de articulación "competencial", según veremos posteriormente.

La Comunidad Autónoma ostenta la potestad de planificación y programación respecto a todas las materias y sectores de actuación pública sobre los que tenga estatutariamente competencia. Dichos planes y programas condicionan, por otra parte, el contenido de los que Cabildos y Ayuntamientos puedan elaborar en el marco de sus competencias propias, en virtud de lo dispuesto tanto en el Estatuto de Autonomía como en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma desempeñará las actividades de ejecución y gestión que anteriormente se definieron, bien a través de su Administración periférica propia especializada, bien a través de los entes instrumentales igualmente definidos. Recordemos: o bien, organismos autónomos, o bien sociedades regionales.

Competencias de los Cabildos Insulares:

Los Cabildos ostentarán la potestad reglamentaria que les reconozca la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con sus competencias propias. Respecto de las funciones provenientes de la Comunidad Autónoma, ostentarán dicha potestad en la medida en que la normativa autonómica, legal o reglamentaria, lo establezca.

Los Cabildos ostentarán sobre sus competencias propias las potestades de planificación y programación, si bien éstas deberán ejercerse de forma coherente con los objetivos generales que se establezcan en la planificación de nivel regional.

Y los Cabildos ostentarán las potestades de ejecución y gestión de los servicios sobre sus competencias propias, únicamente sometido a los mecanismos generales de coordinación y control que establece la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las potestades de ejecución y gestión que le sean transferidas, delegadas o encomendadas en gestión ordinaria, o por otra técnica de articulación, las ostentarán y ejercerán conforme al régimen jurídico que la Ley o norma de la Comunidad Autónoma establezca, y cuyas bases se expondrán a continuación:

Las técnicas concretas de articulación "competencial". Y esto sirve tanto para este modelo como para el siguiente.

La Ley deberá regular cada una de las técnicas concretas que permitan llevar a cabo la articulación de competencias entre la Comunidad Autónoma y los Cabildos.

Prestaremos una atención especial a la transferencia, la delegación y la gestión ordinaria, a cuyo efecto se distinguen de las denominadas "otras técnicas de articulación", que también se describirán brevemente.

La transferencia, la delegación y la gestión ordinaria:

Por lo que respecta a la transferencia

cia, señalar que esta figura no aparece nítidamente dibujada en la doctrina; así, parte de la misma la entiende referida al traslado o reatribución de la titularidad de potestades inherentes a materias que son competencia de la Comunidad Autónoma. Por el contrario, otro sector doctrinal entiende que estamos, meramente, ante una técnica de articulación que no implica reatribución de titularidad y se diferencia de la delegación en la mayor flexibilidad de su ejercicio.

Dejando de lado -simplemente se traía aquí como explicación en que los teóricos no se ponen de acuerdo- nosotros vamos a dejar de lado el debate doctrinal, y estableciendo algunas posiciones respecto de tal técnica y su utilización.

Parece indiscutible que, al margen del problema de la titularidad, la transferencia es la técnica de articulación que conlleva un sistema de dirección y control más débil que se podría sintetizar afirmando que las potestades trasladadas por virtud de tal técnica de articulación están sujetas a las medidas de coordinación y control que las normas por las que se realicen establezcan en cada caso, de entre las que prevé la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, con lo cual se logra, en términos prácticos, un efecto análogo a la reasignación de titularidad sin tener que pronunciarlos ni definir tal cuestión.

Es conveniente precisar que el expediente fundamental en orden a la configuración, utilización y establecimientos de mecanismos de control, por lo que a nuestra Ley interesa, sería el de considerar que ninguna potestad o función trasladada por cualquier técnica puede tener un régimen de ejercicio de tal laxitud que impida el control parlamentario de la misma, que, obviamente, no puede producirse sino sobre el Gobierno. En consecuencia, el régimen de su establecimiento habrá de garantizar la transferencia, habrá de garantizar, en cualquier caso, un sistema de control tal de las mismas, por parte del Gobierno, que permita nítidamente el control final por este Parlamento.

Las dificultades de configuración = de tal técnica, la debilidad del control parlamentario que instrumenta, y = el propio riesgo de inarticulación final del sistema aconsejan en este modo la escasa utilización de tal técnica referida a potestades situadas en = la fase o momento terminal de la función ejecutiva.

Por lo que respecta a la delegación, su definición contiene perfiles doctrinales más precisos que la transferencia; y, aunque no vamos a entrar de lleno en ellos, a lo largo de su exposición se notarán parte de los mismos.

En este modelo de organización político-administrativo la delegación será la técnica que, junto a la gestión ordinaria, y en mayor medida que ésta incluso, deba protagonizar la operación de traslado de funciones y potestades a las instancias territoriales inferiores.

Debe entenderse que si bien la delegación no tiene por qué ser el producto de un acuerdo bilateral, sino de la decisión del Gobierno o Parlamento de Canarias, es imprescindible la previa consulta y coordinación con las entidades receptoras acerca del ritmo y modo de delegación, medios personales y financieros, etcétera.

La Ley deberá definir el régimen jurídico básico de estas delegaciones, a cuyos efectos definiremos los siguientes extremos:

El establecimiento de sistemas de revisión de oficio, las instrucciones generales, la potestad de veto suspensivo de acuerdos; entre otros, configuran las potestades de dirección y control de la Comunidad Autónoma y los límites de ejercicio de las potestades delegadas. Habrá de entenderse en cualquier forma que el control comunitario normal no deberá desarrollarse a través de tales expedientes, sino mediante las intervenciones preventivas de mecanismos o forma de control interno en los entes receptores.

La participación, por otra parte, = de la Comunidad Autónoma en el procedi

miento de designación de los Directores de los servicios delegados.

La elaboración por la Comunidad, con la posible participación del Cabildo, de planes o programas dirigidos a orientar el ejercicio de las competencias delegadas y de directrices generales de funcionamiento.

La fijación por la entidad delegante de módulos de funcionamiento y financiación por el Cabildo -estos últimos, por supuesto, acordados con el mismo, con el Cabildo- y de niveles de rendimientos mínimos en la prestación de los servicios; ello implica la posibilidad de recabar información de todo orden y de practicar inspecciones o auditorías de gestión.

El régimen de suspensión y revocación de la delegación para el caso de incumplimiento de los requerimientos que la Comunidad formule.

Por lo que respecta a la tercera técnica de articulación "competencial", la gestión ordinaria, indicaremos algunas de sus características en orden a su definición y diferenciación de la delegación.

Ya en la Ley del Proceso Autonómico, título segundo, artículo cinco, se contempla la gestión ordinaria como una forma de ejercicio de las competencias de las Comunidades Autónomas a través de los entes locales. Podríamos considerarla, caracterizarla, perdón, en diversas notas, diciendo que se trata de un modo de utilizar a los entes locales, principalmente Cabildos, como servicios periféricos de la Comunidad Autónoma, es decir, como órganos propios de la misma. Así, la propia Ley del Proceso Autonómico, en su disposición adicional segunda, habla de "en tanto que éstas -las Corporaciones Locales- ejerzan competencias propias de las Comunidades Autónomas y actúen como órganos de las mismas".

La diferencia de esta técnica -la gestión ordinaria- con la delegación, pues, estaría en que mientras que la delegación implica un traslado y asignación de potestades y atribuciones, =

en la gestión ordinaria se trata de una colaboración a nivel meramente burocrático.

Otros rasgos diferenciales de la gestión ordinaria en relación con la delegación serían:

Mientras la delegación mantiene la posición autónoma de los entes locales, la fórmula de la gestión ordinaria sitúa al ente local en la posición de un verdadero órgano de la Comunidad Autónoma, integrado, por tanto, en la estructura jerárquica de la misma.

Es por ello que las técnicas de dirección y control son más fuertes y decisivas en el caso de la gestión ordinaria. En tal técnica, el ente local actúa con sujeción plena a las instrucciones generales y particulares o singulares de la Comunidad Autónoma.

Al no existir una verdadera asignación de potestades sino préstamo de órganos, el centro de imputación de las decisiones y relaciones jurídicas subsiguientes continúa residenciado en la Comunidad Autónoma.

Las formas de control:

Desde nuestro punto de vista la articulación de relaciones "competenciales" en la magnitud que el presente modelo diseña, exige el establecimiento de formas o mecanismos internos de control de la Comunidad Autónoma en los Cabildos, cuyo "status" y competencias deberán ser señalados por la Ley.

Indicar aquí que no se trataría de órganos a añadir en los Cabildos, y que pertenecieran a la organización de estos últimos; se trataría de la expresión orgánica en que se plasmarían las técnicas de relación interadministrativas, ya expuestas, entre ambas instituciones: Comunidad Autónoma y Cabildos.

Por otra parte hay que decir también que en el establecimiento de tal forma de control interno deberá distinguirse por ello sus potestades relativas a las materias de competencia propia de los Cabildos -aplicación de la Ley de Bases de Régimen Local- las re-

lativas a las materias transferidas =  
-similares a las anteriores- las rela-  
tivas a la delegación, ya expuestas ==  
con anterioridad, y las relativas a la  
gestión ordinaria, también vista con =  
anterioridad.

Pues, bien, aparte de las fórmulas =  
técnicas de articulación pueden exis-  
tir otras, de carácter excepcional, ==  
que las vamos a reseñar, pues, somera-  
mente:

Por una parte, los denominados pla-  
nes conjuntos para la coordinación del  
ejercicio de las funciones propias de  
los Cabildos que la Comunidad Autónoma  
retenga, por ejemplo, en materia de fo-  
mento; el establecimiento de convenios  
de cooperación respecto de materias no  
susceptibles de planificación o progra-  
mación; la creación de entidades gesto-  
ras y ejecutivas de carácter mixto, en  
concreto: organismos autónomos y socie-  
dades públicas; el conocido técnicamen-  
te como préstamo de órganos, mediante=  
el cual cada una de las dos Administra-  
ciones hace funcionar los órganos res-  
pectivos para la realización de activi-  
dades pertenecientes o que interesan a  
la otra.

Señalaremos, por su interés, un ==  
ejemplo que afecta a los tres niveles=  
territoriales canarios: la Ley debe es-  
tablecer la regla conforme a la cual =  
las oficinas de registro de entrada de  
todas las entidades públicas canarias=  
deberán admitir los escritos que cual-  
quier persona presente dirigidos a ==  
cualquier otra entidad pública, hacien-  
do constar la obligación de cursarlos,  
dentro de las veinticuatro horas si-  
guientes al órgano o entidad destinata-  
rios de aquéllos. Se trata de una medi-  
da de extraordinaria simpleza que, con  
un ligero esfuerzo adicional de las ==  
oficinas de registro de entrada, faci-  
lita extraordinariamente las relacio-  
nes del ciudadano con la Administra-  
ción, y proporciona una inapreciable =  
impresión de coherencia y racionalidad  
en el funcionamiento de las Administra-  
ciones Públicas.

Los principios generales del régi-  
men jurídico-administrativo que deben=  
presidir este modelo:

La parte final de la Ley debe dedi-  
carse a la definición y regulación de=  
los principios y reglas generales inte-  
grantes del régimen jurídico-adminis-  
trativo básico de las Administraciones  
Públicas canarias. Así: la fijación ==  
del principio básico de jerarquía nor-  
mativa; el régimen detallado de publi-  
cación de las normas y actos singula-  
res de la Comunidad Autónoma, Cabildos  
y Municipios; el régimen de revisión =  
de oficio de los actos, acuerdos y re-  
glamentos de todas las Administracio-  
nes Públicas canarias, con las revisio-  
nes que procedan a la legislación esta-  
tal; el régimen general de recursos ad-  
ministrativos con idénticas revisiones;  
y el régimen general de ejecución de =  
los actos administrativos.

El régimen -pasar para la página =  
treinta y ocho, pues ahí hay un salto-  
el régimen de privilegios generales de  
las Administraciones Públicas, ejecuti-  
vidad, inembargabilidad, etcétera; el=  
establecimiento de un sistema coordina-  
do de defensa procesal de las Adminis-  
traciones Públicas canarias; y el prin-  
cipio general de responsabilidad patri-  
monial, con las modulaciones que proce-  
dan dada la existencia de entrecruza-  
mientos de competencias como consecuen-  
cia de las técnicas de articulación ==  
que se establezcan.

Brevemente, decir algunas ventajas=  
de este modelo:

Las ventajas de este modelo coinci-  
den, desde nuestro punto de vista, con  
los principios expuestos al inicio de=  
de su exposición, y no procede repetir  
los; quizás únicamente expresar que ==  
nos parece, dentro del planteamiento =  
de equilibrio institucional que se ha-  
querido establecer, que es el modelo =  
que en mejor medida responde a los ==  
principios de sistema institucional in-  
tegrado y de continuidad de las Admi-  
nistraciones Públicas.

Por lo tanto aquí damos por termina-  
da la plasmación del modelo de uno de  
los extremos en esa zona a consensuar,  
y vamos a establecer ahora en otro mo-  
delo mucho más sencillo el otro extre-  
mo de esa zona, que es o se llama aquí  
la opción segunda.

La decisión política que preside este modelo está inspirada en unos presupuestos fundamentales:

A) La Comunidad Autónoma desarrollará una administración directa con una razonable presencia en la vida del Archipiélago para garantizar el cumplimiento de sus principios primordiales, -la intensificación de los lazos de convivencia regional y la consolidación de la Región como comunidad política- para gestionar directamente servicios, y para realizar las actividades administrativas que por su naturaleza, por razones de racionalidad económica o por condicionamientos tecnológicos, lo pudiesen requerir.

El segundo principio que preside este modelo es el de considerar que los Cabildos Insulares deben seguir siendo, fundamentalmente, Corporaciones Locales con su núcleo "competencial" actual ampliado, y que la utilización que se haga por los poderes regionales, a través de los mecanismos legalmente previstos, de las Corporaciones Insulares, en la calidad que estas tienen de instituciones de la Comunidad Autónoma, no será la nota predominante en el funcionamiento y actividad futura de dichas Corporaciones.

El tercer principio sería el de estimar que la apreciación de nuestra realidad política presente aconseja un esquema de organización político-administrativa en el que las relaciones interinstitucionales se simplifiquen, reduciéndolas a lo necesario para asegurar a los órganos regionales la dirección efectiva del proceso político y para conseguir los niveles de integración y coherencia del sistema en su conjunto.

El siguiente principio sería el de precisar que la técnica de traslación de potestades y funciones que se utilizará en este modelo de forma preferente, que se utilizaría en este modelo de forma preferente, sería el de la transferencia. Como dicha técnica implica un régimen de dirección y control, como dijimos anteriormente, muy atenuado, con más amplio margen de decisión por los entes receptores, y las

restantes técnicas se utilizarían en escasa proporción, el volumen total de potestades y funciones a trasladar será inferior al del anterior modelo de organización que vimos anteriormente.

El último principio que preside este modelo sería el de la coherencia del funcionamiento de este modelo y la articulación en el mismo de la actuación de todas las Administraciones Públicas canarias. Exigirá, en mayor medida que en modelo anterior, por implicar un esquema más simplificado de relaciones interinstitucionales y un menor nivel de integración de las Administraciones Públicas, el establecimiento de plataformas sectoriales de encuentro de las autoridades regionales, insulares y municipales, para la formación de políticas conjuntas y el recurso a fórmulas de administración mixta, por medio de entes instrumentales, para el ejercicio de funciones cuya ubicación institucional sea dudosa o afecten simultáneamente a intereses regionales e insulares o municipales.

Características del modelo.

Las relaciones "competenciales":

La Comunidad Autónoma, además de las potestades legislativas, de reglamentación general y de planificación y control que le están reservadas en todo caso, ejercerá, por medio de su administración directa, las funciones administrativas que no sean trasladadas a las Corporaciones Insulares. Entre ellas destacarán las especialmente vinculadas a los objetivos de la consolidación regional.

Otra característica es que el Parlamento de Canarias, al abordar los diferentes sectores de la actuación pública, atribuirá -transferirá, en este caso- a los Cabildos Insulares, en relación a competencias de la Comunidad Autónoma, las potestades y funciones que tengan el ámbito insular como el más adecuado para su ejercicio y organización. Será esta una definición progresiva, modificable por el legislador a lo largo del tiempo, y el ejercicio de dichas funciones por los Cabildos estará sometida a las mismas fórmulas gene

rales de control que sobre la actuación de sus competencias propias están previstas en la legislación de régimen local.

Debe quedar claro que este proceso de transferencias es paulatino, ya que el objeto de las mismas no lo constituyen sectores enteros de actuación pública, materias, sino determinadas funciones de orden administrativo en cada uno de los sectores. Por ello, este proceso y el ejercicio de la actividad normativa sectorial por el Parlamento de Canarias son una y la misma cosa.

La tercera característica es que los órganos de la Comunidad Autónoma podrán delegar a los Cabildos Insulares otras funciones, así como encomendarles la gestión ordinaria de sus servicios propios. Las características del régimen jurídico de la delegación y de la encomienda o gestión ordinaria han sido expuestas al desarrollar el modelo organizativo anterior, por tanto no vamos a entrar aquí ahora para no ser repetitivos.

Las Administraciones Públicas canarias. Cómo quedarían en este modelo:

La Comunidad Autónoma, dentro del ejercicio de su amplia potestad de autoorganización, estructurará su propia administración con respecto a los principios organizativos fundamentales, constitucional y estatutariamente: eficacia, economía y máxima proximidad al administrado. Dicha Administración desempeñará tareas de planificación y control y de ejecución de actividades administrativas y servicios relativos a las funciones de titularidad regional.

No será, "tendencialmente", una administración completa, sino que estará "dimensionada" estrictamente en relación a los cometidos que vaya a realizar.

Los Cabildos Insulares, por su parte, experimentarán un fortalecimiento de su administración, que no deberá sufrir un proceso de reconversión cualitativa, pues sus vertientes de actuación futura continuarán vinculadas fun-

damentalmente a las actividades administrativas de fomento y de prestación de servicios, que constituyen los ámbitos en que se ha desarrollado la labor de los Cabildos, como bien es conocido hasta la fecha, y que impregnan la organización actual de las Corporaciones Insulares.

La no necesidad en este modelo de reconvertir las administraciones de los Cabildos se justifica, en este modelo organizativo, en que las actividades administrativas de ejecución de Ley, que han venido siendo realizadas por la Administración del Estado hasta la constitución de las Comunidades Autónomas, serán desempeñadas prioritariamente por la propia Comunidad Autónoma con los recursos y medios personales y económicos que le han sido trasladados desde el Estado.

El ejercicio de este tipo de funciones administrativas, ajeno a lo que ha constituido hasta hoy la labor de los Cabildos Insulares, exigiría, de atribuirse a éstos, que sus administraciones fueran remodeladas profundamente para adaptarlas al ejercicio de actividades de ejecución de Ley.

Ventajas que, a nuestro juicio, pudiese tener este modelo:

En primer lugar preserva y potencia el cometido y la imagen social y actual de nuestros Cabildos.

En segundo lugar garantiza a la Comunidad Autónoma Canaria una presencia directa en la vida cotidiana de las islas, imprescindible para el cumplimiento de sus importantes tareas políticas y para el fortalecimiento de la adhesión de los ciudadanos de las islas hacia las instituciones regionales, en la medida en que éstas desempeñen con eficacia sus cometidos.

En tercer lugar permite organizar con criterios regionales, por las propias autoridades autonómicas, aquellas actividades y servicios que por su naturaleza, por razones de racionalidad tecnológica o económica, o por afectar a intereses típicamente regionales así lo aconsejen.

En cuarto lugar no exige abrir un nuevo proceso, previsiblemente largo, de interinidad política y administrativa en la Región, que implicaría altos costos de estabilidad política y de eficacia administrativa, proceso de interinidad inseparable de toda opción que trate de convertir a los Cabildos, en, prácticamente, la única administración en cada isla, lo que iría acompañado de la apertura de un amplio proceso de traspaso de medios y servicios a través de la cual la Comunidad Autónoma Canaria cedería a las Corporaciones Insulares una parte importante de los medios recibidos del Estado.

En quinto lugar posibilita a los Cabildos seguir funcionando fundamentalmente como Corporaciones Locales, evitándose las dificultades políticas anejas, al menos durante cierto tiempo, a la acentuación de su doble naturaleza, y, por tanto, doble régimen jurídico, que conllevaría otro modelo organizativo.

En sexto lugar, las transferencias, las delegaciones a los Cabildos y la utilización de la administración de los Entes Insulares por la Comunidad Autónoma de Canarias, por un lado, y la desconcentración insular de la Administración propia de la Comunidad Autónoma, por otro, permiten cumplir adecuadamente con el principio de la máxima proximidad al administrado.

En séptimo lugar, no implica este sistema duplicidad de costos en tanto sería realizado sustancialmente con los actuales medios al servicio de las Administraciones canarias. Cualquier otro modelo, con el mayor traspaso de funcionarios y de medios a que obligaría, no podría abordarse con inferiores medios y costos a los actualmente disponibles.

En octavo lugar facilita la reducción de conflictos interinstitucionales que se originarían más que probablemente de la coexistencia de las autoridades insulares de una legitimidad electoral y política propias y de su actuación como administración indirecta de la Comunidad Autónoma, sujeta, por tanto, a importantes controles de las mayorías políticas regionales.

Y hasta aquí se ha expuesto también sucintamente, en sus líneas generales, el otro extremo de esa zona, explicando en qué consistiría todo el modelo en funcionamiento.

Definidos, por tanto, estos dos extremos, conviene hacer -en sustancia- lo fundamental de este discurso -viene hacer una reflexión final.

Hasta el momento, con la perspectiva que da el observar los pasos dados en otras Comunidades Autónomas, algunos con notable apresuramiento, el debate político en torno a este importante tema de la articulación político-administrativa del Archipiélago se ha desarrollado en unos términos elementales, como de "flash" fotográfico, actitud de la que posiblemente ninguno de los Grupos políticos nos hemos librado. Y en el momento en que iniciamos el diálogo parlamentario definitivo sobre esta materia, es imprescindible que todos realicemos un gran esfuerzo tendente a alejar los contenidos emocionales que pudieran oscurecer la objetividad con la que debe estudiarse este tema; enriquecer el instrumental conceptual a utilizar, para lo que recibimos una inestimable ayuda de los informes elaborados por especialistas de la máxima solvencia, ya que la complejidad del tema, o se explica a través de un abanico conceptual lo suficientemente rico y riguroso que permita desgranarla o nunca entrará en vías de solución razonable.

Como se indica en las consideraciones introductorias, el modelo que finalmente acabe recibiendo el apoyo mayoritario del Parlamento tendrá que garantizar la viabilidad política de cada uno de los poderes, el regional y los locales, que protagonizan ambos modelos ofertados, como Sus Señorías han podido ver a través del discurso que tienen en sus escaños y oír de mis palabras.

En esta afirmación es necesario profundizar, pues la Comunidad Autónoma tiene constitucionalmente un cometido fundamental: fortalecer los lazos de convivencia regional y, en definitiva, consolidar a Canarias como comunidad =

política. Por su parte, los Cabildos = son expresión autónoma de las distin=  
tas comunidades insulares y deben aten=  
der las necesidades y problemas típi=  
cos de cada isla, dentro de un plan=  
teamiento solidario. Pues bien, esas =  
misiones políticas y constitucionales=  
obligan a dotar a cada poder de instru=  
mentos suficientes para asegurar la co=  
rrecta toma de las decisiones que se =  
les encomienda y, sobre todo, la culmi=  
nación y cumplimiento de esas decisio=  
nes.

Los dos modelos ofertados, esos dos  
extremos, creo, a nuestro juicio, mode=  
rados ambos pero con diferente con=  
cepción, y el espacio de encuentro en=  
tre ellos comprendido garantiza esen=  
cialmente ese requisito fundamental.

Es imprescindible que imaginemos y=  
representemos, a la hora de tomar una=  
decisión ampliamente consensuada, los=  
modelos no sólo teóricamente, sino que  
los concibamos funcionando en la reali=  
dad política viva de las islas.

El Gobierno ha despejado un campo =  
de debate del que sólo se excluyen op=  
ciones extremas que mermarían, hasta =  
debilitarlo sustancialmente, el papel=  
que en el esquema constitucional co=  
rresponde a cada uno de los poderes en  
presencia.

Ambos modelos son perfectamente in=  
tegrables en la legalidad del Estatuto  
que, en su amplitud, a veces presunta=  
mente contradictoria, ha dejado margen  
considerable a la decisión de autoorga=  
nización política de Canarias.

Para terminar, una reflexión última,  
pospuesta intencionalmente para resal=  
tar su importancia: el modelo que se =  
adopte tiene que funcionar como un to=  
do; las alternativas ofertadas han si=  
do concebidas a la luz de esa exigen=  
cia básica y, por ello, se presentan =  
dotadas de los mecanismos técnicos e =  
institucionalmente necesarios para que  
permitan a nuestro sistema político al=  
canzar los objetivos, la estabilidad y  
la funcionalidad que son imprescindi=  
bles.

Si la opción definitiva no fuera ní

tidamente ninguna de las dos alternati=  
vas aceptadas, a medida que se acerca=  
se a una de ellas, tendría que reves=  
tirse y dotarse de los instrumentos =  
que la definen como sistema en condi=  
ciones de funcionamiento.

Esta exposición, unida a la que so=  
bre igual materia realicen las distin=  
tas fuerzas políticas y Grupos Parla=  
mentarios de esta Cámara, abre hoy la=  
deliberación en este Parlamento y, sub=  
siguientemente, la oferta a un proceso  
de negociación política, ya planteado =  
por el Presidente del Gobierno, que en  
tendemos debe culminar en una solución  
institucional de este trascendental as=  
pecto del desarrollo estatutario.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor  
Vicepresidente.

Ruego a los señores miembros de la=  
Junta de Portavoces se acerquen un mo=  
mento a la Mesa. (Pausa.)

*(Los miembros de la Junta de Porta=  
voces atienden el requerimiento de la=  
Presidencia.)*

*Se interrumpe la sesión a las once=  
horas y cuarenta y cinco minutos.*

*Se reanuda la sesión a las once ho=  
ras y cincuenta y tres minutos.*

El señor PRESIDENTE: Continúa la se=  
sión.

¿Agrupación herreña va a tomar la =  
palabra, va a intervenir?

El señor Padrón tiene la palabra.  
*(Rumores en la Sala.)*

Ruego silencio, por favor.

El señor PADRON MORALES: Señor Pre=  
sidente, señora y señores Diputados.

Brevemente para un poco exponer las  
líneas de la Agrupación Herreña Inde=  
pendiente sobre lo que acabamos de ver  
y oír esta mañana. Aquí se ha hecho =  
una lectura de un texto que si lo hu=  
biésemos tenido con anterioridad hu=  
biésemos podido emitir un juicio, más=

o menos, sobre él. Por este motivo, no nosotros, que seguimos defendiendo que existan esos Cabildos con la experiencia que tienen y una Comunidad Autónoma que, coordinados, lleven a Canarias a un buen funcionamiento, solamente en este momento podemos decir que estudiamos estas alternativas para traer unas conclusiones en un próximo debate, porque pensamos que es muy apresurado definirse concretamente en este momento.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Padrón.

¿Don Oswaldo Brito va a intervenir?

Tiene la palabra.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señor Vicepresidente y miembros del Gobierno.

Yo quisiera felicitarle a usted por esta magnífica puesta en escena de un texto tan amplio, tan interesante, después de habernos deleitado el Gobierno, con anterioridad, con lo que, sin duda, es una pieza literaria donde el sofisma griego ha llegado a su máxima expresión política; me refiero a la Comunicación que a través de la Secretaría de Relaciones con el Parlamento tuvimos ocasión de analizar y de tratar de husmear, hasta en sus aspectos más detallados, el propio Gobierno de Canarias.

Hoy, después de haber escuchado esta amplia y prolija exposición, donde realmente el Gobierno no opta claramente por ninguna posición sino que nos sitúa en torno a dos posturas, a dos alternativas posibles, y señala una cancha de juego, lo que realmente está planteado es el problema de si efectivamente esto se trata de una comunicación del Gobierno o se trata de una oferta política de diálogo, de estudio, de debate, interesante, sin duda, pero que ya había tenido su inicio en conversaciones anteriores.

Nosotros no vamos a huir de plantear en esta ocasión, y dada la brevedad

del tiempo que nos toca por el imperativo reglamentario, de plantear nuestros criterios, algunos ya conocidos, por lo menos en cuanto a la filosofía fundamental respecto al tema, y otros, sin duda, bueno, que han exigido un estudio posterior y exigirán continuar trabajando y ponderando este documento, que hay que reconocerle, sin duda, visto así sobre la marcha, un rigor, una amplitud, que permite un juego, un entendimiento o un diálogo como mínimo.

El contexto de partida de este debate, ya viejo en esta Cámara, es el de una polémica histórica, por una parte, sin resolver y quizás sin llegarse a concretar, ni siquiera en mil novecientos doce con la Ley de Cabildos; pero también el raquitismo y las graves insuficiencias del Estatuto de Autonomía que en sus artículos veintiuno y veintidós y concordantes plantea un enfoque, sin duda, equívoco de lo que son los Cabildos, de lo que debe de ser la organización político-administrativa de la Comunidad, que puede entenderse, como lo ha dicho el señor Vicepresidente del Gobierno, en el sentido de dejar un amplio margen a la autoorganización, pero también dejar un marco al conflicto político y a la tensión. Y esto es evidente; es una inconcreción clara que el Estatuto tiene, entre otras muchas que nosotros hemos reiteradamente denunciado.

Los interrogantes que se abren hoy con este debate, y que no se van a poder cerrar, sin duda alguna, son, entre otros, los siguientes:

¿Es factible incorporar, sin tensiones y confrontaciones continuadas, los Cabildos a la organización político-administrativa de la Comunidad Autónoma?

¿Existe voluntad política, no sólo de dichos entes y de la Comunidad Autónoma sino de las fuerzas políticas que están presentes en el Archipiélago canario?

En segundo lugar: ¿Existe auténtica voluntad política para resolver, de una vez y a fondo, este contencioso?

Y finalmente: ¿Es factible superar=

el doble centralismo aún imperante en Canarias entre el centralismo, todavía por resolver, en nuestra opinión, de consolidar un autogobierno en relación al Estado, y el centralismo de las islas centrales respecto a las periféricas que están, digamos, afectadas de graves problemas y graves carencias, como ha sido ostensible en el debate político en toda la etapa de vigencia de este Parlamento?

¿Cuál es la posición política de Izquierda Nacionalista Canaria, como una alternativa nacionalista y popular y, por tanto, como una alternativa global ante el hecho canario?

En primer lugar, un reconocimiento inequívoco de la doble proyección y de la doble constatación del hecho canario: una realidad "Isla" y una realidad "Archipiélago". Ambas tienen que articularse, compenetrarse, para conseguir un único y fundamental proyecto canario. En nuestra opinión, un proyecto de afirmación de la identidad nacional canaria.

Frente a posiciones disgregadoras o confusas -esa política de saber nadar continuamente y guardar la ropa, formuladas ante la indudable presión político-electoral- nosotros queremos dejar claro cuáles son nuestras posiciones políticas:

Primero. Nosotros planteamos romper con equívocas e interesadas "territorializaciones" del hecho insular confundiendo interés insular con intereses de grupos, de clases o de bloques de intereses.

En segundo lugar, nuestro eje "referencial" importante lo constituyen los canarios, individual y colectivamente, con sus problemas comunes, que son muchos, con sus anhelos, pero también con sus particularidades. Ese es el punto de referencia: que todos y cada uno de los canarios encuentren acogida dentro de un proyecto común y diferenciado al mismo tiempo; y, por tanto, no confundir el hecho territorial con el hecho de los intereses concretos y específicos de los ciudadanos en Canarias.

Defendemos un efectivo autogobierno en Canarias que, mínimamente, incorpore tres ejes o tres parámetros básicos:

En primer lugar, un poder político fuerte, basado en un Parlamento que funcione con eficacia, con una amplitud de competencias, y un Gobierno que efectivamente gobierne, que arriesgue en ese gobierno y, consecuentemente, que atienda al conjunto de todas las necesidades de Canarias.

La experiencia que tiene el Archipiélago en el conjunto de su trayectoria histórica es, precisamente, el que por la falta de un poder político canario los problemas se han planteado mal, se han resuelto peor, y las circunstancias, los factores de crisis, se han ido acentuando a través del tiempo.

En segundo lugar, una Administración pública equilibrada, en que se integre la Administración Insular y también la Administración canaria junto a la Administración Local -la Administración Municipal, en este caso concreto- que no debemos de olvidar dada la peculiaridad del hecho territorial canario.

Y, finalmente, un pacto político progresista para salir de la dependencia y superar los problemas que están presentes en la sociedad canaria y que, sin duda, también se expresan -y termino rápidamente, señor Presidente- se expresan en la situación de este debate que hoy nos concita aquí.

¿Cuál es nuestra opción? En líneas muy rápidas, y sin posibilidades de entrar en el detalle que precisa el documento, nosotros planteamos que la futura Ley debe ser, en primer lugar, una Ley de Bases, aunque precisa en cuanto a los ámbitos y límites de la organización político-administrativa. Deben desarrollarse, posteriormente, a partir de esa Ley de Bases, una serie de leyes sectoriales que ajusten en el tiempo a las transferencias, delegaciones o instrumentos de interacción entre Comunidades Autónomas-Cabildos y de ambas instituciones de la Comunidad Autónoma con los Ayuntamientos.

En tercer lugar, la creación de Comisiones Mixtas que permitan una valoración de las necesidades de los Cabildos como receptores de esas transferencias, de esas delegaciones, o de esas funciones, y de la articulación de los mecanismos técnicos-jurídicos de transferencias y/o delegaciones.

Y, finalmente, que las técnicas de control sean mínimas, flexibles, y negociadas, para evitar la sensación de los Cabildos de un control, de una fiscalía, de una presión política o de un comisionado, como se ha planteado, que cree más conflictos que soluciones.

¿Qué recibirían los Cabildos? Determinado nivel de transferencias y/o delegaciones, que no quiebre el poder político canario; que aproxime la Administración al administrado, y sin mezquindad.

Cauces: -y voy rapidísimo-

En primer lugar, transferencias inmediatas vía Ley sectorial de desarrollo específico en Canarias de la Ley de Bases de Régimen Local. Criterio rector: transferir conforme a la capacidad real de gestión y ejecución en áreas coincidentes entre lo insular específico y lo general de la Comunidad. Por ejemplo: política hidráulica, pero no poner otros muchos campos, donde los Cabildos tienen ya una amplia experiencia y tienen una infraestructura en otros terrenos también.

Nivel segundo: delegaciones factibles en el tiempo de convertirse en transferencias. Criterio rector: completar y profundizar la relación "competencial" Estado-Comunidad Autónoma, y evitar disfuncionalidades en la Administración. Y aquí hay que integrar, sin duda, la negociación con los representantes sindicales de la Administración -Ley de la Función Pública Canaria- si hay que trasladar personal en la Administración central periférica de la Comunidad o hacia los Cabildos. Hay que plantearse el tema de la Ley del Fondo de Solidaridad Interinsular para fortalecer a los Cabildos, fundamentalmente a los periféricos; y un estatuto de participación ciudadana que

permita también acercar al administrado a la propia participación en la Administración.

Un tercer nivel -y termino rápidamente, señor Presidente- el de la administración ordinaria concertada, no impuesta, no imperativa, de pura ejecución material y de coordinación puramente administrativa entre Cabildos y órganos de la Administración Autónoma, y la administración directa con oficinas administrativas insulares para competencias no transferidas. No crear órganos políticos, sino órganos eminentemente administrativos y funcionales que eviten la sensación de vigilancia, de controles o de fiscalizaciones.

Y el nivel cuatro, sin duda, los instrumentos de coordinación y coparticipación, funcionando siempre con el principio de economía procesal, en que a través de consorcios, entes mixtos institucionales, equipos técnicos de apoyo a organismos, que ya se han apuntado, pueda llevarse a cabo una experiencia de coparticipación en el desarrollo de la Administración Pública canaria.

Quedaría, por tanto, desarrollar nuestros planteamientos respecto a la Administración Pública en Canarias, que son más amplios, pero que, realmente, si hay posibilidades en el transcurso del debate, lo iremos precisando y concretando.

Finalmente, terminar señalando que este es un tema donde, sin duda, todos tenemos que hacer un esfuerzo por conseguir una plataforma básica de coincidencia, porque más allá de los intereses partidarios, más allá de los planteamientos legítimos de cada fuerza política debe estar el interés de los canarios en sus territorios y en sus problemas concretos y angustiosos que en este momento afectan a la mayoría del Archipiélago.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

¿El señor Toledo va a intervenir?

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: Señor = Presidente, Señorías.

Nos convoca hoy aquí la comunica=  
ción del Gobierno de Canarias que, en  
términos, entiendo, tan bien intencio=  
nados como imprecisos, quiere pulsar=  
la opinión de todos los Grupos políti=  
cos aquí representados acerca de una=  
Ley sobre la organización administra=  
tiva de nuestro Archipiélago.

Debemos reconocer que esta comuni=  
cación y esta convocatoria son muy de  
agradecer, tanto más cuanto no ha si=  
do hasta ahora, precisamente, dialo=  
gante el talante mostrado por el Go=  
bierno presidido por el señor Saave=  
dra, tal vez como reflejo de la acti=  
tud del Gobierno Central, detentado =  
también por el Partido Socialista.

Parece que el partido gobernante =  
en Canarias va tomando, afortunadamen=  
te, conciencia, y va asumiendo la =  
realidad de ser una minoría, mayorita=  
ria si se quiere, pero minoría al fin  
y al cabo.

Nosotros queremos ser receptivos a  
esa tardía voluntad de diálogo; y por  
nuestra parte no pensamos regatear es=  
fuerzos ni colaboración en lo que es=  
timamos sea justo. Pero es necesario=  
hacer notar públicamente que tan tar=  
dío como ese talante dialogante al =  
cual me refería es el hecho de este =  
debate, y que tardío es el plantea=  
miento de esta Ley; porque quiero des=  
tacar que fue en diciembre del ochenta  
y dos, es decir, hace ya más de =  
dos años, cuando el Presidente de es=  
te Gobierno, en su mandato provisio=  
nal, prometió proceder con urgencia a  
la tramitación de esta Ley. Esta demo=  
ra de difícil justificación ha propi=  
ciado un notable confucionismo en la=  
actuación administrativa en Canarias,  
sumiendo a la ciudadanía en un mar de  
dudas.

En efecto, señor Presidente, usted  
nos ha hablado reiteradamente de des=  
centralización, de mejora de la ges=  
tión, y en la misma comunicación del=  
Gobierno que hoy nos ocupa se nos ha=  
bla de acercar la Administración al =  
administrado. Y mientras esto se de=

cía, ¿qué se ha hecho y qué no se ha=  
hecho?

Mire usted: no se han efectuado ==  
transferencias ni se han delegado com=  
petencias, ni se han delegado gestio=  
nes a los Cabildos. Y, por contra, sí  
se guardó muy mucho de dejar bien cla=  
ro en la primera Ley promovida por su  
Gobierno que no se produciría ninguna  
transferencia de competencias a los =  
Cabildos hasta tanto en cuanto no se=  
promulgase la Ley que hoy, tan tardía=  
mente, nos ocupa.

Entre tanto, ¿qué ha hecho este Go=  
bierno? Se ha dispuesto por su Gobier=  
no la aparición de la conflictiva fi=  
gura del Coordinador Insular; han apa=  
recido Comisiones Insulares de Urba=  
nismo, etcétera; y han proliferado ==  
las Consejerías, que hay once; las Di=  
recciones Generales y similares que =  
se aproximan a la cincuentena; se han  
multiplicado las asesorías, etcétera,  
etcétera, configurándose así una es=  
tructura regional "mastodóntica", una  
auténtica Torre de Babel impenetrable  
para el ciudadano; y este ciudadano, =  
inevitablemente, ha tendido a identi=  
ficar autonomía con burocracia super=  
flua y costosa. Y muchos autonomistas  
convencidos hemos tenido que oír con=  
pena aquello de que con el centralis=  
mo se vivía mejor o se malgastaba me=  
nos.

Se ha yugulado también de raíz la=  
única iniciativa legislativa que ha =  
tomado un Cabildo, como el de Gran Ca=  
naria, en su propuesta de nuevo repa=  
rto de arbitrios, o se ha abandonado a  
los Cabildos en momentos críticos, co=  
mo el de Gran Canaria en relación con  
el espinoso tema de la cuestión uni=  
versitaria. Y todo ello se ha hecho y  
no se ha hecho a pesar de disponer de  
un Estatuto de Autonomía vigente don=  
de se dicen cosas muy claras; donde =  
en su artículo siete, punto dos, se =  
lee: "Las islas tendrán además su ad=  
ministración propia en forma de Cabil=  
dos". O en su artículo veintidós, pun=  
to dos, se establece que: "El Cabildo  
constituye el órgano de gobierno y ad=  
ministración insular."

Y todo ello, señor Presidente, se=

ha hecho y no se ha hecho, aun conociendo los informes técnicos de ilustres administrativistas y de prestigiosas instituciones consultivas, donde se puede leer, entre otras cosas, hechos como este: "Hay que aceptar la doble cualidad de los Cabildos de Corporación Local y de Institución Autónoma". Pero ni usted, señor Presidente, ni su Gobierno ni su Partido pueden ser otra cosa que cicateros respecto a los Cabildos ni conjugar sino los verbos más restrictivos que encuentren en los tratados de Derecho Administrativo, y no pueden, de buen grado y generosamente, ceder competencias a los Cabildos, por lo menos hasta el momento.

Si he de serle sincero en este tema no hace tanta falta una Ley como una sincera voluntad política de acción. El tan denostado, por usted, Gobierno de centro dispuso transferencias a las Comunidades Autónomas sin contar aun con los Estatutos de Autonomía, sólo con la Constitución en la mano, y, eso sí, una generosa disposición. Y aún así usted calificó, en repetidas y públicas ocasiones, esta actitud de cicatera. Pues bien, si usted con el Estatuto en la mano no ha dispuesto ninguna transferencia, ¿cuál es el adjetivo que puede cuadrarle? Preferimos no distraernos en tan penosa búsqueda, y preferimos, porque es más positivo, hacerles algunas sugerencias si usted nos lo permite:

Comience ya el proceso de transferencias e inicie ya el diálogo y el trabajo con los Cabildos; así reanimará y revitalizará estas instituciones y las conducirá a adaptarse eficazmente a sus funciones futuras.

Elabórese una metodología para el proceso de transferencias. Esto, que pudiera parecer complejo, no lo es tanto disponiendo de los antecedentes de las técnicas de transferencias utilizadas por el Gobierno Central en sus propias transferencias a las Comunidades Autónomas.

Limite y reduzca la burocracia que la indecisión de su Gobierno ha generado, paliando el efecto devastador =

que tal hecho ha tenido en la opinión pública.

Despeje ya la incógnita de las transferencias a las Mancomunidades.

Y en relación con todo lo anteriormente expuesto, aborde la cuantificación del coste de la insularidad, que deberá ser atendida por la Administración Central, tal y como determina la Constitución española y el Estatuto de Autonomía, al objeto de lograr una redistribución armónica entre las distintas islas de dichos fondos compensadores, sin necesidad ninguna de producir situaciones de agravios y conflictos entre islas en aquellas competencias a transferir, deficientemente dotadas.

Sería también conveniente, mientras proceda a la simplificación y ordenación regional, que urgiese al Gobierno central a clarificar, adaptar y reorganizar la administración periférica del Estado, cuya hipertrofia residual ha colaborado también a la confusión del ciudadano que encuentra una serie de estructuras burocráticas superpuestas, actuando en torno a competencias similares.

Esto podemos decirles. Lo que no vamos es a caer en la tendencia de asumir tareas que le competen directamente a usted y a su Gobierno y a su Partido, como es, sencillamente, elaborar un proyecto y exponer y explicar, antes que nada, sus ideas propias sobre el tema a partir de un texto articulado que hoy, sorprendentemente, se nos presenta, sobre el que trabajar con un mínimo de rigor metodológico. Responsabilidad y tarea que su Gobierno parece pretender eludir una vez más en una permanente maniobra de imagen, pretendiendo hacer ver al pueblo que su Gobierno ha hecho algo en ese sentido, cuando en realidad no ha sido así.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Toledo.

¿Agrupación Gomera va a intervenir?

Don Esteban Bethencourt tiene la = palabra.

El señor BETHENCOURT GAMEZ: Señor= Presidente, Señorías.

La Agrupación Gomera Independiente pretende fijar en el día de hoy sus = criterios, criterios que son comparti= dos también por la Federación Insular y Regional de Agrupaciones Indepe= ndientes, respecto del tema que nos = ocupa.

La Agrupación Gomera Independiente= aboga claramente porque en Canarias == exista autonomía de gobierno; pero una autonomía de gobierno que, indefecti= blemente, tiene que desarrollarse en = el Archipiélago, de forma descentraliza= da, por islas.

Para poder comprender el concepto = de nuestra visión de la organización = político-administrativa de Canarias es fundamental saber que para nosotros el valor político-administrativo del ente natural "Islas" es vital y definitivo= a la hora de pensar en la estructura = "Archipiélago".

En efecto, la Isla es un ente real, con un territorio que constituye un == elemento básico en la plasmación del = desarrollo político-administrativo del Archipiélago y aglutinador de su reali= dad histórica y actual. Cada isla de = nuestro Archipiélago constituye una == unidad diferente de las otras en mu= chos aspectos: sociológicos, geográfi= cos, económicos, etcétera, lo cual le= da un valor imprescindible para una es= tructura territorial nueva y para me= jor ordenamiento de las parcelas del = Poder Ejecutivo dentro del autogobier= no canario. Y esto es una realidad in= cuestionable.

Tachar de no autonomistas a quienes defienden el decisivo papel de la Isla en la autonomía canaria es una alegría expresionista de quien se encuentra == sin argumentos, sin imaginación, y sin posibilidades para trabajar por el fu= turo organizativo del Archipiélago.

Denigrar al insularista, entendién= do el término como amor a su isla y va

ledor de su papel fundamental en la or= ganización generalizada del Archipiéla= go, no significa otra cosa que servir= a intereses de quienes desean perpe= tuar el llamado "pleito insular".

La existencia de la Comunidad Autó= noma no puede ignorar la realidad "Is= las", sus necesidades e intereses pro= pios, que son distintos de las otras = islas. La Región tiene un papel funda= mental de gestión de lo que pertenece= a todas las islas: interés interinsu= lar. Pero no puede interferir para na= da la libertad de cada una de las is= las para administrar sus propios inte= reses: interés insular.

Asimismo, consideramos fundamental, para que se entienda este pronuncia= miento, al Organo de Gobierno de la Is= la, su Cabildo Insular: primera enti= dad político-administrativa de la mis= ma, expresión máxima de sus inquietu= des, receptora de muchas parcelas de = poder resolutivo insular, e, incluso, = sustitutorio de la acción municipal == por inoperancia e impotencia estructu= ral del Municipio. Como afirma el Pro= fesor Alejandro Nieto: quede claro que el papel de los Cabildos en la Región= Canaria es sencillamente esencial, y = que por elementales razones geográfi= cas e históricas no pueden perder nun= ca su rango de protagonistas. Además, = existe credibilidad por parte del pue= blo canario en cuanto a su funciona= miento, y están enraizados en la vida= insular. El protagonismo del Cabildo = en una isla es tal que puede decirse = que está presente en todas aquellas ac= tuaciones que definen el quehacer de = la colectividad insular, y sin su exis= tencia no se comprendería la realidad= canaria.

Estos son los elementos básicos a = combinar con la autonomía del Archipié= lago. Sería volver la espalda a los de= seos del pueblo, del pueblo canario, = a su devenir histórico y a la posibili= dad única que se nos brinda de organi= zar nuestro futuro, despotenciado has= ta su nulidad en el llamado "pleito in= sular", si no entrásemos decididamente a estructurar político-administrativa= mente el Archipiélago bajo dichos dos= soportes básicos y fundamentales: las= Islas y los Cabildos.

La Agrupación Gomera afirma en este sentido que los Cabildos no pueden que dar en situación de institución residual de competencias exclusivas insulares. El hecho de que el Archipiélago = Canario forme una Comunidad Autónoma = del Estado no significa, en modo alguno, que su organización territorial político-administrativa no puede y deba ser descentralizada en unidades naturales -las Islas- en base a sus Cabildos Insulares.

Tratar de desarrollar el Estatuto = por otras vías no significa otra cosa = que destruir, construir, perdón, un = monstruo administrativo y de poder comisarial en cada isla; por ejemplo: = los Coordinadores Insulares, Comisiones Insulares de Urbanismo, etcétera, = centralizando al margen de los Cabildos Insulares que poseen ya un potencial económico estructural, humano e = histórico, realmente importante. Además, difícilmente Canarias podría generar recursos económicos para pagar este monstruo.

Los Cabildos Insulares, como Organos de Gobierno Insular, deben realizar su marco estructural y "competencial" partiendo de un conocimiento = exhaustivo de su realidad jurídica actual.

Para esquematizar todo lo expuesto = anteriormente y para concretar Islas = Autonomía-Estado, en concordancia, en principio, con el Estatuto de Autonomía de Canarias, ha de desarrollarse = en la forma que a continuación lo hacemos:

La Agrupación Gomera parte de que = la unidad base de esta futura organización autonómica de Canarias es la Isla; su unidad natural donde el Municipio = juega su papel esencial que la Constitución española le consagra. Consideramos que no es posible una organización con un alto grado de desarrollo sin la libertad de autonomía municipal. El Municipio es la comunidad política donde el conocimiento de los problemas de la colectividad es exhaustivo y donde las soluciones tienen que ser ágiles, rápidas, y, en extremo, democráticas, por el control tan directo del pueblo so-

bre las mismas. Por ello, en los Municipios el sano ejercicio de la democracia se convierte en actitudes cívicas y éticas de alto valor para el desarrollo de la convivencia. Esta autonomía municipal significa la no intromisión en sus competencias específicas por ningún ente superior, como sería, = en nuestra visión organizativa, el Cabildo Insular y los Organos Autonómicos, salvo en las parcelas de organización y planificación a nivel isla, = cuyos casos serían éstos oídos necesariamente.

Esta autonomía municipal debe estar salvaguardada de tal forma que los Municipios puedan recurrir en casos de = su transgresión ante los poderes de garantías constitucionales estatales o = autonómicos.

Dentro de su esfera autónoma se debe considerar la comarcalización como = un paso muy positivo hacia una concentración territorial municipal que representará una mayor y más correcta = producción de servicios al ciudadano, = objetivo prioritario de los municipios, donde se podrán estructurar correctamente los mismos, así como una mayor = descentralización municipal, participación ciudadana, solidaridad municipal, acceso más eficaz a las obras y servicios producidos por la municipalidad, = etcétera.

Y pasamos seguidamente al eslabón = siguiente del entramado organizativo: = los Cabildos Insulares.

Es aquí donde hemos de poner mayor = énfasis, porque el triunfo o el fracaso de nuestra autonomía dependerá, casi exclusivamente, de cómo se desarrolle este eslabón; en definitiva, qué = competencias se atribuyen a dichas instituciones. En este punto sería muy importante que las competencias de tales instituciones se vieran concretadas en la Ley de regulación de Bases del Régimen Local, si bien, finalmente, habrá = que desarrollar una Ley en el Parlamento Autónomo que contemple esta organización territorial. Para ello es fundamental la consideración de un principio básico ya apuntado, el criterio = que va a permitir decidir qué competencias habrán de atribuirse a la Comuni-

dad Autónoma y cuáles van a atribuirse a los Cabildos: ha de ser el criterio de interés.

Si la competencia está referida a la gestión de un interés que queda concretado perfectamente dentro de los límites de la isla, la competencia ha de ser atribuida al Cabildo.

Por el contrario, cuando el interés trascienda del marco insular y afecte a varias islas, está claro que la competencia ha de corresponder a la Comunidad Autónoma.

Hay otra cuestión que también es básica y fundamental. A saber: tales competencias deben ser exclusivas y, en todo caso, han de ser necesariamente transferidas; esto es: que su titularidad corresponda, a todos los efectos, a los Cabildos, si bien, excepcionalmente, las mismas pudieran delegarse a petición de éstos.

Esto no quiere decir, por supuesto, que haya de desprenderse del Ente Autónomo, último eslabón de la autonomía, de la totalidad de funciones en cada materia, ya que siempre deberá reservarse la legislativa, la reglamentaria, la presupuestaria y de gestión fiscal, la de planificación y programación, la de coordinación, etcétera.

En definitiva, somos partidarios de la potenciación de los Cabildos por todas las razones anteriormente expuestas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bethencourt.

¿Asamblea Majorera va a intervenir?

Señor Pizarro.

El señor PIZARRO LOZANO: Señor Presidente, señora y señores Diputados.

En mi intervención voy a procurar ser espectacularmente breve, pues discrepamos con el procedimiento que se ha seguido para el debate de hoy.

Hecha esta salvedad, Asamblea Majorera quiere manifestar su satisfacción por el inicio de este debate, su satisfacción por la invitación al consenso en un tema de tal transcendencia, y, por último, su satisfacción por el giro copernicano que ha dado el Gobierno en unos meses, de unos meses a esta parte, en el tema de los Cabildos.

No queremos, ni podemos, entrar en el detalle de lo que creemos que debe ser una Ley tan compleja. Nuestra postura sobre este tema ya la hemos ido destilando en este Parlamento, en especial en los debates de totalidad de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. De hecho, nuestra postura estuvo siempre marcada por lo que nosotros concebíamos que debería de ser la articulación de la Comunidad Autónoma, y, en base a esa postura, vino nuestro rechazo de los Presupuestos.

Creemos, y hemos creído siempre, en la necesidad de un Gobierno Canario fuerte, que haga posible la identificación afectiva de los canarios con niveles superiores a la isla; en eso estamos absolutamente con ustedes.

Creemos, y lo hemos manifestado así, que los Cabildos, en base a ser Corporaciones por elección directa, tienen una esfera política propia que no debe de ser invadida; invasión que, en cierto modo, atisbamos en algunas de las posturas del documento leído esta mañana, pero que nosotros nos llevaremos a nuestra isla y con tiempo y calma estudiaremos más profundamente.

Por último hemos manifestado nuestro temor ante la obsesión controladora que manifiesta el partido en el poder, obsesión que, en primera lectura, se sigue manifestando en el documento que hemos conocido esta mañana.

Por último, y dado que teníamos prisa por iniciar este debate, pero no creemos que debamos de tener prisa, ni nosotros ni nadie, en ultimar el debate, nos llevamos el documento y manifestaremos en futuros debates nuestra postura y matices, con la esperanza sincera de lograr un consenso progresista en tan importante tema.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pizarro.

Grupo Izquierda Canaria: ¿Va a intervenir?

(El señor Vicepresidente del Gobierno -Martín Martín- indica su deseo de intervenir.)

Señor Vicepresidente, aunque el Reglamento le autoriza a intervenir cuantas veces quiera, yo le rogaría, a ser posible, que en el tema de la réplica... Vamos, si quiere intervenir, puede intervenir, señor Vicepresidente, pero sería, para una mejor coordinación del debate, quizás, si le parece oportuno... (Pausa.)

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO (Martín Martín) (desde su escaño):= Habida cuenta de la cantidad de intervenciones es muy difícil...

El señor PRESIDENTE: Puede intervenir, puede intervenir.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO (Martín Martín): Señor Presidente,= Señorías.

Mis respuestas van a ser breves, pero, en cualquier caso, sí me gustaría referirme, en cierto modo, a un hecho, yo creo que positivo, que es la distinción con que se han planteado las cuestiones, se esté o no se esté de acuerdo. Y yo creo que -siempre lo hemos dicho- es bueno para darle una solución, realmente, la mejor posible, a este tema. El crispar las cosas creo que no conduce a nada y, sobre todo, lo que puede ser es peligroso, porque se puede distorsionar y se pueden dirigir los tiros mal, y al final las cosas se enrarecen y encauzarlas de nuevo es complicado.

Creo que todos los Grupos Políticos, al menos los que han intervenido hasta ahora, han entendido que este es un tema que nos afecta a todos, que es un problema que trasciende más allá del Gobierno, que cualquier equivocación que pudiese tener el Gobierno les afecta también o les puede afectar en el futuro; y yo creo que este mensaje, =

por lo menos hasta ahora, ha sido entendido, y yo me congratulo de ello.

Yo voy a hacer, brevísimamente, voy a dar respuesta a algunas de las cuestiones planteadas por cada uno de los Grupos.

El señor Padrón, pues, en su breve aportación casi lo único que le entendí es que se había hecho con apresuramiento. Yo creo que no. Yo creo que = unas veces ese apresuramiento, esta comunicación y este debate... Señor Padrón, a lo largo de todo un año, año y pico, se nos ha criticado al Gobierno, se nos ha criticado al Grupo Socialista, que no teníamos voluntad política de resolver ese tema; y nosotros decíamos que sí -creo que lo estamos demostrando- pero que era un tema que por = su complejidad requería hacerlo con = cierto sosiego, con bastante estudio, = porque nos podríamos equivocar todos. = Si se ha hecho la comunicación, nosotros entendíamos, al igual que el Gobierno, que todos los Grupos políticos habían estudiado sobre el mismo, e, incluso, en el texto de la comunicación = se hace una invitación a todos los partidos para que, aparte del pronunciamiento del Gobierno, cada uno de los = partidos se pronuncien sobre una serie de cuestiones elementales, porque de = esa forma podríamos saber qué bases = hay para un consenso.

En la intervención del segundo Diputado, señor Oswaldo Brito..., bueno, = yo no creo que ha sido una puesta de = escena. Hemos tenido muchas conversaciones en ese aspecto, públicas y privadas. Sin embargo, a mi me parece en su intervención una coincidencia muy = general los planteamientos que él ha = hecho con los planteamientos que ha hecho el propio Gobierno. Me satisface = que haya recogido la invitación que ha hecho el Gobierno para participar en = ese consenso, y yo no voy a entrar en todos los problemas concretos. Creo, = comparto en una buena parte, compartimos en el Gobierno, una buena parte de los planteamientos generales que ha hecho. Hay que conjugar, evidentemente, = la realidad "Isla" con la realidad "Archipiélago", hay que saberlo establecer. Hay que romper, efectivamente, =

equivocos territoriales; hay que desen-  
mascarar a veces que detrás del inte-  
rés insular se pueden esconder otras =  
cosas. Yo creo que todos, por lo menos  
nosotros así lo hemos manifestado en =  
reiteradas ocasiones y lo seguimos ha-  
ciendo, que hay una realidad regional=  
que es lo que puede dar identificación  
tal a este pueblo; hay una realidad ==  
geográfica que también impone muchos =  
condicionantes, y hay que conjugar am-  
bas. Por lo tanto, nos parece correcto=  
el planteamiento y esos puntos de re-  
ferencia, aunque quizás también haya =  
que denunciar que detrás de esos, a ve-  
ces, planteamientos en defensa de inte-  
reses insulares, se puedan esconder ==  
otras cosas.

La realidad "Isla" está ahí, y la va-  
mos a seguir defendiendo, y, por lo ==  
tanto, la Administración que responde-  
a determinados intereses legítimos in-  
sulares.

Creo que los mecanismos que ha plan-  
teado, y ya incluso en el discurso que  
hemos hecho -mecanismos de articula-==  
ción interadministrativa- estaban plan-  
teados en el propio discurso que había  
hecho con anterioridad, y, por lo tan-  
to, pues, me satisface, porque creemos  
que hay una amplia zona, después de su  
intervención, para la coincidencia.

El siguiente interviniente, el se-  
ñor Toledo... Bueno, señor Toledo, yo-  
le tengo que decir que me parece que =  
usted venía preparado a jugar al ==  
"hockey", y resulta que esto es un par-  
tido de fútbol, a lo mejor. Y como casi  
siempre, como se trae los discursos ==  
preparados, pues ocurre que dice cosas  
que ni vienen a cuento por el momento=  
y después también son generalidades; y  
yo creo que ya es hora, yo creo que ya  
es hora, que empecemos a coger el toro  
por los cuernos, empecemos a descender  
de nivel y empecemos a concretar un po-  
co más.

De todas formas me satisface esa ==  
aceptación al diálogo, pero que no se-  
me diga que hay un tardío planteamien-  
to de esta Ley. Sabe que no es tardío,  
que hay otras Comunidades Autónomas ==  
que lo tienen mucho más fácil, que tie-  
nen una articulación territorial mucho

más cómoda que nosotros y que todavía  
no han sido capaces de articular una =  
Ley. Creo que vamos mucho más avanza-  
dos, a pesar de las dificultades, que=  
muchas de las Comunidades del territo-  
rio español.

Le hemos dicho a todos los partidos  
que, bueno, -lo mismo que antes- que =  
hay que hacerlo con cierta tranquili-  
dad y, sobre todo, invitar a los parti-  
dos a que estudien más. Yo no he visto  
en su intervención ninguna aportación,  
aparte de generalidades; generalidades,  
que ya son más o menos conocidas en ==  
sus intervenciones. Sin embargo, hace-  
afirmaciones, que, a mi juicio, son gra-  
ves y que no se atienen a la realidad=  
o que pueden ser peligrosas. Por ejem-  
plo, usted dice que se ha yugulado al-  
Cabildo de Gran Canaria. ¿Eso qué sig-  
nifica, señor Toledo? En ningún momen-  
to se ha yugulado al Cabildo de Gran =  
Canaria; se ha negociado entre todas =  
las fuerzas políticas y, a lo mejor, =  
con esa intervención en la cual usted=  
quiere criticar al Gobierno a lo mejor  
usted está haciendo una crítica fuerte  
al resto de los Cabildos. Me imagino =  
que usted se referirá al reparto de ==  
los Arbitrios. Aquí no se ha yugulado=  
al Cabildo de Gran Canaria, y una buena  
prueba de ello es que mantenemos unas=  
relaciones cordiales y continuadas a =  
efectos de resolver -y eso sí es im-  
portante- los graves problemas que ==  
tiene Gran Canaria o que tiene cual-==  
quier otra isla. No me saque aquí -yo  
no creo que es el momento- la cuestión  
universitaria, ni diga cosas que... se  
atienden a la realidad, como es que la=  
estructura administrativa del Gobierno  
ha crecido. Estamos trabajando, aunque  
usted no se lo crea, y, si quiere, un  
día, tranquilamente, se lo demuestro,=  
estamos trabajando con un aparato admi-  
nistrativo mucho menor que el que exis-  
tía anteriormente. Hemos hecho desapa-  
recer muchísimas delegaciones ministe-  
riales anteriores; hemos unido algunas,  
y estamos trabajando, a veces, bajo mí-  
nimos respecto a las necesidades de ==  
personal. Por lo tanto que no se digan  
y se hagan afirmaciones un poco tópi-  
cas y que no se avienen a la realidad,  
a lo mejor basándose en tres o cuatro=  
anécdotas o en tres o cuatro personas.  
Si usted quiere, un día nos sentamos y

le demuestro que no es verdad su aseveración.

En cualquier caso, señor Toledo, == creo que de sus palabras se acepta también el diálogo, que es lo importante, y que eso nos permitirá también avanzar en la misma línea.

El representante de AGI... Bueno, = yo creo que el discurso, aparte de ser un tanto confuso, es un modelo ya precontemporáneo el que ha planteado el = representante de AGI; un discurso ya = muy viejo, ya histórico, ya pasado, ya "démodé". Se basa solamente en la teoría del interés, y a las administraciones las considera como compartimentos estancos.

Yo creo que la fórmula, ambas fórmulas que nosotros hemos presentado son mucho más modernas, pueden ser mucho = más eficaces, y, desde luego, también = responde, por supuesto, a las reivindicaciones que pudiesen haber desde las = islas, e, incluso, algunas de las Corporaciones.

Yo, pues, me gustaría oírle que me explicase aquí el cómo articularía dentro de ese modelo que planteo la articulación de las diversas administraciones públicas canarias: la administración de la propia Comunidad Autónoma = con la de los Cabildos y la de los = Ayuntamientos.

El representante de Asamblea Mayorera manifiesta insatisfacciones y satisfacciones. Insatisfacción por la presentación. Yo creo que la presentación ha sido correcta; creo que nadie pretendía hoy aquí resolver este problema, sí iniciar un camino, que esperemos = que tenga las menos espinas posibles, = y que seamos capaces entre todos de resolverlo pronto.

Se ha hecho, quizás, una comunicación donde se dice, a lo largo de tres puntos, de qué aspectos se iban a tratar en el día de hoy y que era conveniente que cada uno de los partidos políticos se manifestasen al respecto.

El Gobierno, precisamente porque no tenía intención hoy de un pronuncia==

miento definitivo sobre el tema, lo ha traído aquí; ha traído el marco, el posible marco, de consenso, y no ha pretendido otra cosa; no ha pretendido == otra cosa, ni entrar por la puerta de atrás, ni nada de eso.

Sin embargo, manifiesta la satisfacción por iniciar el debate, y hay una cosa que le extraña: dice que el Gobierno ha dado un giro copernicano entorno a los Cabildos. Yo le invito a = usted que me diga en qué ocasión el Gobierno y, es más, el Partido Socialista, ha hecho, como tal, manifestaciones en sentido contrario a lo que yo he dicho aquí. Lo que pasa es que a veces = interesadamente, interesadamente, se = dicen cosas; se dicen cosas atribuidas a los propios miembros del Partido Socialista y que no se ajustan a la realidad.

Empecemos a trabajar con papeles = oficiales, con papeles oficiales, con papeles de documentos de congresos de partido, documentos que se presentan = aquí de Gobierno, y empecemos a dejarnos de especulaciones, que yo creo que no son buenas para nadie.

En cualquier caso creo que por los planteamientos que ha hecho puede haber una amplia zona de consenso, y a mí también me satisface expresarlo = aquí.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martín.

Vamos a iniciar, entonces, una duplica por parte de los Grupos, o una réplica en este caso, empezando de nuevo por Agrupación Herreña. ¿Va a tomar la palabra?

Señor Padrón.

(El señor Padrón Morales indica su deseo de intervenir desde el escaño.)

Sí, sí.

El señor PADRON MORALES (desde su = escaño): Gracias, señor Presidente.

Solamente puntualizar que según el Orden del Día que tenemos aquí era una comunicación del Gobierno, y lo que dije antes, y mantengo, es que como esta comunicación se ha presentado sobre la marcha, la Agrupación Herreña, pues, considera que merece un estudio para pronunciarse sobre eso, ya que aquí no se nos ha convocado para plantear nuestras posturas sobre la futura Ley de Organización Político-Administrativa de Canarias, sino para oír la comunicación del Gobierno; la hemos escuchado, y sobre esa comunicación del Gobierno, pues, nos reservamos el estudiarla para emitir nuestra opinión.

Solamente eso.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Brito, Don Oswaldo? No va a intervenir.

¿Don Gregorio Toledo?

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: Señor Presidente, Señorías, señor Vicepresidente del Gobierno.

El ambiente es grato y estamos dispuestos a dialogar, máxime en estos instantes tan trascendentales y tan importantes.

Usted es muy optimista, y seamos serios, señor Vicepresidente, y se lo digo con el debido respeto. Nosotros hemos recibido una comunicación del Gobierno, y es en base a esa comunicación que nosotros -y nos felicitamos que usted reconozca que hemos estudiado, que nos hemos preparado, porque creo que estamos correspondiendo al interés que usted demuestra-. Lo que hemos sido aquí es sorprendidos con semejante discurso. Afortunadamente ese discurso, ¡ojalá!, lo hubiésemos tenido hace quince días, o un mes, muchísimo mejor, y puede usted estar seguro, sin dudarle por un instante, que le hubiésemos contestado puntualmente a todas las aseveraciones y a todas las iniciativas que usted manifiesta.

Y, señor Vicepresidente, seamos también..., y todos tenemos nuestra propia historia. Y aquí, en el Parlamento, las iniciativas que a ese respecto se han motivado por su Gobierno no son, =

precisamente, -y alguien que me ha precedido en el uso de la palabra ha hablado de giros copernicanos, de actitudes de su Gobierno en los últimos tiempos, que bendita sea, por supuesto, pero que, indudablemente, lo ha dicho = cargado de razón-, e hice alusiones, = alusiones contundentes, sobre actitudes de ese Gobierno, iniciativas de ese Gobierno que no, precisamente, favorecerían las delegaciones o las transferencias o las competencias -como usted quiera llamarles- para los Cabildos. ¿Qué ha ocurrido? Me importa poco. E indudablemente, y usted sabe bien = también, porque se lo habrá leído, ha tenido por lo menos muchísimo más tiempo que nosotros, que todos los estudios técnicos en que se ha basado -me imagino en buena parte y medida- ese discurso que usted ha tenido el honor de darnos, indudablemente van mucho más allá de lo que parece presumirse, de lo que usted ha dicho. Y también avuela pluma lo hemos cogido: "nos parece que". No es muy "cabildista" este discurso que usted nos ha hecho. No tenemos todavía el suficiente tiempo ni la suficiente reflexión para decirselo contundentemente. Esté seguro de que si este discurso y lo que usted nos propone es correcto, después de un estudio detenido, como merece el tema, y no como ustedes pretendían de que aquí se debatiera ya ese discurso, lo cual sí es una falta de respeto hacia toda esta Cámara y a los Grupos, entonces volveremos a hablar.

Hemos actuado consecuentemente, seriamente, y estamos dispuestos a hacerlo, y, por supuesto, puede usted estar seguro. Y es el sentir unánime de esta Cámara que estamos dispuestos a trabajar conjuntamente para dotar a Canarias de esta Ley de reforma administrativa que tanto está necesitando.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Toledo.

¿Agrupación Gomera?

El señor BETHENCOURT GAMEZ: Señor Presidente, Señorías.

En primer lugar, dejar bien claro == que soy el representante de la Agrupación Gomera Independiente, aunque integrado en la Federación de Agrupaciones Independientes de Canarias; por lo tanto, que quede claro que soy el representante de la Agrupación Gomera.

El señor PRESIDENTE: ¿Usted tenía = alguna duda, don Esteban? ¿Su Señoría= tenía alguna duda? (*Risas en la Sala.*)

Puede continuar, puede continuar.

El señor BETHENCOURT GAMEZ: El se== ñor Vicepresidente dice que es un discurso viejo.

Señor Vicepresidente, viejos son == los Cabildos, los Cabildos que parece= ser que están molestando ahora, y a == los que parece ser que el Gobierno les tiene miedo.

Nosotros no abogamos por fórmulas = de compartimentos. Nosotros abogamos = por la articulación de los diferentes= estamentos: Municipio, Isla, Región. = Nosotros tenemos el derecho de dejar = bien claro en esta Cámara cuál es nuestro criterio, puesto que como representantes del pueblo estamos aquí para = ello.

Estamos abiertos a la negociación, = estamos abiertos al diálogo para bus== car un proyecto positivo para Canarias. A lo que no estamos dispuestos es a ceder en todo lo que el Gobierno pretenda en este sentido. Por lo tanto nosotros entendemos que las islas, concretamente las islas menores, tienen... = los Cabildos en las islas menores hanjugado un papel importante y no vemos= motivos para cuestionarlo ni para de== jar de defenderlos. Así que, señor vicepresidente, si a usted le molesta == que nosotros digamos aquí que defenderemos los Cabildos hasta el final, entiéndame que defenderemos los Cabildos= metiéndolos en ese saco que es: Municipios-Cabildos-Región; pero que los Cabildos ocupen el lugar que les corresponde y el lugar que siempre les ha correspondido.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Esteban.

¿Asamblea Majorera va a intervenir? No va a intervenir.

Bueno, para una mejor ordenación == del debate, a partir de este momento, = después de la intervención de cada Grupo... (*El señor Vicepresidente del Gobierno-Martín Martín- indica su deseo= de intervenir*) -perdón, señor Vicepresidente- vamos a iniciar la réplica y la dúplica.

¿Decía, Don Juan Alberto?

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO (Martín Martín) (*desde su escaño*): = (*Ininteligible.*)

El señor PRESIDENTE: El procedimiento es que no da para más, o sea, no da para más, porque hay una intervención= primera del Gobierno, luego hay una intervención de los Grupos, una contestación del Gobierno, que ya se ha producido, y luego ya la dúplica de los Grupos.

Muy brevemente, Don Juan Alberto, = muy brevemente.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO (Martín Martín) (*desde su escaño*): = Gracias, señor Presidente. Desde el == propio banco.

Al señor representante de AHI y al señor Toledo le voy a leer, le voy a = leer, brevemente, la última parte de = la comunicación, que decía lo siguiente:

"Los problemas centrales sobre los= que habrá que debatirse y llegar finalmente a acuerdo pueden resumirse de la siguiente forma:

"Uno. Definir las características = generales de la Ley a elaborar, donde= se deberá resolver si ésta habrá de tener por objeto la totalidad de la Administración Pública canaria, si se le = otorga, además, el carácter de norma = de ultimación del Régimen Local y si = desarrolla el marco futuro de relaciones interadministrativas.

"Dos. La Ley habrá de definir el di seño final de las Administraciones Públicas canarias plasmando la configuración de las administraciones autonómicas en sus niveles central y periférico, como la de Cabildos y Municipios.

"Tres. La Ley deberá establecer el marco de relaciones "competenciales" de finiendo los principios generales del sistema, las técnicas de articulación "competencial" y el régimen jurídico = básico de las mismas."

Y nosotros, y el Gobierno, ha hecho el planteamiento y ha desarrollado estas cosas. Lo que pasa es que no hemos oído por parte del señor Toledo ni por parte de la representación de AHI, y = realmente nos hubiese interesado muchísimo, el conocer cuáles son sus posiciones respecto a estos temas, respecto a estos temas. La posición del Gobierno está clara; y no pretendemos, = ni pretendíamos, por supuesto, que hubiese una definición última por parte de todas las fuerzas políticas; por supuesto que no. Por lo tanto no se distorsionen, por favor, las cosas.

Respecto al representante de AGI, = igual que también al señor Toledo y al representante de la Agrupación Herreña, agradecerle también la posibilidad para la negociación.

Señor Diputado de AGI, no se invente enemigos, no se invente enemigos. = La Comunidad Autónoma y este Gobierno en ningún momento, en ningún momento, = ha visto enemigos en los Cabildos. En absoluto. Hay una relación, en algunos casos más cordiales, en otros casos menos cordiales, pero yo creo que bastantes cordiales en líneas generales, y = hay un diálogo bastante amplio que habrá que mejorar y habrá que seguir profundizando. Pero, por favor, no se invente enemigos. Para nosotros los Cabildos no están molestando, y una prueba evidente de ello es que en el planteamiento, en los dos modelos que hemos planteado aquí como extremos, precisamente, los Cabildos mantienen dentro de ellos un papel muy importante, = muy importante. Por lo tanto olvidese de las cosas que se dicen, que no responden a la realidad.

Y yo podría decir, sin embargo, y = no quisiera, señores de AGI, que se == preocupen un poco más por la situación -y esa sí es dramática- del Cabildo = de La Gomera. Me gustaría que se preocuparan un poco más, tanto como se está preocupando el propio Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Señor Vicepresidente, está totalmente fuera de la = cuestión esa última observación.

*(El señor Toledo Rodríguez indica = su deseo de intervenir.)*

Dígame, señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ *(desde su escaño)*: Señor Presidente, la posibilidad de contestarle al señor Vicepresidente, que también creo que ha consumido un turno que no está previsto en el Reglamento.

El señor PRESIDENTE: Puede contestar un minuto, señor Toledo. En atención a la importancia de este debate = vamos a ser un tanto flexibles en esta ocasión.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: Señor = Presidente, Señorías, señor Vicepresidente.

Pero vamos a ver. ¿Usted qué era lo que pretendía exactamente, de verdad, = en un tema tan importante? Esto es lo que hemos tenido los Parlamentarios; y usted pretendía que hoy, lo que no había hecho hasta ahora el propio Gobierno, que era presentar eso que usted == acaba de presentar para ser estudiado y debatido, hoy pretenda que le contestemos. Por principios, señor Vicepresidente: no, rotundamente no. Se lo digo con el corazón en la mano. Esto no es serio; y aquí se ha pretendido hacer un receso de unas horas y que le = contestáramos rápidamente a esto. ¿Usted cree que se merece Canarias esto? = Sinceramente se lo digo: no. Esto era lo que teníamos, impresentable, pero = esto era lo que teníamos, y así lo hemos hecho. Y, naturalmente, que agradecemos muy mucho. Gobernar es mucho más = de lo que están haciendo ustedes, creo sinceramente. Hay que asumir esas responsabilidades. Y usted tenía que ha==

bernos entregado, con el suficiente == tiempo, ese documento; y entonces, estoy seguro y no lo dudo por un instante, que todos los Grupos Parlamentarios y todas las fuerzas políticas representadas aquí habríamos dado nuestra opinión y nuestro punto de vista.

Repito, señor Vicepresidente, con = todo mi respeto, no ha sido correcto = el planteamiento.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Toledo.

Tiene la palabra el representante = del Grupo Izquierda Canaria Don Gonzalo Angulo.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ (*desde su escaño*): Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sí.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ (*desde su escaño*): El representante de AGI quiere... (*ininteligible.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Y por qué lo pide Don Gregorio Toledo? (*Risas en la Sala.*)

¿Me permite un segundo, Don Gonzalo Angulo?

Un minuto, y muy brevemente, señor. A partir de este momento no se van a = admitir más intervenciones sino las = que establece estrictamente el Reglamento.

Don Esteban tiene la palabra: un minuto.

El señor OLARTE CULLEN (*desde su escaño*): Señor Presidente, para una cuestión de orden, para una cuestión de orden. Mi Grupo cree que se establece = una discriminación inaceptable. Si se ha establecido con el Grupo Mixto un = criterio procedimental, en el futuro = no podemos aplicar el criterio inicial.

El señor PRESIDENTE: Es que no se = van a autorizar a partir de este momento más intervenciones por parte del Gobierno, sino las que están establecidas en el Reglamento; o sea, al no autorizarse más intervenciones por parte

del Gobierno queda el debate como está en principio. Me refiero a eso estrictamente, señor Olarte.

Señor Gámez.

El señor BETHENCOURT GAMEZ (*desde su escaño*): (*Ininteligible*)... señor = Presidente, que nosotros, en ningún momento, estamos viendo enemigos. Somos desconfiados, puesto que el Gobierno = unas veces se pronuncia por defender a los Cabildos y otras veces se pronuncia por no defenderlos. Por eso desconfiamos y mantenemos nuestros criterios claros en la defensa de los Cabildos.

Respecto del Cabildo de La Gomera = yo tengo que decir que la Agrupación = Independiente tiene allí cinco Consejeros; el Presidente, como todos sabemos, está accidentado actualmente, y que el Partido Socialista tiene allí actualmente cinco Consejeros. La responsabilidad también es de los Socialistas = allí. Pero yo creo que el Vicepresidente del Gobierno Autónomo no tiene que meterse en estos menesteres, puesto = que el Cabildo es un órgano completamente autónomo, y si algo tiene que = aconsejar que se lo aconseje al Presidente del Cabildo, en funciones, de la = Gomera, que está por aquí presenciando este Pleno.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Angulo tiene la palabra.

El señor ANGULO GONZALEZ: Señor Presidente, señores Diputados.

No quisiera empezar mi intervención sin previamente hacer públicos votos = por la pronta reaparición política del señor Consejero de Industria, señor Alvarez, cuyo pase a la clandestinidad = todos lamentamos. (*Risas en la Sala.*)

Señor Presidente, señora y señores = Diputados.

El pasado día quince de marzo tuvo = entrada en el Registro de este Parlamento una autodenominada comunicación = del Gobierno de Canarias motivadora = del presente debate sobre la organización administrativa de nuestro Archi =

piélago. En el escueto margen de trece días nuestro Gobierno Autónomo, flaqueando al Parlamento entre dos voluminosos estudios técnicos-administrativos y una comunicación que no hace gracia al alcance semántico de esta expresión; esto es: no comunica nada; y con la salsa sobreañadida de los duelos de los carburantes y los quebrantos comunitarios, nuestro Gobierno Autónomo, repito, quiere improvisar un debate que por su trascendencia política e institucional merece un marco de claridad, sinceridad y sosiego que nada tiene que ver con este atropellado momento de nuestro presente político ni con los métodos empleados para suscitarlo.

Cabría pensar, por supuesto, si esta carrera contra reloj, en la que el Gobierno pretende oír al Parlamento sin que el Parlamento previamente conozca la posición del Gobierno, no forma parte de una táctica sibilina que, como todas las de esta significación, a lo único que conducen cuando se les contempla desde una perspectiva política e histórica más amplia es a empujar el debate y sus propuestas y a derivarlo a multitud de batallas tan menores como inútiles.

No es este, ciertamente, el propósito de Unión del Pueblo Canario-Asamblearia Canaria, cuya posición sobre la construcción administrativa de Canarias parte de la base de la importancia política trascendental del tema, independientemente de las insuficiencias políticas, las mistificaciones o los silencios, con los que esta convocatoria se plantea.

Y desde esta perspectiva, en esta primera aproximación, nuestra posición se va a centrar fundamentalmente en la dimensión política del debate, pues no es nuestro propósito, ni entendemos que sea el momento, el reducir la discusión sobre la construcción administrativa del Archipiélago al entrecruce de dictámenes especializados o al tipo de dialéctica que pueda derivarse de una visión estrictamente técnico-jurídica del tema. En este sentido, toda nuestra concepción del problema de la construcción administrativa de Canarias está basada en cuatro principios fundamentales:

En primer lugar, el principio de la unidad política de Canarias consagrado en el artículo primero, párrafo segundo, y en el artículo séptimo, del Estatuto de Autonomía. Constituye el basamento político de nuestra organización política-administrativa.

Segundo. La unidad de Canarias es inseparable de una estructura política que salvaguarde los intereses generales del Archipiélago, a la par que integre los particulares de cada isla bajo los valores de solidaridad, complementariedad y planificación.

Tercero. El ámbito principal de las competencias generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la posibilidad misma de desarrollar una función de Gobierno integradora del conjunto de las islas viene limitada en estos momentos por la inexistencia de lo que podríamos llamar una materia de Gobierno digna de tal nombre; es decir, por un conjunto de competencias, atribuciones y recursos que den una apoyatura real a la función de Gobierno.

Cuarto. Sobre la base de los tres principios anteriores, la organización administrativa de Canarias, aparte de ser obviamente un problema técnico-jurídico, es decir, un problema formal, es esencialmente un tema dinámico que afecta a la distribución geográfica, al carácter y al poder de las distintas clases y grupos sociales y, especialmente, a las oligarquías insulares. Es trasunto, por ello, del pleito insular que demanda, ante todo, voluntad política en la reconducción del tema y en la forja de una mayoría histórica y de progreso que esté dispuesta a "atravesar este rubicón" de la nacionalidad canaria.

Los principios anteriormente esbozados nos alejan, evidentemente, de cualquier desviación en el sentido de circunscribir el debate a formulaciones técnico-jurídicas, por demás incompletas, no evidentemente en lo que se refiere a las aportaciones que se nos han hecho llegar, sino a la ausencia de materiales de estudio que clarifiquen la situación real en competencias y recursos de las Corporaciones Locales canarias y, en especial, de los Cabildos.

Sí, en cambio, nos sirven estos == principios para contrastarlos con lo = que hasta ahora ha sido la evolución = del tema, tanto en lo referente a la = función deliberante y legislativa del = Parlamento como en lo atinente al ejer = cicio mismo del poder por parte del Go = bierno.

Y hemos de empezar señalando que la idea misma de la unidad política de Ca narias no es patrimonio común de las = fuerzas políticas aquí presentes, y a = buen seguro ello tendrá sobradas oca = siones de demostrarse a lo largo de es = te debate. Bajo el disfraz, más o me = nos afortunado, bien de un lado, de un = centralismo que quiere consolidarse a = costa de la más débil de las partes, = esto es: las Corporaciones Locales; == bien, por contra, de un localismo que = constantemente quiere reducir al terre = no de lo simbólico el Gobierno y Admi = nistración del Archipiélago, estamos = viviendo dos dialécticas contrarias a = la idea de la unidad política de Cana = rias.

El riesgo centralista está represen = tado, evidentemente, en este momento, = en el Gobierno Canario, pero con una = particular circunstancia: el desplaza = miento del eje gubernamental hacia ma = terias y acciones que son transferi = bles o delegables, o que, simplemente, = están paralelamente detentadas por las Corporaciones Locales, viene dado por = la penuria de lo que hemos llamado su = materia de Gobierno. En este sentido, = el fiasco de las transferencias ha lle = vado al Gobierno Canario a buscar su = materia de Gobierno no en la pugna = con el centralismo de Madrid, sino en = la imposición, en el cerco, o en el va = ciamiento de las Corporaciones Locales y, especialmente, de los Cabildos.

A estas circunstancias se sobreaña = de el empobrecimiento, tanto en térmi = nos absolutos como relativos, de los = recursos financieros de la Comunidad = Autónoma, base, indudablemente, de la = viabilidad de cualquier acción políti = ca; y reconocido este empobrecimiento = en fechas recientes en la prensa cana = ría, justamente por un nada sospechoso = miembro de la Coalición Popular que, = si mal no recordamos, detentó el cargo

de Subsecretario de Hacienda. En este = caso concreto, la suerte corrida por la JIAI desde su paso a la dependencia de la Comunidad Autónoma o el recurso a = la emisión de Deuda Pública para afron = tar inversiones en materias deficiente = mente valoradas en su transferencia a = la Comunidad Autónoma, son dos expre = siones financieras de la derivación = del Gobierno Canario hacia los caminos = menos comprometidos y conflictivos en = la articulación de las relaciones Esta = do-Comunidad Autónoma-Corporaciones Lo = cales. Dicho de otro modo: la perspec = tiva general necesaria para afrontar = con objetividad la construcción admi = nistrativa de Canarias no puede perder = de vista la dimensión estatal, de la = cual debe recibir aún la Comunidad Au = tónoma Canaria la mayor parte de las = competencias de carácter general y los recursos financieros que dan contenido material a la tarea de Gobierno; y = ello afecta a la personalidad interna = cional del Archipiélago en asuntos co = mo el Mercado Común o en temas estraté = gicos, a la ordenación económica gene = ral, o particular, en agricultura, pes = ca en aguas interiores o desarrollo in = dustrial. Mientras esto no sea así pa = rece probable que se multiplique en el futuro la imagen de un Gobierno, sin = contenido de Gobierno, que busca su = afirmación en rivalizar o vaciar el ám = bito natural de Ayuntamientos y Cabil = dos.

Difícilmente podrá llevar adelante = el Gobierno de Canarias la construc = ción administrativa de nuestro Archi = piélago en controversia con un estre = cho insularismo que ha hecho bandera = de este tema, si no es consciente de = cuál es y en qué consiste su ámbito na = tural; si no es consciente de cuáles = son las competencias que hacen mínima = mente digna y asequible la tarea de Go = bierno y no instrumenta los recursos = políticos para alcanzarlas.

La interrelación entre las penurias financieras y "competenciales" es tal = que el Gobierno en estos momentos tien = de a invadir actuaciones que racional = mente pueden ser desempeñadas por Cor = poraciones Locales, en tanto que huye = de asumir transferencias de las Corpo = raciones Locales, típicamente autonómi

cas o generales, en base a consideraciones puramente económicas, como ocurre en materia sanitaria o educativa.

Quizás las circunstancias políticas que se han precipitado sobre Canarias en la última semana pueden ayudar a comprender, si no al Gobierno, si no al Parlamento, al pueblo canario, que la crisis de su modelo autonómico es justamente la de su insuficiencia autonómica, y que partir en un debate sobre la construcción administrativa de Canarias, dando las espaldas a esta realidad, es fraguar un modelo condenado al conflicto y al fracaso.

La Comunicación al Parlamento, presentada por el Gobierno, explicita en sus páginas finales, aunque con notorias contradicciones, el propósito de que el debate se ciña a las características generales y al contenido concreto de una Ley sobre las Administraciones Públicas canarias. Nosotros, rompiendo este techo que se pretende imponer, entendemos la necesidad de una referencia más amplia, en los términos que anteriormente hemos expresado; y, no obstante, con una voluntad de concreción, ofrecemos nuestra aportación en base a las siguientes premisas:

Entendemos, en primer lugar, que la construcción administrativa de Canarias debe estar basada en el principio de la unidad política de Canarias, sustentada en valores de solidaridad, complementariedad y planificación, no siempre reconocidos en la tarea legislativa y de gobierno; y que esta unidad, en el presente momento histórico, debe ser sustentada en una mayoría de progreso representativa de los sectores y grupos sociales dispuestos a la construcción política de nuestro Archipiélago en todos sus niveles.

Limitar puntualmente, en segundo lugar, el debate de la construcción administrativa del Archipiélago a la elaboración de un texto legal que regule las competencias y relaciones de las Administraciones Públicas canarias, dejando a la consideración del Estado el desarrollo y amplitud de las competencias y del Estatuto de la Comunidad Autónoma, sólo puede dar lugar a un mode-

lo desequilibrado por la tendencia creciente del Gobierno a colmar sus vacíos con la invasión o el despojo de las Corporaciones Locales canarias.

Tercero. Sólo a partir de las premisas anteriores se puede plantear, con claridad y contenido, la confrontación con el involucionismo insularista que constituye en estos momentos, en su proyección demagógica y en sus apoyos sociales, uno de los mayores riesgos para la conformación de la personalidad política del Archipiélago, sobre todo cuando la situación internacional demuestra con claridad que sólo una fuerte personalidad política de Canarias sirve de garantía ante opciones estratégicas claves para nuestro futuro.

Nuestra convicción personal pasa en estos momentos por la idea de que este debate es tan importante como mal planteado; reconducirlo, pues, a una visión política más amplia, a una acción política más amplia, que no sea disputar competencias y recursos escasos en el traspaso de la Comunidad Autónoma Canaria, es privilegio del Gobierno, sobre todo si toma conciencia de que la opinión pública -nuestro pueblo en general- da cada vez menos credibilidad a una autonomía abundante en fracasos políticos, en mediaciones fallidas, en carencias "competenciales" y de recursos.

La Autonomía Canaria está pasando su ecuador, la línea divisoria de una situación en que empiezan a sentirse incómodos hasta los sectores políticos abocados, por razones objetivas, a la docilidad frente a Madrid.

Desde este punto de vista, bienvenido sea el debate de la construcción administrativa de Canarias; pero que ello no sea a costa de cercenar su horizonte, mistificar sus causas, o perpetuar internamente una discordia que tiene su razón final en nuestra realidad política, subalterna y dependiente.

Como un "continuará" de cualquier "comic" añadido a la comunicación inicial del Gobierno Autónomo, la intervención del Vicepresidente del Gobier-

no ha avanzado algo más, sin colmar, = evidentemente, ninguna explicación == exhaustiva y objetiva del tema el es-cueto mensaje inicial del Gobierno.

Se puede pensar que quizás es preci-pitado en estos momentos afrontar una-critica o, por lo menos, una interroga-ción del discurso del señor Presidente, Vicepresidente, mejor dicho; sin embar-go, en los términos y en la importan-cia de este debate, es un reto que noso-tros entendemos que hemos de asumir; = hemos de asumir porque, en definitiva, más allá de su literalidad técnica o = política el discurso del señor Vicepre-sidente expresa un ideario y un propó-sito político, y en estos términos yo-quiero precisamente plantearle interro-gantes que me parecen muy serias y muy preocupantes.

Señor Vicepresidente, se ha conver-tido en "vedette" de este debate saber cuál es la intención del Gobierno. El-Gobierno, frente a su obligación de == ofertar una línea política coherente, = clara, un propósito político terminan-te en el tema de fondo de esa Ley de = las Administraciones Públicas en Cana-rias, el Gobierno se diluye en múlti-ples llamadas al consenso. Pero, ¿con-senso sobre qué? ¿Sobre una especie de seminario de Derecho Administrativo == que estamos realizando en este Parla-mento de Canarias, en el que discuti-mos gruesos dictámenes, más los que == puedan llegar? El Parlamento de Cana-rias no es un seminario de Derecho Ad-ministrativo. El Parlamento de Cana-rias es un instrumento de formación de voluntad política, y en él la iniciati-va del Gobierno es uno de los más pode-rosos instrumentos de formación de esa voluntad política.

Sin embargo yo me temo que el Go-== bierno sí tiene una voluntad política, que por razones de tácticas conviene = en estos momentos difuminar en mensa-jes aplazados, a trozos, a trocitos, = ninguno de los cuales clarifica su au-téntica posición final. Yo me permito-aventurar en estos momentos que la po-sición del Gobierno está definida jus-tamente en torno a lo que se plantea co-mo opción dos -y parece que este de op-ción dos se ha transformado en un núme-

ro mágico en esta Comunidad Autónoma- pero, en fin, está claramente definida, en mi opinión, la opción gubernamental, aunque no explicitado de una forma == abierta y clara en torno a la opción = dos.

Basta desgranar un poco la semánti-ca del texto, el sentido, la cordiali-dad de las palabras y de las expresio-nes que se emplean al identificar la = opción una y la opción dos para darse-cuenta de que esto es así. Y es así, = a nuestro juicio, por una elemental in-terpretación política; la opción dos = es una opción continuista, es una op-ción que, en definitiva, consagra la = perpetuación de unos Cabildos como, == sustancial y abrumadoramente, Corpora-ciones Locales, y de una Comunidad Au-tónoma a cuyo favor está el lógico pro-ceso de unas transferencias, en fin, = que vendrán o no vendrán, pero, induda-blemente, de un proceso político que es-tá claramente encaminado a potenciar = su imagen, sus recursos, sus competen-cias.

Y esto, indudablemente, para noso-== tros es grave; es grave que se presen-te, de las dos opciones centrales, la uno como más centralista, cuando, para-dójicamente, es la que ustedes admiten que puede recibir mayores transferen-cias, delegaciones o gestiones ordina-rias de servicios; pero resulta que == esa, que formalmente, desde el punto = de vista "competencial", es la más am-plia, la más descentralizadora, la más equilibrante, sin embargo, por virtud-de los controles que se dejan entrever de una forma un tanto amenazante, se = transforma, en la opinión del señor Vi-cepresidente, en la opción más centra-lizadora.

Nosotros, insistimos, en estos momen-tos no podemos pronunciarlos por ningú-na opción, por ninguna línea de conte-nido a esta futura Ley, entre otras co-sas, porque ya hemos dicho con toda cla-ridad que el marco de la discusión es-tricta de la Ley es un marco inadecua-do, que si perdemos de vista la proyec-ción estatal, las implicaciones esta-== tales de este debate, estaremos dando-lugar a una discusión en el traspatio-== do de la Comunidad Autónoma, a un force-==

jeo entre la Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales.

No optamos por ninguna, pero sí entendemos, sí entrevemos una clara voluntad del Gobierno por optar por una de ellas, que nos parece, evidentemente, absolutamente continuista, absolutamente mantenedora de un modelo que está llevando a los Cabildos en estos momentos a una situación crítica, a una situación centrada en una acción de fomento testimonial, disparatada desde el punto de la racionalidad política y de la racionalidad económica.

A nosotros nos parece que la posición del Gobierno en estos momentos se reduce a ser beligerante en lo accesorio y pasivo en lo esencial. La conformación futura de las Administraciones Públicas canarias debe descansar esencialmente sobre la suficiencia "competencial" y de recursos de todas estas Administraciones Públicas. Y este es un problema político que su Gobierno no ha resuelto, que usted no ha resuelto, señor Vicepresidente, porque en usted concurre tanto la iniciativa política de esta Ley como la responsabilidad política de la calamitosa política de transferencias que esta Comunidad Autónoma ha venido sufriendo y que tiene que enjugar con voluminosas emisiones de Deuda Pública.

En definitiva, señor Vicepresidente, yo entiendo que si su papel es gobernar, aparte de estudiar o de que estudien otros por usted -pero usted lo es que no puede hacer es que otros gobiernen por usted- lo menos que debe clarificar en esta mañana en este Parlamento es cuál es la voluntad política del Gobierno. Lo menos que debe clarificar es si el Gobierno está decantado a favor de alguna opción, y dejar ese papel de amigable componedor de consensos que, realmente, es todo lo contrario a la función y a la responsabilidad de gobernar.

A partir, evidentemente, de estos presupuestos, no tenga usted la menor duda que si ustedes efectivamente bajan al terreno de los compromisos, al terreno de la iniciativa política, que largo tiempo hace que han perdido, la

posición de UPC-AC es una posición constructiva. Es más, me atrevo a decir que la posición de todo nuestro Grupo Político es constructiva y que, justamente, el compañero del Partido Comunista de Canarias, en el turno correspondiente, ampliará precisamente con formulaciones y propuestas concretas nuestra intervención política, evidentemente más general.

Pero, insisto, responda usted, en nombre de su Gobierno, a este interrogante claro y terminante: cuál es la intención política del Gobierno; porque nosotros no hemos venido esta mañana, ni la opinión pública espera de nosotros la apertura de un seminario de Derecho Administrativo. La opinión pública en estos momentos -y menos, por supuesto, de un seminario de Derecho Administrativo "por entregas"-, la opinión pública en estos momentos lo que quiere es saber qué pretende, hacia qué línea se decanta el Gobierno de Canarias. Esa es la base de una negociación política y no el nivel de oscurantismo, de amigable componedor, que con tanta reiteración se está jugando con apelaciones al consenso desde el Gobierno de Canarias.

Responsabilidad de gobernar tiene el Gobierno; responsabilidad de construir o de disentir la oposición. Recuperémonos en esos papeles, porque en estos momentos creo que es fresco y creativo, realmente, asumirlos, y no, insisto, seguir escondiendo la intencionalidad en un tema que, por grave, que por conflictivo y por suscitador de rivalidades y pendencias, no por ello debe de dejar de ser afrontado con voluntad y valentía política.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Angulo.

El señor Vicepresidente tiene la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO (Martín Martín): Señor Presidente, Señorías.

Triste problema el de este Gobier-

no, porque cuando ofertamos una posición única se nos dice que aplicamos = el rodillo; cuando planteamos ofertas = abiertas dice que planteamos amigables componendas.

Señor Angulo, seamos serios, no es ni una cosa ni la otra.

Yo creo que el discurso que nos ha hecho el señor Angulo es ya muy conocido en esta Cámara; reiteradamente lo ha hecho, en esto hay que reconocerle absoluta coherencia. Nos faltó, nos faltó el tema de la OTAN; fue lo único que faltó para complementar y redondear lo que es habitual en el discurso. Pero, sin embargo, ha dicho cosas, algunas de las cuales, a mi juicio, han sido muy positivas, y que desde la perspectiva nuestra agradezco; y ha dicho cosas que... señor Angulo, ya hemos tenido la oportunidad de verlo aquí, e incluso, para su tranquilidad, me gustaría, en una Comisión o incluso en este Pleno, clarificar, que es el tema de las transferencias.

Yo creo, señor Angulo, y en eso estoy de acuerdo con usted, que debajo de los modelos ofertados nunca hay un modelo neutro. Existen ciertos "posicionamientos" políticos en los que nosotros, sin embargo, hemos encontrado un marco en que también compartimos el planteamiento que usted hace, que es la consolidación de la unidad política de Canarias y la integración solidaria de las islas. Ocupan un lugar preminente -el señor Angulo ha hecho referencia continuamente a ellos- y ya en ambos modelos, precisamente nosotros asumimos ambos modelos por ser una de las bases de los mismos.

Yo creo que por esta razón -y de alguna forma lo ha expresado- yo creo que los valores que el señor Angulo dice defender, pues, le llevarán, inequívocamente, a situarse en el propio terreno de la discusión de la organización político-administrativa que ha acotado el Gobierno.

Mire usted: yo creo que el Gobierno no debe ni puede ofrecer un único modelo de organización, porque nosotros entendemos, honestamente, que son varios

los modelos que pueden viabilizar la unidad política de Canarias, y todas son legítimas incluso, y lo permite el propio Estatuto. Y sería, pues, contradictorio que nosotros intentásemos aquí imponer o hablar solamente de un modelo. Creo que si, asumiendo nuestras responsabilidades como Gobierno, hacemos una oferta de un amplio campo para negociar yo creo que está perfectamente justificado. Y con esto quisiera responderle a esa pregunta tan concreta y echar abajo un poco esas presunciones que usted dice, de temer que las simpatías del Gobierno van por el modelo dos y no por el modelo uno.

Mire usted: el Gobierno -lo voy a decir sinceramente y para que se conozca por parte de toda la Cámara- se siente cómodo con el modelo uno y con el modelo dos, y con cualquier modelo, modelo global, dentro de esos esquemas que nosotros hemos presentado aquí, de esos planteamientos, esos dos modelos que hemos presentado aquí. Por lo tanto, con el modelo uno nos sentiríamos plenamente satisfechos porque responde a aquellos principios básicos y mantiene la unidad política de Canarias y al mismo tiempo también da respuesta al hecho insular; al mismo tiempo establece mecanismos de coordinación entre todas las Administraciones.

Por lo tanto, le quiero despejar esa duda que tiene el señor Angulo, porque no responde a la realidad.

Usted tiene la matraquilla en el tema de las transferencias, que yo espero, en una próxima Comisión, pedir la comparecencia para explicarlo, y ahí podemos hablar; yo creo que no es este el momento para hablar.

Mire usted: yo creo que el nivel de competencias asumido por la Comunidad Canaria -lo decía antes en el discurso- yo creo que ya es bastante elevado. Existen lagunas, lagunas, que la prudencia, y al mismo tiempo lo que nosotros interpretamos que nos corresponde legítimamente por el propio Estatuto, pues, nos han impedido en estos momentos llegar a algunos acuerdos, pero lo seguimos y lo seguiremos defendiendo. Me refiero, por ejemplo, al problema de ICONA.

Con respecto al otro problema, al tema sanitario, señor Angulo, nosotros vamos a ir deprisa, estamos trabajando en ello. Pero usted es consciente, tanto como nosotros, que sería por nuestra parte un tanto suicida asumir una competencia que tiene detrás de sí unas deficiencias muy grandes y que, posiblemente, no vendrían acompañadas de los medios financieros adecuados para dar respuesta a esa demanda social legítima del pueblo canario. Y estamos trabajando en ello; y en el momento en que lleguemos a un acuerdo, como debe ser, lo aceptaremos.

El Gobierno Canario tiene en estos momentos bastantes capacidades para afrontar en casi todos los campos de actuación, y lo está haciendo. Podrá discutirse desde la oposición que a lo mejor con menor fortuna, pero lo está haciendo; eso no puede servir de justificación. Y, en consecuencia, yo rechazo rotundamente esas afirmaciones de que nos estamos metiendo en el campo de los Cabildos, que nos estamos metiendo en el campo de los Ayuntamientos. Eso es rotundamente falso.

Y una vez más invito al señor Angulo a que se me diga en qué campos, en qué sitios, nosotros hemos invadido las competencias o las funciones desarrolladas por los propios Cabildos o los propios Ayuntamientos.

Yo creo, sin embargo, que se ha ido creciendo en el diálogo entre la Comunidad Autónoma, entre el propio Gobierno y las Corporaciones Locales, y todavía no hemos sido capaces de lograr mecanismos perfectos; hay que establecer mecanismos perfectos y hay que seguir ahondando. La propia experiencia, evidentemente, nos va a permitir hacerlos los más adecuados; y si podemos plasmarlo, y yo creo que debemos plasmarlo, en la propia Ley, pues, miel sobre hojuelas.

Creo que los aspectos fundamentales de las interrogantes que se planteaba el señor Angulo están contestados. Se dice que normalmente el Gobierno es beligerante en lo accesorio y pasivo en lo esencial. Yo creo que a este Gobierno no se le podrá, a lo mejor, criticar

por muchas cosas, pero no me ocultará o no se le ocultará al señor Angulo que todos los toros, todos los grandes toros que están en el terrero, los estamos cogiendo por los cuernos, y no estamos rehuyendo, en ningún modo, la responsabilidad de hacerlo; y lo vamos a seguir haciendo, vamos a seguir gobernando, con mayor o menor fortuna. Y, por supuesto, si vamos a afrontar esos toros, si vamos a tratar de torear esos toros, pues, evidentemente, en algunas ocasiones erraremos, pero yo le aseguro a usted que la senda trazada, la senda que hemos dejado atrás, ya es larga, y en estos momentos, y a pesar de los pesares y a pesar de lo que pueden creer muchas personas, la Región se ha consolidado un poco más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martín.

¿Va a replicar el señor Sanjuán?

Señor Sanjuán, yo creo innecesario expresarle que en este caso es una réplica; no es una nueva intervención si no una réplica.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor Presidente, señores Diputados.

Yo tengo enormes dudas, por no decir que no creo, que este debate vaya a ser eficaz en ningún sentido, porque entiendo que el Gobierno ha hecho un mal planteamiento del tema al traer aquí a este debate una comunicación, que luego el Gobierno ha empleado una serie de opciones, pero que no ha marcado o no ha definido cuál es su posición. Y no estoy conforme con lo que acaba de decir el Vicepresidente de que lo mismo le da la opción una que la opción dos; porque un Gobierno que gobierna y rige los destinos de Canarias, si no quiere mostrarse con una sensación de debilidad o indefinición debe traer aquí su propia concepción, su propia opción, y defenderla, y sobre ese texto intentar luego el consenso. No me parece correcto, y yo creo que en el fondo el Gobierno siente un temor a la reacción popular; y lo que no se puede gobernar en Canarias, no se puede gobernar, y el Gobierno del PSOE lo ha hecho muchas veces, es es-

tar mirando mensualmente la opinión pública a través de las encuestas. Eso no se puede gobernar en Canarias. Hay que "mojarse", hay que arrostrar las consecuencias, y hay que dejar, si es preciso, jirones por detrás, pero enfrentarse con la realidad canaria.

Estamos ante una Ley que es trascendental para Canarias; trascendentalísima, porque nos va a permitir erigir la estructura administrativa de Canarias. Pero una Ley, eso sí, que nos faculte, nos facilite el acabar con los conflictos interinsulares y las tensiones entre las diferentes instituciones canarias: Comunidad Autónoma, Cabildos y Ayuntamientos.

Es una herramienta necesaria para promover los principios de la unidad, el equilibrio y la solidaridad; y esto es una cuestión que el Gobierno tenía que tener clara.

A nosotros no nos importa tanto lo que aquí ha hablado el Gobierno entre delegaciones o transferencias. Yo creo que el sentido político que se le quiera dar para nosotros es lo mismo que sea delegación o sea transferencia, puesto que no cabe duda que el artículo siete del Estatuto de Canarias define claramente, claramente, y yo creo que este es el artículo que ha de definir y marcar toda la actuación que el Gobierno tenga y toda la interpretación que se le quiera dar después al artículo veintidós del Estatuto, que es el poder político radica en el Parlamento y en el Gobierno y en el Presidente. Eso está claro. Y solamente en el punto dos, cuando habla de que los Cabildos tendrán las funciones que el propio Estatuto les reconoce, está haciendo una marcada diferencia entre el poder político quien lo posee y las funciones que el Gobierno pueda delegar en los Cabildos. Y en este punto yo entiendo que se podrían incluso transferir competencias a los Cabildos bajo esta concepción definidora que establece el artículo siete del Estatuto de Canarias. Y hay competencias que son claramente delegables en los Cabildos.

Yo no quiero aquí ser llamado la atención por el señor Presidente para-

no hacer una nueva intervención. Lo siento; me hubiera gustado plantear los criterios que el Partido Comunista tenía en cuanto a cómo debe ser la Ley, los principios que han de inspirar a la Ley de Canarias.

Pero yo quiero definir claramente que hay algo que sí tenemos que tener en cuenta, y es que, cualquiera que sea la delegación, cualquiera que sea la transferencia, por encima de todo está la unidad de Canarias y un Gobierno fuerte de Canarias que consagre el principio de la unidad, el principio del equilibrio. Y no nos importa, además, reconocer que los Cabildos tienen que jugar un papel importante en la Ley Administrativa de Canarias, puesto que el propio Estatuto los reconoce como una institución propia -eso es indudable- y en cuanto a que sean los brazos administrativos únicos de la Administración Central en las islas.

Y esto yo quiero aprovecharlo para declarar aquí y defender que las islas periféricas, los Cabildos periféricos, han de fortalecer sus estructuras, que han estado siempre pidiendo a lo largo de toda su historia, frente a la mayor formación, a la mejor disposición, de los Cabildos centrales.

Y es más, voy a decir algo, voy a decir algo que no va a gustar quizás; pero con un Gobierno Autonómico, con una capitalidad compartida, con unos Gobiernos que tienen sus Consejerías en una isla mayor y en otra isla mayor, yo diría que los Cabildos periféricos son los que van a aumentar su importancia en Canarias en perjuicio, señores, de los Cabildos centrales. Eso lo tengo claro; y yo sé que esto no va a gustar, pero es así. Porque los Cabildos periféricos sí van a tener, y deben tener en el futuro y en el desarrollo de la Ley Administrativa de Canarias, una importancia creciente, porque, repito, serían los brazos administrativos de la Administración Central en las islas.

Yo lamento señores, yo creo que tenía aquí algo importante que decir, pero dado el sentido que se va a dar a la réplica lamento no poderlo decir.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Sanjuán, en todo caso el Presidente de la Cámara no le ha impedido al Partido Comunista en ningún caso que exponga sus criterios. El Grupo es libre, vamos, de determinar quién de los dos representantes del Grupo interviene en la Cámara en todo caso.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Perdón, perdón, yo entendí que solamente me tenía que concretar a la réplica.

El señor PRESIDENTE: Ha entendido bien Su Señoría.

Le corresponde intervenir al Grupo Centro Democrático Social. El señor Olarte tiene la palabra.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente, Señorías.

Cuando hace unos momentos, en ocasión de contestar el señor Vicepresidente del Gobierno -de este Gobierno- que como prueba de su interés por el tema de los Cabildos se encuentra ahora ocupando un tercio del banco azul le decía, me parece que a los representantes del Grupo Mixto, que los Partidos Políticos lo que tenían que hacer era estudiar algo más; este Diputado, que el tema se lo tiene perfectamente estudiado y que se lamenta formalmente, no obstante, de que ese documento que ha sido leído hoy con tanto detenimiento y por tan largo espacio de tiempo no se hubiese traído antes a esta Cámara, no obstante lo cual a nosotros no nos afecta en el área del conocimiento sobre la materia, nos parecía, efectivamente, que con su lectura estaba pronunciando una lección, más o menos magistral, pero dirigida, en definitiva, a un grupo, no de estudiosos sino de estudiantes; estudiantes que, evidentemente, han formado parte hoy de lo que no ha sido un debate, y pudo haberlo sido, precisamente por esa transmutación que de la comunicación inicial -que no sabemos si hoy habrá sido hecha también por el Conserje, como aquel famoso documento de La Gomera, según en su día dijo el señor Vicepresidente- se transformó en un resumen de unos documentos amplios, y que

en su día nos han sido dados a conocer, redactados por los correspondientes estudiosos, en los cuales no se produce, en definitiva, la opción que el Gobierno opta por una u otra fórmula sino, en definitiva, aparece investido formal y conceptualmente de un ropaje y de un contenido, pues, evidentemente tecnocrático.

Y ha olvidado el Gobierno, y ha olvidado el señor Vicepresidente del Gobierno, en su larga lectura, -que se perdió el señor Presidente, por cierto- ha olvidado algo importante. Aquí hemos dicho nosotros en alguna ocasión que gobernar es elegir, y precisamente ustedes, en el momento de haber adoptado la tardía pero feliz decisión de empezar a poner manos a la obra, no han elegido ni una alternativa; se han limitado, un tanto teóricamente, a exponer el círculo o la gama de posibilidades a las cuales habrá que darles solución, pero cuya solución ustedes, deliberadamente, han rehuido.

Yo, hoy, Señorías, que evidentemente me caracterizo por un talante y una manera de ser un tanto emotiva, no puedo sustraerme -si bien procuraré dominarme al máximo- de la emotividad lógica de quien durante un número de años rigió los destinos de un Cabildo Insular, pese a lo cual compatibilizo mi sentido de un cabildismo bien entendido, y ordenadamente entendido, con el de un concepto autonómico de la Región canaria que siempre hemos puesto de manifiesto y que constituye para nosotros un motivo de orgullo personal creo que muy legítimo; y por eso no discutimos en absoluto que para el señor Vicepresidente fuese hoy un honor subir a esta tribuna, como él decía, -lo cual no discutimos porque, en definitiva, lo hacía en nombre del Gobierno- si bien había otra razón también indiscutible que a lo mejor él no se percató, pero yo desde mi escaño sí lo estaba viendo, y era doble honor, porque, en definitiva, usted estaba planteando hoy el tema más trascendental que tiene planteado y con que se enfrenta la Región canaria: el tema de los Cabildos.

Llevamos ya, Señorías, dos años, = dos años que han transcurrido ya con exceso desde la etapa provisional y = desde la actual, y apenas se ha hablado de los Cabildos. Preocupación la = nuestra que no data de hoy, ni data = desde hace un año y pico cuando presentamos aquí una Interpelación que = no se convirtió en Moción precisamente por la oferta o el ofrecimiento, = no cumplido por este Gobierno, de que en el Otoño siguiente se traería aquí la posibilidad de un debate -esto de hoy no es un debate- sobre el tema = de los Cabildos. Y renunciamos nosotros al derecho que el Reglamento de la Cámara nos confería al no traducir, por tales razones, la Interpelación en la Moción.

Nuestra preocupación se remonta, Señorías, al año mil novecientos setenta y nueve; y tenemos hoy que interpretar la voluntad actual del Gobierno haciendo, como hacen los juristas a la hora de desplegar una actividad hermenéutica o interpretativa, remontándose a = los hechos pasados que son, evidentemente, imprescindibles para poder configurar la interpretación que se dé en el presente; y nos tenemos que remontar al Proyecto de Estatuto de Autonomía del Partido Socialista, en cuyo artículo cuatro pasaba como de puntillas por los Cabildos Insulares y decía estrictamente que "Canarias estructura su organización territorial en Islas = y Municipios, cuyas instituciones de gobierno local son los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos." Y punto; y = punto final.

Si hoy el Partido Socialista ha cambiado de criterio; si hoy el Partido Socialista considera que a la configuración autonómica de nuestra sociedad canaria hay que otorgarle un mayor protagonismo y un mayor relieve a los Cabildos Insulares, bienvenida sea esa = transformación y ese cambio. Ese sí es un cambio, si es así realmente; pero = luego tendremos ocasión de profundizar en ello.

En aquel entonces el Partido Comunista, sin embargo, también en el mismo Proyecto -no en el mismo Proyecto- en el Proyecto del Partido Comunista =

de su Estatuto de Autonomía, en el año mil novecientos setenta y nueve, habla ba en el artículo treinta y cuatro de algo que parece que a posteriori también ha sido objeto de cierta mutación, y no en sentido favorable. Decía, en definitiva, que: "Los Cabildos Insulares tendrán competencias exclusivas sobre una serie de materias" -que reseñaban y posteriormente hablaba de que: "El = Parlamento de Canarias tenderá a transferir -no a delegar- a transferir = -luego veremos la diferencia entre la transferencia y la delegación- el = máximo de competencias a los Cabildos Insulares".

Esto es lo que en aquel entonces decía una gran parte de la Izquierda en el Archipiélago Canario. Y posteriormente nos encontramos, Señorías, con = un Estatuto que, por fortuna, menciona hasta dieciséis veces a los Cabildos = Insulares.

Falsas son, por tanto, las voces interesadas que en la calle se pronuncian a propósito de cómo es que no hemos construido una autonomía descansando en los Cabildos Insulares. Falsas = son tales voces porque realmente hasta en dieciséis ocasiones se habla de los Cabildos Insulares en el Estatuto de = Autonomía, y aquí constituye, y aquí = existe, y aquí radica la posibilidad = en virtud de la cual, si hay voluntad -y esa voluntad la tenemos nosotros, = la tiene el Centro Democrático y Social y la debiera de tener el Parlamento Canario-, si hay voluntad será posible que nuestra autonomía se configure de una manera peculiar, de una manera = caracterizada, precisamente, por su diferenciación; porque no sólo descansa = en el hecho insular, en el hecho geográfico de la insularidad -otras, como la balear, podrán descansar en el = mismo concepto- sino porque tenemos = también, no hechos, pero sí actos jurídicos, jurídicos-políticos y administrativos propios, en virtud de los cuales hemos adquirido una dimensión de = rigurosa diferenciación con respecto a otras Comunidades, como son, aparte = del Régimen Económico-Fiscal, algo mucho más viejo, algo que se remonta a = hace tres cuartos de siglo: los Cabildos Insulares; que han sabido labrar, =

y nunca serán muchas las veces que se pregone ello, una historia llena de eficacia, una historia llena de aproximación al ciudadano, y una historia a la cual, en el día de hoy, nosotros no podemos volverle, sin más ni más, la espalda.

He aquí que el Gobierno socialista, en su día, ofreció traer en el Otoño = el debate sobre los Cabildos. Y podemos decir aquello de que: "un día y = otro pasó, un mes y otro pasó, mas de Flandes no volvía Diego, que a Flandes partió". Porque llegó el Otoño, llegó = el Invierno, y el debate no se produjo, como tantas cosas y tantas promesas importantes de primerísima magnitud para la Región canaria no se produjeron; = porque todavía estamos esperando por = el Plan Económico Regional, y ya ha = llovido -y nunca mejor dicho que en el presente año- ya ha llovido desde el momento en que el Gobierno se comprometió en la sesión de investidura a = traer aquí algo que ha sido incapaz de traerlo.

Y el Gobierno, precisamente el Partido que lo apoyaba en la campaña electoral había hablado de una Ley de = Aguas, pues parece ser, según declaraciones de las cuales se ha levantado = recientemente, parece ser que el Partido Comunista, que ha manifestado ya = que en esta legislatura no se traerá = la Ley de Aguas. Y esto, como el tema = de los Cabildos, no tiene precisamente que contribuir, Señorías, y lo digo = sin la menor pasión, que a otra cosa = que al desaliento. Porque yo no sé si ustedes, señores del Gobierno, no quieren o no pueden, pero la realidad es = que hoy estamos aquí ante un debate = frustrado y que pudo ser un debate = realmente importante.

Después de la laguna que, evidentemente, existe, y hay que reconocerlo, = en el artículo ciento treinta y siete = de la Constitución española, cuando no se habla de los Cabildos Insulares, y = cuando se dice claramente que: "El Estado se organiza territorialmente en = municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas", laguna que, posteriormente, cuando en una expresión = -creemos que muy afortunada- que se re

coge en el artículo ciento treinta y = ocho, se habla de la necesidad de atender en particular a las circunstancias del hecho insular, nos encontramos con que las diferencias de los Estatutos = aparecen reconocidos en el mismo artículo ciento treinta y ocho de la Constitución, y que en el Archipiélago -dice expresa y afortunadamente nuestra Ley de Leyes- las islas tendrán además su administración propia en forma de Cabildos.

Y cuando se producen estos pronunciamientos, realmente importantes, en la Constitución, a los cuales cabe añadir algún otro, como el de la disposición adicional tercera a propósito = de la posible reforma del Régimen Económico-Fiscal, creo que nosotros podemos y debemos sentirnos satisfechos = porque nos encontramos con unas Instituciones que han posibilitado que hoy = tengamos y podamos conformar y podamos desarrollar un Estatuto de Autonomía, = con Instituciones peculiares, diferentes, y que, en definitiva, se establece en él una relativa heterogeneidad = con respecto a otros estatutos de autonomía. Porque, ¿en qué se parecería = nuestra autonomía si nosotros hiciéramos ahora "tábula" rasa de la presencia = necesariamente activa que deben tener en el contexto autonómico los Cabildos Insulares? ¿En qué se diferenciaría, Señorías, nuestra autonomía de la autonomía valenciana, que también = tiene su Ley Orgánica de Transferencias? ¿En qué se diferenciaría nuestra autonomía de otras autonomías que, a = excepción de las tradicionales, se caracterizan por una homogeneidad y por = un parecido extraordinario? Nosotros = no sólo tenemos una autonomía con posibilidades de diferenciación, sino que = constituye una obligación política de primerísima magnitud por parte de quienes nos encontramos ocupando estos = escaños en posibilitar esa diferencia = ción a base de establecer, de institucionalizar, de perpetuar para el futuro la posibilidad de una Comunidad Autónoma que descansa en las piezas angulares, que son sus siete Cabildos Insulares. Por razones jurídicas, políticas, históricas, sociales también, por = que no podemos desconocer cómo el hombre de la calle no concibe una autonomía sin la presencia activa y sin la =

pujanza y sin el protagonismo que es preciso otorgar a los Cabildos Insulares.

Y hoy, aquí, cuando las islas menores no reivindican ya a los Cabildos Insulares que lograran en su día, cuando ha transcurrido más de medio siglo desde la división provincial, cuando parecían aplacados los extremismos y las radicalizaciones del pleito insular, ha reaparecido el pleito insular; y ha reaparecido el pleito insular precisamente porque no se ha contemplado por parte del Gobierno socialista -y esto es una imputación que hago yo, sereno pero enérgicamente, al Gobierno socialista, señor Presidente- la insularidad, que no es lo mismo que el insularismo.

El Partido Socialista, que siempre culpó a las oligarquías y a la derecha del pleito insular, se encuentra ahora con que precisamente en la etapa gobernando -acaso porque es una "derechilla"- (*Risas en la Sala*) reaparece de nuevo el pleito insular. Y reaparece el pleito insular con unos vigores que hacía muchos años nosotros no recordábamos que se hubieran producido. Y reaparece el pleito insular, precisamente, porque se exagera el insularismo en aquellas personas en que han rebasado su concepto de la insularidad al concepto del insularismo, que denota una radicalización; y, precisamente, porque con una miopía, que descansa en la ceguera, no se ha sabido ver que la Región tiene que descansar necesariamente en los Cabildos Insulares, exactamente igual que el Estado descansa en las autonomías.

Nosotros no nos cansaremos de decir que esto es así porque lo manda el Estatuto y porque lo manda la razón también; no nos cansaremos de decir que, por razones históricas, hay que establecer aquí, en Canarias, la realidad de una ecuación política que sería la siguiente: "Estado es a Comunidades Autónomas exactamente igual que Comunidad Autónoma Canaria es a Cabildos Insulares." Porque, en definitiva, esto no descansa en otra cosa que en la autonomía territorial de entes diversos, que tienen que colaborar entre sí en aras de la consecución de algo que a todos nos interesa.

La Autonomía, en general, como manera de fortalecer y no de perjudicar la unidad de la patria, y aquí la autonomía y el protagonismo de los Cabildos, como piezas que tienen que ensamblarse entre sí, precisamente para posibilitar que esos radicalismos y que ese enfrentamiento y esa oposición entre islas y Archipiélago no se traduzca en otra cosa que en lo que debe traducirse el debate, y no me refiero a este debate, sino el debate que se está produciendo en los círculos sociales de diferente naturaleza, y en definitiva, en la calle; para que no se produzca, precisamente, algo diferente de la integración, algo diferente de la integración que tan sólo es posible si nos dejamos de posturas arrogantes y de posturas paternalistas y entendemos que entre todas las instituciones hay que configurar nuestra región, porque así lo demanda la razón y así lo demanda el Estatuto de Autonomía.

Nosotros hemos seguido, con muchísima atención, la intervención del señor Vicepresidente del Gobierno y la hemos comparado, también, con la comunicación que en su momento remitió a esta Cámara, y hemos visto cómo el señor Vicepresidente del Gobierno hablaba de la actuación de las Administraciones Públicas basadas en los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, y se refería al artículo ciento tres de la Constitución; y estamos de acuerdo señor Vicepresidente, estamos de acuerdo en esto y en muchas cosas de las que se contienen en su documento, no tenemos por qué negarlo y es así, y es de ley, de buena ley, reconocerlo; pero también Su Señoría tiene que comprender que hay una omisión que no sólo se produce en la comunicación a esta Cámara sino en las cuartillas a las que usted ha dado lectura en la mañana de hoy, y es, concretamente, otra previsión contenida en el artículo veintinueve del Estatuto de Autonomía, cuando se dice en su párrafo segundo que la organización de la Administración Pública Canaria responderá a los principios de eficacia, economía y máxima proximidad a sus ciudadanos; el principio de economía, el principio de economía, al cual hoy no se ha aludido en absoluto por el señor Vicepresiden-

te -y ahí está como prueba fehaciente= y más notarial, desde luego, que este= modesto Diputado, el discurso de Su Se= ñoría- y que precisamente radica en la necesidad de tener que aprovechar ins= tituciones ya existente, no duplicar = burocracias, y, en definitiva, poder ha= cer algo con el menor gasto, que es lo que en la calle el ciudadano de a == pie se viene quejando a propósito de = la presente Autonomía.

Y llegando, señor Vicepresidente, = señores y Señorías, al tema de las com= petencias, nada tenemos que discutir, = en absoluto, a las competencias que pa= ra la Comunidad Autónoma, hoy, recaba= ba, en su intervención, el señor Vice= presidente del Gobierno. Pero creemos= que es preciso, por lo que a los Cabil= dos Insulares se refiere, distinguir = lo que son sus competencias propias, = de lo que sean las competencias trans= feridas o delegadas. Coincidimos tam= bién, cómo no, en la potestad reglamen= taria en los términos que se expresa= ban, en que el gobierno, el fomento y= la administración de los intereses pe= culiars de la isla tienen que atri= buirse a los Cabildos Insulares; en == que los Cabildos Insulares tienen que= ostentar también la coordinación de == los servicios municipales intrainsula= res y supramunicipales, y la asisten= cia y cooperación de los municipios == con la isla. Consideramos que, eviden= temente, tienen que prestar servicios= públicos atribuidos a los municipios = cuando rebasen su ámbito territorial, = y, en definitiva, las que les señala el Estatuto de Autonomía o le señale la = futura Ley del Parlamento de Canarias, y, por supuesto, la Ley de Régimen Lo= cal. Estamos completamente de acuerdo= con ello, pero nuestra discrepancia = se inicia y se consolida amén de la... con motivo de la vaguedad y la indefi= nición y la indecisión del Gobierno en el concepto de la transferencia y de = la delegación; nosotros creemos, y lo= dice el Estatuto, luego es muy fácil = de crearlo puesto que es, en defini= tiva, un dogma, que el artículo veinti= dós del Estatuto establece en el apar= tado tres, y en otras disposiciones, = tanto las posibilidades de la transfe= rencia y la delegación; comprendemos = que algunas personas, y entre ellos, =

al parecer, el señor Vicepresidente == del Gobierno, ni siquiera apoyándose= en la doctrina, sean capaces de distin= guir la diferencia entre la transferen= cia y la delegación; creemos que hay = una nota importante, y que, con un == ejemplo, un tanto elemental, es posi= ble, que seamos nosotros, a nuestra mo= destia, capaces de llevar algo de luz= al señor Vicepresidente, y vamos a ex= plicarlo: para nosotros, la transferen= cia es algo así como la transmisión do= minical, en virtud de lo cual se pier= de definitivamente la titularidad y == se transmite a un tercero; para noso= tros la delegación no consiste, no va= le aquí ya el parangón de la transmi= sión del dominio, sino que, en de== finitiva, es la concesión de la repre= sentación con facultades de adminis== trar. De ahí que a nosotros no nos pa= rezca mal el control, -el control al == cual aludía hoy el señor Vicepresiden= te del Gobierno, un tanto tímidamente, y que nos parece imprescindible- sobre los Cabildos Insulares. Pero hay que = distinguir lo que es el control que se produce en virtud de la transferencia, en que mal voy a controlar yo a aquel= a quien le transmito algo, por lo me= nos por lo que se refiere al factor = intrínscico y objeto de la transmisión, de lo que se refiere al control de la= delegación. A nosotros nos parece que= la Comunidad Autónoma debe reservarse= el control de la legalidad de todos == aquellos actos que realicen los Cabil= dos en el ejercicio, precisamente, de= las funciones que se le han transferi= do; y a nosotros nos parece, además, == que en la delegación debe existir un = control mucho más amplio; es un con= trol día a día, paso a paso y acto == tras acto, porque, en definitiva, en = la delegación no se está transmitiendo propiedad ni titularidad dominical de ningún tipo, ni titularidad política = de ningún tipo, ni "competencial"; se= está transmitiendo simplemente en la = delegación una pura y lisa administra= ción, de ahí que en tal administra== ción sea lógico que aquél que confie= re la administración deba permanente= mente vigilar si el administrador rea= liza toda su actuación adecuada, orde= nada y ortodoxamente.

Pero nosotros queremos, por si == nuestra aportación sirve de algo tam=

bién, a Sus Señorías, reseñar que -y = hasta ahora, me parece que la doctri- = na y los tratadistas no han reparado = en ello-, que en nuestro Estatuto se == contiene un ingrediente diferenciador = de la transferencia y la delegación: = me refiero al artículo cuarenta y nue- = ve del Estatuto de Autonomía, me refie- = ro al artículo cuarenta y nueve cuando, = al hablar de los recursos de los Cabil- = dos Insulares, después de haber habla- = do, dentro del patrimonio en general, = del patrimonio de la Comunidad Autóno- = ma, para hablar del insular y de los re- = cursos de la Comunidad Autónoma para = hablar luego de los recursos de los Ca- = bildos Insulares -aquí se ve, una vez = más, que los Cabildos son institucio- = nes de la Comunidad Autónoma- y des- = pués de decir que los recursos de los = Cabildos Insulares están constituidos = por lo establecido en su legislación = específica, por lo establecido en la = legislación de Régimen Local, los deri- = vados del Régimen Económico-Fiscal de = Canarias, las participaciones en los = impuestos correspondientes, etcétera, = dice en el apartado.e) que son también = recursos de los Cabildos Insulares, = los que se le asignen como consecuen- = cia de las competencias que se le == transfieran.

En definitiva, es evidente que la = transferencia se distingue de la dele- = gación, también, porque lleva en sí una = carga de valor económico, una carga no = sólo cualitativa sino cuantitativa que = ingresa definitivamente en el patrimo- = nio del Cabildo Insular, al igual que = en aquel supuesto, en aquel ejemplo, = un tanto elemental, que yo ponía de la = transmisión del dominio o de la propie- = dad, ingresan definitivamente lo trans- = mitido en el patrimonio del comprador = o del donatario.

Nosotros estamos profundamente preo- = capados, y la preocupación inicial que = nosotros hemos venido manteniendo en = esta Cámara, Señorías y señor Vicepresi- = dente, a propósito del talante y de = la postura que realmente aliente en el = seno del Gobierno y la filosofía que, = en definitiva, tenga sobre el particu- = lar. Nos preocupa, precisamente, el == que hoy hemos visto que se ponía un én = fasis especial, como posibilidad no re-

mota sino próxima, en las delegacio- = nes, y, por el contrario, en las trans- = ferencias se despeja a "corner". A no- = sotros nos parece absolutamente impres- = cindible no sólo que el Gobierno pre- = dique hoy con la teoría, que eso lo ha = ce cualquier profesor más o menos dis- = tinguido de Derecho Administrativo le- = yendo unas cuartillas, sino que se pon- = gan también ejemplos, y que pasemos de = la teoría a la praxis, y que se nos diga, = porque es muy importante, porque = lo queremos saber nosotros, porque lo = queremos saber, lo quieren saber esos = ciudadanos que se sienten también re- = presentados en las instituciones que = presiden estos señores que tan digna- = mente se sientan aquí hoy con nosotros, = que se sepa, en definitiva, qué crite- = rio enumerativo o siquiera enunciati- = vo, no pido que sea con carácter ex- = haustivo, tiene el Gobierno, a propósi- = to de qué competencias se le pueden == transferir a los Cabildos Insulares, = póngasenos un ejemplo, porque el único = ejemplo, señor Vicepresidente, que en = el día de hoy se ha puesto en esta Cá- = mara, es uno que no es de recibo; y al = principio me parecía que íbamos a ha- = blar de la OTAN, porque hablaba de "en- = trada", y se refería usted al Registro = de Entrada que, en definitiva, toda la = articulación de las instituciones de = la Comunidad Autónoma sea y sirva para = que nos enteremos de que vamos a tener = un Registro de Entrada único. Señor Vi- = cepresidente, creo que hay poner ejem- = plos de una mayor altura política, como = mínimo.

Nosotros, evidentemente, frente al = sistema de la llamada administración = directa, mediante la cual la Comunidad = Autónoma crearía una organización ad- = ministrativa propia, central y perifé- = rica, preferimos una administración = mixta, que manteniendo diversos concep- = tos y diversos ingredientes de la ad- = ministración directa en los temas rigu- = rosamente regionales y que no se cir- = cunscriban al ámbito de una isla, es- = tablezca o permita o acepte los pará- = metros de la llamada administración in- = directa, que también el artículo vein- = tiuno, tres, del Estatuto posibilita y = permite, tanto una como otra, para los = temas neta y rigurosamente insulares. =

(Rumores en la sala.)

El señor PRESIDENTE: Por favor, perdón, señor Olarte. ¡Por favor, silencio!

El señor OLARTE CULLEN: ... porque veníamos diciendo nosotros anteriormente que la cuestión estaba crispada, que, en virtud de los "insularismos" exarcebados, se estaba contraponiendo Isla a Región, y que eso es malo, porque la Isla es una entidad natural, la Provincia es absolutamente artificial y la Región es una entidad necesaria, y que es preciso pacificar la situación actual, y que los Cabildos, que creyeron siempre, y no sólo los Cabildos, sino los ciudadanos que se sienten y se sentían, y se seguirán sintiendo, representados en los Cabildos, creyeron siempre que con esto de la Autonomía los Cabildos tenían algo a ganar, pero, al parecer, no ha sido así. Y no se nos diga a nosotros que nada se les ha quitado, porque lo que sí es evidente es que nada se les ha dado cuando se les podía haber dado según el Estatuto; no se les habrá vaciado de competencias, pero, evidentemente, no se ha tratado en absoluto que puedan asumir, si no con plenitud, con cierta importancia, el ejercicio de competencias, que podrían hacer, no ya decorosa, sino eficazmente. Con este criterio se impedirían los inconvenientes de la administración directa pura, como sería ese Gobierno Autónomo enfrentado permanentemente a Cabildos Insulares, en que pese a las comuniones ideológicas de sus titulares y de sus integrantes, es evidente que, más que soterrada, existe una discrepancia, y que, con independencia de que como antes nosotros reseñábamos, no se puede evitar algo que con la administración directa se produciría como es el incremento de la burocracia que hay que evitar, al igual que gastos innecesarios, es obvio que la duplicidad de órganos y de funciones, aparte de los recelos y los conflictos institucionales, son más que ingredientes importantes para apoyar, precisamente, el criterio que venimos manteniendo; porque nosotros consideramos que es afortunada la expresión utilizada por el señor Vicepresidente del Gobierno y extraída del artículo del señor Cuétara, que, como el ac-

tual trabajo del señor Subsecretario de Administración Territorial, hemos leído con profundidad y con interés, que, evidentemente, hay que conseguir esa economía de escala, que tan sólo mediante una integración ordenada y razonable de los Cabildos en la actuación de la Comunidad Autónoma es posible. Y estamos de acuerdo en esto y en muchas cosas más; porque, señor Vicepresidente, el hecho de que nosotros hayamos expresado graves discrepancias no cabe duda de que no constituye obstáculo alguno para existan puntos comunes como, siquiera sea por razones de la lógica, es evidente que tiene que traducirse en un encuentro inevitable.

Nosotros este tema lo hemos venido estudiando en profundidad, y ha sido objeto de nuestras reflexiones internas en el seno de nuestro Partido, ahora, ni con ocasión de nuestra interpelación ni con ocasión del actual debate; ya en el Congreso, en el primer Congreso Regional del Centro Democrático y Social, nosotros afirmábamos que la Isla, y no la Provincia, es el único ente natural y aquí lo hemos puesto de manifiesto; decíamos que hay que expresar el máximo respeto y reconocimiento a la "insularidad", precisamente para que, actuando sin paternalismos absolutamente disparatados, se pueda eliminar el dramatismo actualmente existente; que no hay contraposición de ningún género entre los intereses de las islas y los de la Comunidad; que, precisamente, mediante un proceso de integración, no de contraposición, se puede eliminar, como antes decíamos también, la tensión actual; que es imprescindible la promulgación de una Ley del Parlamento de Canarias por la que quede fijada la organización territorial de nuestra Comunidad, en la cual se tiene que diseñar y regular el papel que los Cabildos Insulares tengan en el futuro y, evidentemente, no soslayar el tratamiento adecuado de algo que cuando hablamos de los Cabildos nos olvidamos también, y es de esa entidad imprescindible, muy cercana al pueblo, como son los municipios, como son los ayuntamientos. Nosotros creemos que habrá que ver también ahí las posibilidades de Agrupaciones Municipales, precisamente en aras del encuentro de una co-

marcalización que en muchas, en muchas ocasiones, no va refrendada, antes al contrario, es inseparable de la eficacia; y que, por el contrario, al igual que acontece en el ámbito constitucional en cuanto a las Comunidades Autónomas, que nosotros tenemos en esa Ley que prohibir las uniones, las agrupaciones de Cabildos Insulares, porque no cabe duda, y de esto no se ha hablado en el día de hoy, y me parece tan importante vetar esa posibilidad como que la Constitución haya vetado las uniones entre Comunidades Autónomas.

Termino ya, señor Presidente, para decir que nos parece absolutamente imprescindible, y nunca será mucha la reiteración que hagamos nosotros sobre el particular, que el control de la legalidad será imprescindible en las transferencias, como tan imprescindibles son también las transferencias, al contrario de las delegaciones; y que hay que reconocer que la eficacia, la confianza, el afecto, es algo que hoy rezuman los Cabildos Insulares, que han sabido ganarse a pulso; y que son ellos, a través de la comprensión nuestra, si somos capaces de posibilitar una articulación ideológica, política, espiritual también, son ellos los que pueden hacer que el ciudadano se vea reflejado, igual que hoy se ve reflejado en los Cabildos, en el Gobierno de Canarias, en el órgano máximo de representación de la Comunidad Autónoma; tan sólo así, a través de ese traslado del concepto que para el ciudadano tiene, que el hombre de la calle tiene de los Cabildos, en cuanto a su eficacia, en cuanto a su confianza y en cuanto a su afecto, será posible que esas virtudes imprescindibles que deben concurrir, también, en el Gobierno de Canarias, hagan posible que de una vez para siempre se erradique y no radicalicen las tensiones que actualmente afloran en nuestra sociedad, porque, en definitiva, estamos viviendo momentos de tensiones interinsulares, que, a nuestro juicio, hacen mirar no con excesivo optimismo el futuro de nuestra Región y de nuestra Autonomía.

Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte.

Don Juan Alberto Martín tiene la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO (Martín Martín): Señor Presidente, Señorías.

Sinceramente, esperaba con el máximo interés las aportaciones del señor Olarte a este debate y porque, precisamente, conocía la preocupación, su preocupación por la organización político-administrativa, y en alguna ocasión hemos tenido la oportunidad de hablar ampliamente al respecto; sin embargo tengo que decir, lo digo con absoluta franqueza, que me ha decepcionado, me ha decepcionado el señor Olarte, porque gran parte de su discurso, a mi juicio, ha sido un discurso vacío; habido palabras, en algunos casos grandilocuentes, pero vacías de contenido; en algunos casos ha dicho cosas, a mi juicio, importantes e interesantes y que compartimos y que, incluso, están en el propio documento, y, en otros casos, ha habido manifestaciones con las cuales estamos radicalmente de acuerdo; pero no solamente radicalmente de acuerdo por razones políticas sino, a veces, incluso de tipo jurídico.

Mire usted, señor Olarte, si este debate se ha aplazado, en algunas ocasiones no ha sido como consecuencia solamente del Gobierno, sino porque habían una serie de elementos fundamentales, y usted ha sacado a alguno de ellos, los ha sacado hoy a relucir aquí, como es la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que era importante tenerla porque incluso el propio modelo que podamos establecer se puede articular con lo que representan los Cabildos o los Ayuntamientos dentro del propio modelo como Corporación Local; por lo tanto, era importante la Ley recientemente se acaba de aprobar por lo tanto yo creo que se está haciendo el debate, se está iniciando el debate, se está afrontando este tema en el momento oportuno. Tengo que decir aquí, incluso no solamente ha sido el propio Gobierno el que, en algunos casos, ha

procurado retrasar el debate para tener más elementos de juicio, e, incluso, que los informes técnicos estuviesen a nuestra disposición y a disposición de todos los Grupos Políticos, sino por estas razones han sido no solamente el Gobierno sino la inmensa mayoría de los Partidos, los que nos han pedido el retrasar el debate. Por lo tanto, si no se hizo en su momento, en el otoño, y nosotros estábamos dispuestos el día veintisiete de diciembre a hacerlo, fue por esas razones de petición. Si no se hizo en el invierno, pues, bueno, quizás fue por este retraso de semana, a lo mejor nos hubiese cogido en el invierno y no en primavera; pero yo creo que en primavera también es buena época para hacerlo.

Yo creo que el pleito insular, bueno, yo no sé si está más recrudescido o menos recrudescido, pero yo creo que sí hay en estos momentos articulaciones, sobre todo a nivel de partido, sobre todo en el Partido del Gobierno, hay una mayor cohesión interna. Yo recuerdo, y no se lo quiero achacar al señor Olarte, sino simplemente recordar lo que era la UCD en la Junta de Canarias, donde había una división interna, incluso en el propio Gobierno. Yo creo que hemos avanzado. Hemos avanzado, por ejemplo, y yo me siento...-y no estoy haciendo ninguna crítica al señor Olarte, sino haciendo una constatación histórica-, yo creo que hemos avanzado y hay partidos que hoy se están "cohesionando". Y eso es bueno porque también implicará una mayor cohesión de la región porque los problemas de una isla, a veces, los asumimos solidariamente todos, empezamos a conocer los problemas de cada una de las islas y, por lo tanto, estableciendo prioridades y afrontando los remedios.

Yo no creo que haya habido ropaje "tecnocrático", pero sí, señor Olarte, usted, como jurista, que de eso entiende muchísimo más que yo, tendrá que reconocer que, hasta ahora, el lenguaje utilizado con respecto de este tema es un lenguaje disperso; a veces se estaba llamando a una cosa, pues, de diversas maneras, y eso, a veces, dificultaba los acuerdos o los posibles

acuerdos. Por lo tanto, a nosotros nos ha preocupado muchísimo, incluso hacemos un llamamiento al final del discurso, en el sentido de que homogeneicemos todos el discurso, homogeneicemos todos los criterios, homogeneicemos todos los mecanismos, etcétera, etcétera, para empezar a hablar en el mismo lenguaje.

Yo creo que el estudiante Olarte, perdón -él mismo se definía así- no se ha leído, o por lo menos, en algunos casos, los informes, algunos de los aspectos que allí se contienen; en el informe de los expertos. Por ejemplo, -y no solamente en el informe de los expertos, ni siquiera está reconocido ahí, es una cuestión elemental importante porque él mismo se la daba, y creo que es importante- él planteaba la ecuación Estado-Comunidad Autónoma es igual que Comunidad Autónoma a Cabillos; yo creo que esta ecuación -y no porque quiera o no lo quiera- es incorrecta, incorrecta porque son la Comunidad Autónoma y el Estado, en sentido estricto, participan, plenamente, poder político; no ocurre con las Corporaciones Locales, aunque a usted le guste y a mí me pudiese gustar; pero lo cierto es que condicionalmente eso es un error. Por lo tanto, esa ecuación que el señor Olarte planteaba anteriormente, pues no; es falsa.

El señor Olarte plantea también una cosa que, a mi juicio, es grave y que puede ser hasta peligrosa en sus apreciaciones. El señor Olarte, al hablar de cambios de titularidad definitivos, de titularidad definitivos, está negando al Parlamento de Canarias, está negando al Parlamento de Canarias la continuidad de su labor legislativa; lo que se hace por Ley, la transferencia, debe, por Ley, poder ser modificado.

Yo creo, yo le lanzaría al señor Olarte, para no extendernos más, porque ya tendremos..., me da la impresión que también ve aspectos muy importantes y me da la impresión, por sus palabras, que en la propuesta amplia del Gobierno -y ahora entraremos en ella- el señor Olarte ve muchos más aspectos po

sitivos que negativos. Yo creo que, en tiendo, -no sé si me equivoco en sus = palabras- que es una buena propuesta = y seguiremos hablando, y, evidentemente, = te, discerniendo y aproximándonos en po = siciones que podamos tener diferentes. Lo cual es una base, una buena base == para dialogar.

Sin embargo, yo le diría al señor = Olarte, yo le diría al señor Olarte, = que no convierta la segunda experien- = cia histórica de los Cabildos en nava- = ja de castración de unas nuevas insti- = tuciones que yo creo que merecen, exi- = gen, también, su oportunidad histórica = para poder responder a la realidad de = Canarias. Yo creo que en su interven- = ción ha estado obsesivamente pendiente del pasado y abandona -a mi juicio- = el progresismo del que el CDS pretende hacer gala.

Yo invitaría al señor Olarte y es- = toy seguro que me acepta la propuesta = de mirar mucho más hacia el futuro y = abandonar un poco más el pasado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor = Vicepresidente.

Señor Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Podríamos = hablar hoy, Señorías, del progresismo = autonomista que se consolidó en la == LOAPA. Podíamos hablar mucho de eso, = con la cual siempre estuve en desacuer = do, y hay testimonios gráficos accredi = tativos de ello, señores socialistas. =

El señor Vicepresidente ha acusado = a mi intervención, a mi planteamiento, de vacío de contenido, pese a lo cual = ha reconocido, y no ha tenido empacho = en reconocerlo, algo que está tan en con = tradición de lo primero, como el hecho de que hayamos dicho cosas importan- = tes. Por ejemplo, yo estoy seguro que hoy se ha enterado el señor Vicepresi = dente, gracias a la intervención de == quien en este momento es el porta- == voz de Centro Democrático y Social, == del criterio que este Partido tiene a = propósito de la distinción entre trans

ferencias y delegaciones que alienta = también el Estatuto. Y esa misma expre = sión de que mi intervención ha estado = vacía de contenido no la ha rellenado = adecuadamente el señor Vicepresidente, cuando, pese a mi exhortación, no ha = sido capaz de ponernos ni siquiera un = ejemplo en virtud de los cuales se hu = bieran producido o sean susceptible de producirse las competencias, bien por = la vía de la transferencia, bien por = la vía de la delegación; ni un solo == ejemplo. El único ejemplo que Su Señó = ría ha puesto en el día de hoy ha sido el lamentable del Registro de Entrada = común y unitario para todos los papeli = tos que entren a las distintas entida = des de la Comunidad Autónoma.

Hoy, señor Vicepresidente, ustedes = hay que reconocer que han realizado = aquí esa yuxtaposición del plúmbeo do = cumento leído en su intervención sobre la comunicación remitida al Parlamento, en cuyo documento tan sólo tratan de = encontrar un consenso. ¿Sobre qué? ¿So = bre cuál haya de ser la articulación = jurídico-político o político-adminis = trativa del Archipiélago Canario en el seno de la Comunidad Autónoma, y el == protagonismo que quepa reservarles a = los Cabildos Insulares? No, ustedes = hoy han pedido, en ese documento -lue = go ya hablarían de otra cosa, luego = tampoco pedirían, luego darían diver = sas opiniones-, pues, han pedido que = llegemos nosotros a un consenso, es = decir, han pedido que haya un consenso sobre el consenso. Y, para ese viaje = no necesitamos alforjas. Nosotros, des = de los momentos en que hemos hablado = del pacto canario, desde mucho antes = de que nos encontrásemos quienes hoy, = en nombre de nuestro Partido, y en re = presentación de determinada porción == del pueblo canario, ocupamos estos es = caños, hablamos ya del pacto canario, = hablabamos de pueblo en pueblo, de ba = rrio en barrio, y decíamos que uno de los grandes temas que hay que solucio = nar aquí, por la vía del consenso, es = el de los Cabildos Insulares, pero no = nos vamos a poner a trabajar hoy, aquí, sobre el tema de los Cabildos Insula = res, que es al parecer lo que ustedes = pretendían.

Ustedes tienen, a partir de este mo

mento, y conociendo más o menos cuál = sea el criterio -porque algunas fuer- zas realmente no han profundizado mu- cho sobre el tema- pero cuál sea el = criterio que tenemos sobre la autoño- mía y sobre la articulación de la auto nomía canaria, es cuando, a partir de= ahora, tendrán que sentarse en la mesa de la negociación, en la que políticos y técnicos sean capaces de diseñar ese documento que a ustedes no les queda = otro remedio que traer aquí para un == consenso; en vista de una debilidad == que evidentemente tienen ustedes, por- que aquí son minoría; y esto se puso = de manifiesto con razón de los Presu- puestos, en los cuales, además, cambió el talante del Gobierno; cambió el ta- lante del Gobierno haciéndose eco de = aquello que veníamos nosotros pregonan do en tantas ocasiones a propósito de= la necesidad de ponernos de acuerdo so bre una serie de temas puntuales, en = los cuales el de los Cabildos es prio- ritario, sin duda ninguna.

El señor Vicepresidente, en su inter- vención, al final nos hablaba de que él había tratado de sacar una fotografía= con "flash". Pues el señor fotógrafo = se ha quedado solo con el "flash" en = la mano, porque esa fotografía, además de la que ha dado hoy de nuestra Auto- nomía, de la articulación de nuestra = Autonomía, del juego que tienen que == traer los Cabildos en el seno de la Co munidad Autónoma, ha sido una fotogra- fía en blanco y negro, sin contraste y= desenfocada, señor Vicepresidente. =

Y a nosotros, en virtud de una ini- ciativa, que debían haber sido ustedes los que con total gallardía -previo == un consenso, evidentemente- hubiesen = asumido, es a quien nos quieren sacu- dir ahora la tarea de articular lo == que, en definitiva, nosotros estaría= mos muy satisfechos que fuesen ustedes, no renunciando a una iniciativa que, = evidentemente, el pueblo tiene que com- prender que tienen perfecto derecho = a ello.

Yo no sé, señor Vicepresidente, si, como usted dice, yo soy un estudiante;= es posible que sea un mal estudiante y estudiaré toda mi vida, porque todos = los días estoy ansioso de aprender y =

de seguir aprendiendo y de estudiar. Y yo estudio varias cosas: estudio Dere- cho con mucha frecuencia y nunca ter- mino de aprenderlo; y estudio también el comportamiento humano y el senti-== miento del pueblo, que es una de las == obligaciones que quienes nos llamamos= los representantes del mismo tenemos= con carácter prioritario. Y yo le pue- do decir a usted que estudie más a ese pueblo, se lo puedo recomendar; y si = usted estudia más a ese pueblo, se da- rá cuenta de que ese pueblo tiene un= concepto de la Autonomía Canaria que = no es el de ustedes, y que ese pueblo= tiene un concepto que es perfectamen- te compaginable dentro del Estatuto de Autonomía, con todas las normas que se dedican a los Cabildos Insulares, para= hacer la Autonomía que el pueblo cana- rio quiere, que es la que descansa en= los Cabildos. Sin "cabildismos" a ul-=- tranza de ningún género.

Y yo esto se lo puedo decir, y quie- ro terminar ahora con algo que ya dije aquí en cierta ocasión, aquello que su cedió en Corralejo; y lo voy a repetir y me van a hacer gracia Sus Señorías= de excusarme, precisamente, que vuelva a repetir la anécdota, porque me pare- ce que es realmente importante y ahí = rezuma la quintaesencia de lo que el= pueblo canario piensa sobre estas ins- tituciones que son piedras angulares = de nuestra Autonomía. Yo comprendo que sea, posiblemente, pesado pero... y es posible que sea más pesado todavía que lo fue el Vicepresidente al leer su == discurso inaugural, inicial; pero señor Vicepresidente, escuche bien, que es = un consejo, que yo, desde mi modestia, representando una parte alícuota, muy= pequeña, de este Parlamento, me permito darle; y va hoy de mano con la anécdo- ta y termino ya:

En Corralejo, en ocasión en que vi- sitamos el pueblo con el Presidente = Suárez, cuando era Presidente del Go- bierno, recuerdo que se acercó una ni- ña al Presidente y le dijo: "Presiden- te, queremos una plaza". Suárez le di- jo a aquella niña -que tenía once o do- ce años, me parece estarla viendo-: = "Hombre... no sé si podremos..., si el presupuesto...", que si tal que si cual, las cosas que normalmente se dicen ==

en estos casos. Pero, entonces, la niña, no conforme, dice: "Si usted no puede pídaselo al Rey, y si el Rey no puede, pídaselo al Cabildo". Ese es el concepto que el pueblo tiene, y que va unido, desde luego, en el concepto del amor y de la eficacia a los Cabildos, desde que el canario tiene uso de razón, una razón que tienen los menores en un momento determinado y que no siempre comparten los mayores.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte.

Se suspende la sesión hasta las cinco de la tarde.

*Se suspende la sesión a las catorce horas veinticinco minutos.*

*Se reanuda la sesión a las diecisiete horas veintitrés minutos.*

El señor PRESIDENTE: Le corresponde intervenir al Grupo Popular. Don Francisco Marcos, por favor. *(Pausa.)*

Cuando quiera Don Francisco. *(Rumores en la Sala.) (Pausa.)*

!Silencio, por favor! Tomen asiento, por favor.

El señor MARCOS HERNANDEZ: Señor Presidente, señores Diputados.

Siempre ha resultado difícil comenzar después de un receso de mediodía, primeramente por la distracción de los señores Diputados, porque la concentración y el esfuerzo que hemos hecho durante la mañana en seguir el debate evidentemente se ha roto, y resulta difícil para quien habla de nuevo volver a mantener o conseguir ese clima que las distintas intervenciones consiguieron en la mañana de hoy, máxime cuando se quiere unir la intervención de este Diputado con la última o las últimas intervenciones de la mañana de hoy.

El señor Vicepresidente -después de sorprendernos con la entrega de un documento que hemos leído mientras él ==

mismo comunicaba al Pleno su contenido-, acusa a la Cámara, a la Cámara no socialista, en las intervenciones que viene a realizar posteriormente, de va quedades, de no hacer un examen en == profundidad de lo que él se ha estudiado de memoria y no precisamente hoy. =

No, señor Vicepresidente, esta ac- titud no es, cuando menos, seria.

Nos reservamos, desde ahora, el estudio de dicho documento, pues la convocatoria del Pleno de hoy, como punto único, trataba de una comunicación del Gobierno sobre la organización político-administrativa de la Comunidad Autónoma Canaria; y tal comunicación se presentó a la Cámara, la hemos estudiado, y hoy, señores Diputados, como en el timo de la estampita, el señor Vicepresidente saca del sobre, no la comunicación presentada al Parlamento el día quince de marzo, sino un estudio sobre el que se nos pide nuestra opinión. Sobresaliente para el señor Vicepresidente en prestidigitación.

La comunicación inicial, digámoslo así para distinguirla de la segunda, = la ampara el Gobierno en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro del Reglamento de la Cámara. = ¿Dónde ha enmarcado reglamentariamente esta comunicación el señor Vicepresidente? ¿Corresponde a la propuesta = de resolución del Grupo Parlamentario Socialista que establece el número uno del artículo ciento sesenta y cuatro? = ¿Ha adoptado el señor Vicepresidente = este camino? ¿Nos sorprenderá de nuevo el Grupo Parlamentario Socialista, más tarde, con una propuesta de resolución? = Pero es lo cierto, señores Diputados, que hasta hace unos pocos minutos anteriores a la lectura de este se gundo documento, el único instrumento = que teníamos nosotros para conocer los criterios del Ejecutivo, ya que no se nos adelantaron con la primera comunicación, está en el discurso de investi dura del señor Presidente del Ejecutivo, que en el día de hoy ha dado bue- nas pruebas del poco interés que está = demostrando a este debate, puesto que, aparte de las tardanzas esta mañana en tomar asiento en su escaño, esta tarde vuelve a repetir, como una prueba de =

delicadeza hacia los parlamentarios == que hacemos un esfuerzo por seguir las iniciativas del Grupo Socialista.

Pero es lo cierto, vuelvo a repetir, que el señor Presidente nos ha manifestado su voluntad; y en el discurso de investidura dice claramente -en un capítulo "muy bien encuadrado", porque las hojas se caen de vez en cuando-, = que trataba de la política institucional, decía el señor Presidente del Ejecutivo que "a partir de ahí será este Parlamento el que se pronuncie sobre = la Ley que organice la Administración Regional, y para ello contamos igualmente con la previsión estatutaria de que los Cabildos Insulares serán los = representantes de la Administración Autónoma allí donde ésta no cuente con = órganos propios." Y continúa diciendo: "Sólo cuando éstas no puedan, o resulte más económico asumir la gestión de servicios, será cuando habrá que hacer presente directamente a la Administración Regional." Y sigue insistiendo en esta filosofía política, porque dice = que "todo ese esfuerzo de crear una organización administrativa nueva, combinada con la de nuestros tradicionales Cabildos, requiere que se complete el proceso de transferencias que, en un = doble plano, se viene negociando desde hace unos meses. En relación con las = transferencias de la Administración = Central creemos que el tratamiento político debe estar acorde con la singularidad que plantea la transferencia a un Archipiélago."

¿Son palabras, nada más, del señor = Presidente? ¿Son producto pura y exclusivamente de un momento determinado, = en donde quiso que llegase a los Cabildos un mensaje, que luego sería cerceado? No lo sé. Pero lo cierto es que los anteriores criterios que ha desarrollado el Gobierno de la idea de la organización político-administrativa, = se ha venido poniendo de manifiesto -y los señores Diputados son fieles testigos de ello- a través de una serie = de Decretos en uso de la potestad reglamentaria, lo que pone de manifiesto lo que es para el Gobierno la Administración Autónoma, o lo que ha sido hasta la fecha.

Los principios no se han cumplido, = y no se han cumplido ni siquiera los = principios de la Constitución: eficacia, jerarquía, descentralización, = coordinación, sometidos todos ellos a la ley y al derecho -artículo ciento = tres, que todos conocemos, incluso algunos de memoria-; del Estatuto, artículo veintiuno-dos: principios de eficacia, de economía, de máxima proximidad a los ciudadanos; y no nos resistimos, señores Diputados, a citar el artículo cincuenta y dos de la Ley uno/ochenta y tres, del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, porque ahí también han quedado reflejados los criterios = de eficacia, economía, jerarquía, descentralización, desconcentración y = coordinación.

Nuestro Grupo Político quiere dejar claro -y pongan énfasis, pongan ustedes atención a que hay énfasis en mis palabras-, quiere dejar claro que la = organización político-administrativa = del Archipiélago ha de estar fundamentada en un proyecto regional; y en esa línea nos ha de encontrar siempre el = Gobierno -el Vicepresidente en la tarde de hoy-, nos ha de encontrar siempre el Gobierno en la Ley que pretenda presentar a la Cámara.

Pero no es menos cierto que nosotros interpretamos, y lo interpretamos desde siempre, que el Estatuto de Autonomía de Canarias, al tratar de las = instituciones de la Comunidad, regula la Isla y su Cabildo sistemáticamente, junto con el Parlamento, el Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el gobierno de los territorios = insulares, es decir, los Cabildos, estableciendo al propio tiempo -artículo veintidós- algunas precisiones sobre = el régimen jurídico de éstos y su articulación con las instituciones generales de la Comunidad.

De esta regulación es posible extraer algunos aspectos de la máxima importancia, que quiero destacar:

En primer lugar, los Cabildos, al = propio tiempo que entidad local, se = configuran como instituciones de la Comunidad, con lo que ello significa. =

Tienen, pues, una doble condición: instancia local superior e instancia autonómica inferior de la Corporación Insular y las posibilidades que encierra = cara a la articulación de la Administración Pública en Canarias.

En segundo lugar, y en razón a lo anterior, el Estatuto de la Administración Insular aparece caracterizado = tanto por la Autonomía plena como por la sujeción a la coordinación superior de la Comunidad Autónoma.

Este doble principio, señores Diputados, permite afirmar que el Estatuto de Canarias es una entidad local, que por institucionalizar el territorio caracterizador de la Comunidad actúa, = además, sin perder su Estatuto propio = como Administración Comunitaria. De este hecho capital se sigue con toda naturalidad que el Estatuto de Autonomía ha optado por un modelo administrativo sobre los pilares de la coherencia, la economía, la instancia y la = descentralización.

Resulta pues, que el contenido funcional de los Cabildos se ha de determinar en tres niveles:

El primero de ellos es el de las = funciones que le deben corresponder como propias; podíamos decir, desde el = punto de vista de la organización administrativa, que es el nivel que hace relación a la condición de entidad local con intereses propios como tal. = Cualquier alumno de Derecho Administrativo comprenderá perfectamente esta = definición.

En segundo lugar, el de la ejecución en nombre de la Comunidad, y a título = de representante ordinario de la misma, de competencias de ésta, cuando ésta = no cuente con los órganos propios para realizar directamente esa ejecución.

Y, en tercer lugar, el intermedio entre los dos anteriores, de ejecución = de competencias en virtud de transferencias o delegación por parte de la = Comunidad. Con la definición, omito = el aclarar el concepto de transferencia o delegación, que ha quedado patentemente claro en la mañana de hoy en = esta Cámara.

El Estatuto de Autonomía ha reservado a los Cabildos, en cuanto instituciones comunitarias, un papel decisivo, toda vez que instancia llamada a ser = la organización ejecutora y gestora de los servicios autonómicos, salvo los = que se presten directamente por una administración regional, que, además, receptora de transferencias y delegaciones de competencias. Esta decisión estatutaria en modo alguno puede entenderse como carente de todo contenido = propio y abierta, por tanto, a un desarrollo legislativo ordinario esencialmente libre; antes al contrario, parece claro que las atribuciones de la = representación ordinaria comunitaria = a un nivel insular implica la preceptividad de la remisión de la ejecución = a los Cabildos, cuando por la lógica de la actividad o el servicio público de que se trata el ámbito insular = sea el más adecuado para ello. Esta = interpretación, señores Diputados, resulta en todo caso la más conforme = con el principio de descentralización = establecido en el artículo ciento tres, uno, de la Constitución; principio cuya virtualidad no se detiene, evidentemente, en los planos estatal y autonómico. De este análisis que estamos haciendo a vuelapluma, reflexiones a que nos obliga precisamente el segundo documento, de este análisis, repito, podemos decir que el marco estatutario = autonómico induce un modelo de Administración Autónoma caracterizado por =

A) La renuncia de principio a la = puesta en pie de una organización administrativa propia de la Comunidad, = para todos aquellos servicios o actividades que, por ser característicos, pueden y deban ser prestados por los Cabildos Insulares, actuando éstos en la condición de institución autonómica, = sin perder su autonomía plena, propia de entidad local.

B) La afirmación de una administración autonómica directa, únicamente en aquellos casos en que el montaje de = una tal organización sea necesaria.

C) El establecimiento de fórmulas = capaces de flexibilizar el reparto de tareas entre los distintos niveles de la Comunidad Autónoma, siempre en sen-

tido descentralizador, transferencias y delegaciones.

Paso y omito algunas otras consideraciones, porque tengo que afirmar para no cansar a Sus Señorías que es lo cierto que nuestro Grupo ha quedado profundamente preocupado, más que por la presentación del documento que hemos de estudiar-, por las distintas afirmaciones vertidas en la mañana de hoy por el señor Vicepresidente en las diferentes intervenciones, donde pretende aclarar, desde su propia óptica, las intervenciones de los Grupos, cuando lo que es y lo que hace es confundir aún más a la Cámara, a la Cámara desde luego no socialista, señores Diputados.

Se nos ha entregado un trabajo con dos posibilidades, pero el Gobierno sigue jugando a la prestidigitación, y quiere decir en cada caso lo que conviene el sobre, para luego decir que le da lo mismo, sacando en cada oportunidad un criterio diferente de ese sobre misterioso, que solamente conocen cómo se manejan los prestidigitadores.

Nuestro criterio como Grupo Político de la Cámara, como Grupo Político Parlamentario, es manifestar su firme voluntad de lograr una solución institucional desde nuestra posición, y dada la enorme trascendencia e importancia del tema hoy planteado. Creemos que el desarrollo del Estatuto de Canarias, desde esas perspectivas expuestas por nuestro Grupo, han de servir de base en un proceso de negociación política, al que dedicaremos nuestro esfuerzo desde la actuación en la que se contempla una dedicación especial a nuestros Cabildos, factor histórico dentro de nuestro desarrollo institucional y base de un equilibrio regional que está precisamente en tela de juicio y que precisamente nuestro Archipiélago, desde que se ha puesto a los Cabildos en una situación precisamente de devaluación.

La amplitud de la comunicación y la forma de ser presentada nos impide mayores matizaciones. Si nos ceñimos a los propios artículos del Reglamento,

al que se debe concretar este debate, según la propia prescripción que el Gobierno formula en su escrito inicial, nos plantea el Partido Socialista, y nos asusta el Partido Socialista; y, señores del Gobierno, tenemos que decirlo, y el señor Vicepresidente no presta demasiada atención a lo que digo, porque está muy poseído de que la verdad está solamente en su manera de contemplar las cosas, y que estos Diputados -pobres Diputados- lo que hacemos es perder el tiempo en esta Cámara; nos asusta, desde el Gobierno, el modo y la manera en que un tema de esta importancia se ha planteado.

Hubiéramos deseado que el propio Presidente esta mañana defendiera este segundo documento; con ello, tal vez, conociendo su criterio, el debate se pudo haber consolidado en rigor y contenido.

Queremos terminar parodiando al propio Presidente del Gobierno cuando manifestó ante el Pleno de la Cámara, en la enmienda a la totalidad de la Ley de Presupuestos, que estábamos ante un Pleno de una muerte anunciada. Quisiéramos, digo, parodiando al señor Presidente en esta línea, que no deseamos, no lo deseamos, sinceramente no lo deseamos, que ese debate nos haga pensar que estamos ante un aborto provocado. No lo deseamos.

Gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Marcos.

Señor Vicepresidente.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO (Martín Martín): Señor Presidente, señora Diputado, señores Diputados.

Hemos oído con enorme atención las palabras del representante del Grupo Popular Don Francisco Marcos, y al final he terminado con cierta confusión, porque no sé si realmente acepta un posible consenso o acuerdo en los términos planteados esta mañana por mí mismo o no lo acepta; por lo cual a mí me gustaría que en su siguiente intervención, en su réplica, lo hiciese.

Señor Marcos, nosotros no tenemos = intención ninguna en sorprender a na= die. De tal manera es así, que en el = propio anuncio de la comunicación ya = se decía qué asuntos se iban a plan== tear hoy, qué temas, y que era conve= niente que todas las fuerzas políticas se definiesen al respecto.

La oferta de consenso, la oferta de acuerdo, tampoco le debe de sorprender al Grupo Popular, puesto que como us= ted bien decía anteriormente desde el= propio discurso de investidura del Pre= sidente del Gobierno ya se hacía una = llamada a que este era un tema de tal= trascendencia que requería el acuerdo, a ser posible, el acuerdo por lo me== nos de la inmensa mayoría de las fuer= zas políticas; por lo tanto tampoco la oferta le debe de sorprender. Yo no he visto, en consecuencia, ningún timo de la estampita como usted ha aludido == aquí.

Yo no he acusado en ningún momento, y por supuesto que ni lo haré en mi vi= da, de acusar a la Cámara de no estu= diar. Yo, primero, a la Cámara no se = puede hacer manifestaciones genéricas, no las suelo hacer; pero sí me ha sor= prendido en algunos casos, ha habido = intervenciones muy inteligentes, a lo= mejor breves y cortas, pero bastante = buenas, bastante clarificadoras de las posiciones de los Grupos políticos. Ha habido silencios por parte de algún == Grupo político; y en algunos casos me= ha dado la sensación, me ha dado la == sensación, de que no se ha estudiado = con profundidad este tema. Nosotros lo hemos estudiado, lo hemos estudiado, = por supuesto que lo hemos estudiado; = nos hemos dedicado muchas tardes y mu= chas noches y muchos días a este traba= jo. Y a mí me da la impresión -y espe= ro también que así sea- que el propio señor representante del Grupo Popular= siga estudiando. Todos tenemos que se= guir estudiando, porque según se va == uno adentrando a la solución definiti= va de la organización político-admini= trativa, pues, se tendrá uno que ir en= contrando nuevos obstáculos que habrá= que superar.

El señor representante, Don Francis= co Marcos, ha hecho una exposición de=

generalidades, con las cuales yo diría que casi en su totalidad estamos de == acuerdo, estamos de acuerdo; creo que= incluso están contenidos en el propio= documento que nosotros hemos leído == aquí esta mañana como posición del pro= pio Gobierno, por lo tanto todos esos= principios a que hace referencia, pues, están ahí contenidos, están concreta= dos ahí, en uno y otro modelo, cada == uno con sus características propias. = Sin embargo hemos hecho un esfuerzo de ofrecer a esta Cámara, de ofrecer a == los diversos Grupos políticos, porque= entendíamos que es la mejor forma -y = así, de alguna forma, también lo había= mos anunciado con anterioridad- es la mejor forma de empezar a hablar.

Entonces yo quisiera preguntarle al representante del Grupo Popular si con= sidera adecuado el campo delimitado es= ta mañana por los dos modelos, si en = ese campo el Grupo Popular está dis== puesto a llegar a acuerdo -ya el res= to de las fuerzas políticas se han ma= nifestado- a llegar a acuerdo con el = Grupo Socialista. ¿Sí o no?

Evidentemente, de la respuesta, == pues, se pueden clarificar muchas co= sas, y yo creo que es bueno que lo co= nozca la opinión pública, no solamente el Grupo gobernante o el propio Gobier= no.

Por supuesto que los Cabildos -y = eso también está recogido en los dos = modelos- son Corporaciones Locales,== con un respeto absoluto como tales, y= también son Instituciones de la Comuni= dad Autónoma. En un caso acentuado más el rasgo de Institución de la Comuni= dad Autónoma que otro. En un caso, = evidentemente, hay mayor descentraliza= ción que otros; en un caso, la Admini= stración, la gestión ordinaria de la Ad= ministración, casi en su totalidad, co= rresponde a los Cabildos; la represen= tación ordinaria, por supuesto, tam== bién corresponde a los Cabildos. Todo= eso está dicho en ese documento.

Por lo tanto, por lo que ha dicho = el señor Marcos, no vemos gran diferen= cia entre su propuesta, por lo menos a nivel de principios, y las propuestas= que ya están contenidas en ese informe.

Me gustaría que en la segunda inter vención el señor representante de AP = respondiese a esta propuesta concreta. Ya dije esta mañana que si el Gobierno en este caso no ha hecho una concre-== ción de propuesta expresamente para = ofrecer un abanico, un campo amplio, = -porque así, en cierto modo, también = se nos había pedido por parte de gran- cantidad de Grupos políticos- yo creo que es un campo razonable, serio, rigu- roso, donde puede haber un entendimien- to. Nos costará más o menos, quizás se requieran muchos días de trabajo si = así se acepta este mecanismo de elabo- ración de lo que deben ser las bases de la futura Ley de organización político- -administrativa. Si no fuese así, evi- dentemente el Gobierno va a asumir sus propias responsabilidades y van a ti-== rar para adelante; pero que aquí quede perfectamente claro quién acepta acuer- dos en un tema importante, quién los = acepta, quién no los acepta, para sa-== ber todos a qué carta quedarnos.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martín.

*(El señor Lloréns Bargés indica su deseo de intervenir.)*

Para la dúplica va a consumir el = turno este el señor Lloréns.

El señor LLORENS BARGES: Señor Pre- sidente, señores Diputados.

Yo no sé si con intención o sin == ella el señor Vicepresidente se ha re- ferido, en la contestación, al represen- tante de AP, no sé si con intención o= sin ella. Es el representante del Gru- po Popular quien está en este momento= dirigiéndoles la palabra, y en este ca- so concreto, pues, tanto da, tanto mon- ta. Yo trataré de contestar a sus inte- rrogantes.

Si me preguntasen de una manera == apresurada y breve que cuál había sido el contenido de este debate de tantas= horas, y empleando el laconismo de == aquella anécdota de los vascos, que == son maestros en esto de las respuestas lacónicas, aquél que le preguntaba al=

otro: ¿De qué había hablado el cura en= el sermón? Del pecado. ¿Y qué dijo? == Que no era partidario.

Bien. Yo tendría que contestar en = el mismo laconismo que de qué hemos == tratado hoy en esta sesión, ya tan lar- ga: pues, de la organización política= y administrativa de la Comunidad Autó- noma de Canarias. Y si preguntarán: == ¿Y qué se ha decidido? Bueno, que so-== mos partidarios, somos partidarios de= que se organice.

Yo felicito, en cierto modo, la ini- ciativa del Gobierno de provocar y pró- mover este debate. Eso es bueno, y eso es digno de felicitar. No sé si la == oportunidad, el clima que rodea en es- tos días a Canarias es el más apropia- do para una reflexión serena sobre es- te asunto, cuando nuestro futuro pare- ce que se está jugando de una forma im- portante muy lejos de aquí, junto con= otros problemas nacionales que están = en curso.

También felicito al Vicepresidente= del Gobierno por su discurso. Ha conse- guido en cincuenta y dos folios, pues, hacernos, bueno, una especie de discurs- o de clausura de unas jornadas admi-== nistrativas, como se decía esta mañana, no de muy alto nivel. Es de agradecer, ahí está, y es un esfuerzo considera-== ble.

Lo que no acabo de entender, y sin= decir que con ello se encubra nada, y= mucho menos referirme al timo de la es- tampita -en eso disiento de mi compa- ñero de Grupo- porque mucha estampita son cincuenta y dos folios. Normalmen- te la estampita es más pequeña. Pero = del documento primero del que tuvimos= conocimiento, del documento segundo == que puede consistir en el discurso de= esta mañana, pues, llegamos a la con-== clusión de que nos pide que si estamos dispuestos a un consenso.

Yo le pregunto, señor Vicepresiden- te, y, si quiere, con una respuesta un poco castiza y hasta desenfadada: ¿De= qué? ¿Sobre qué? ¿Sobre que las compe- tencias se transfieren o se delegan? = Ya tiene usted consenso; naturalmente: es el procedimiento. ¿De que hay que =

organizar la Autonomía de Canarias? == Por supuesto que sí. ¿Que estamos dis- puestas a colaborar? No lo dude Su Se- ñoría. Pero sigo sin entender qué es = lo que pretende, porque si el consenso por vía reglamentaria consiste en que= ahora y aquí, o con la media hora de = descanso que permite el Reglamento, == traigamos un proyecto que defina con= cretamente cuál va a ser nuestra orga- nización futura, sobre eso no podemos= tener consenso porque nos falta mate= ria. Ni ahora ni dentro de cuatro ho= ras podremos hacerlo.

Yo no voy a comentar el discurso de Su Señoría; primero, por falta de == tiempo, y, en segundo lugar, porque lo ha hecho con rigor y con técnica el == Portavoz del Grupo hace unos minutos.==

Sin embargo, hay algunas cosas que= me han quedado sonando en el oído, == pues, que así, como una ráfaga al pa= sar, al leerlo y al oírlo simultánea= mente, no sé, parece que preveo ahí co= mo una organización que va a aumentar= ciertamente nuestra burocracia; parece que con tanta coordinación, tanto con= trol, nos vamos a ver ahí con auténti= camente un aluvión de nuevos empleos, = de los cuales casi seguro ninguno ten= drá el carné de mi Partido, dicho sea= de paso.

Encuentro también que hay como una= desconfianza en ese volver continuamen= te a lo de control a las instituciones tan acreditadas como son los Cabildos, cierta desconfianza en sus facultades= de gestión, de administración, de go= bierno, etcétera, hay como un recelo = latente en el discurso de Su Señoría.= Y hay materias que yo, realmente, sí = hubiera tratado en un procedimiento == más sistemático y acaso con más clari= dad. Habría que haber hablado al prin= cipio de la autonomía; habría que ha= ber hablado del mandato constitucional y del Estatuto; habría que haber habla= do de los regímenes especiales de auto= nomía, señor Vicepresidente, que todos no son iguales, y Su Señoría lo sabe;= y de las especificidades canarias, y = Su Señoría lo sabe; eso es lo más im= portante de toda nuestra autonomía. Y= yo no veo esas específicas menciones = históricas; tan le falta historia que=

este Estatuto, si suprimimos la pala= bra "Cabildo" y ponemos "Diputación", = le sirve perfectamente para transfe= rir sus derechos de autor a la Comuni= dad de Castilla-La Mancha o la de Ex= tremadura, porque hay que poner "Dipu= taciones" donde dice "Cabildos" y esta= mos en las mismas; los procedimientos= de descentralización, de desconcentra= ción... -yo agradezco a Su Señoría == que vaya adelantando con los movimien= tos negativos de cabeza que no está de acuerdo-. Pues yo creo que esto es bas= tante bueno para todos, pero, en fin, = le falta historia. Y la historia cuen= ta mucho en nuestras Instituciones. Y= ya nada menos que en mil novecientos = cinco, como arranque de esta preocupa= ción administrativa, en la memoria que, con motivo del histórico viaje de Don= Alfonso XIII a estas islas, hizo el == Conde de Romanones, y que publicó la = Gaceta de Madrid -mil novecientos seis más concretamente- ya decía que la pri= mera observación de cuantos viven en = las islas es la de extrañarse de la == forma administrativa aplicada a un gru= po de islas donde ni la centralización es posible, ni el sistema con que se = gobierna en pedazos de territorio uni= dos entre sí tiene aplicación posible.

Nosotros -y con esto quiero expre= sar ya en un terreno positivo y claro= nosotros no somos cabildistas, si por= tal se entiende la defensa a ultranza= de los Cabildos vaciando de contenido= la Autonomía; por eso digo que me fal= tan referencias a la Autonomía, que no= sotros aceptamos plenamente. Queremos= Gobierno fuerte y queremos Cabildos == fuertes, y no creemos que ambas cosas= sean incompatibles. Por el contrario:= son harto compatibles; para eso está = nuestro trabajo, para eso es para lo = que debemos nosotros trabajar aquí.

Yo, la verdad, de los sistemas uti= lizados, naturalmente, también hay con= senso, se lo puedo adelantar, ya que = está ávidamente en busca del mismo, en lo que puede haberlo, siendo tan gene= ral, -y me extraña que Su Señoría haya acusado de generalidad a nuestro Porta= voz, porque si aquí hay un reo de gene= ralidades y de lugares comunes de dere= cho elemental administrativo es lo que se ha dicho aquí esta mañana, concreta

mente en su discurso- yo quería decir les que, excluyendo el procedimiento o el sistema o la opción centralizadora y la descentralizadora total, evidentemente que en esos límites nos movemos: se quita lo más y se quita lo menos. = En esto estamos de acuerdo: es un buen camino las situaciones intermedias.

Pero ya no veo tantas alternativas= en lo de transferir, delegar, cooperar, o, simplemente, encargar la gestión; = todas ellas son utilizables, y deben == ser utilizadas en este marco todas == ellas. Hay cosas que transferir, hay = cosas que delegar, y hay cosas que dar en gestión, y hay cosas que hacer en = colaboración. Todo ello puede ser al mismo tiempo. Agradezco mucho al Portavoz del Partido Socialista que, como contraposición al Vicepresidente del = Gobierno, haga algún gesto afirmativo; algo es algo, me tranquiliza, anima == siempre al orador.

Bien. Yo digo que se puede transferir, y eso en orden a la capacidad fundamentalmente del que recibe, es decir, habrá quien pueda aceptar transferencias, habrá quien pueda aceptar sólo = delegaciones o sólo se le puedan == dar... y en razón también de las materias que puedan ser transferidas, delegadas o encargadas en gestión. Eso es lo que habrá que desarrollar. Por eso es lo que le digo al Gobierno; y, en = definitiva, le voy a decir algo concreto al final, señor Vicepresidente del = Gobierno.

Le voy a decir que -bueno, el "slogán" no es precisamente de mi Partido, de alguno de los de esta Cámara puede ser- que pongan su voto a trabajar, = por decirlo de alguna manera de "slo==gan" electoral. Trabajen ustedes más = en el sentido de buscar unas soluciones concretas, claras, a nuestro problema, que hoy se ha quedado en el terreno de los principios, de la teoría, y no muy investigada, por cierto, por muchos días, horas y noches que le haya costado, porque para escribir estos cincuenta y dos folios yo creo que == cualquier hombre de Derecho, y no hace falta que sea un jurista extraordinario, puede hacerlo.

Bien. Háganlo ustedes, o si no lo =

haremos nosotros; no se preocupen por= ello, porque hacerlo hay que hacerlo.= Ustedes han tenido año y medio o dos = años para prepararlo. No lo han hecho; bien, pueden hacerlo ahora. Es una posibilidad. Pueden dejar que lo haga es te mismo Parlamento. Lo que no se puede hacer es que en un debate y en un = breve descanso hagamos, nada más y nada menos, que nuestro marco para el futuro. Si era eso lo que pretendían no= es posible.

Si lo que pretendían era lanzar la= iniciativa, hacer dinámico un proceso= de consenso, yo le recordaré, ya como= viejo Parlamentario, los consensos, se ñor Presidente, no se hacen en los Ple nos del Parlamento, no se hacen en los Parlamentos, se hacen fuera. Hay quien prefiere un restaurante más o menos = afamado; hay quien prefiere una oficina inocua; hay quien prefiere la sede= de los propios Partidos, que luego se= reunen. Es igual el lugar, pero el lugar, sin duda, no es este, porque esto está regido por un Reglamento rígido, = con unas intervenciones marcadas que= no conducen a nada más que a la impro visación.

Y quiero decirle, en nombre del Grupo Popular, que nosotros, desde ahora, adelantamos nuestra más decidida voluntad de colaborar en ese consenso para= nuestra Ley administrativa y política= futura, pero en ningún caso nos pres taremos a una faena de aliño, como llaman en el lenguaje taurino, según creo; no nos prestaremos a que con irresponsabilidad vayamos a construir aquí ni= siquiera las bases -en un momento- ni= siquiera las bases, que con veintiséis bases se hizo el Código Civil que ha = durado más de cien años. Para eso, para las bases, hará falta que se trate= fuera de aquí; y si quieren tratarlo = aquí habrá de nombrarse una Comisión = especial que lo estudie a detalle y == con tiempo.

Y formulo, como propuesta que deajo = en la Cámara, formulo dos posibilidades= des:

O bien el propio Gobierno contrae = un compromiso de traer ya un Proyecto= de Ley que podamos discutir en detalle, si se delega, si se transfiere, cómo, =

quién, y adonde, cómo se organiza esa Administración; o bien, que se constituya una Comisión especial, que es posible, una Comisión no permanente de este mismo Parlamento que se encargue específicamente, con composición paritaria si ustedes quieren -que nos parece lógico que deba ser así- de todas las fuerzas políticas, con voto ponderado, y que con arreglo a eso esa Comisión discuta y haga, pero que haga algo concreto, que no nos venga a contar la historia de que se pueden hacer transferencias, se pueden hacer delegaciones, porque eso, señor Vicepresidente, hay muchos aquí que lo aprendimos hace muchos años, y en eso sí estamos de acuerdo; hay que hacerlo como dice.

Ya tiene el consenso, señor Vicepresidente; tómelo, y como dicen en alguna copla: báilenlo, o bailémoslo todos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Lloréns.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO (Martín Martín) (*desde su escaño*): (= *Ininteligible*)... una réplica a mis palabras; por lo tanto, a mí me gustaría, brevemente, responder a las palabras del señor Don César Lloréns.

El señor PRESIDENTE: Señor Martín, en consideración a que el Gobierno no ha tenido límite de tiempo en sus intervenciones, como es natural, y que las intervenciones de los Grupos Parlamentarios han estado tasadas, la Mesa ha decidido el que, dada ya la amplitud y el tiempo que ha transcurrido desde esta mañana en un debate en que en muchas ocasiones se ha repetido y se ha reiterado en su contenido, que pasemos ya a la intervención del Grupo Socialista para cerrar esta primera fase de la sesión con la intervención de Don Augusto Brito.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO (Martín Martín) (*desde su escaño*): Si me permite, no ha sido una réplica el planteamiento hecho por el señor Don César Lloréns. A mí me gustaría, brevisísimamente, brevisísimamente, dar respuesta a algunas de las cuestiones que ha planteado, y que me parece que

sí son importantes para el desarrollo incluso del debate. (*Pausa.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Martín, le vamos a conceder una intervención muy breve, pero, por favor, en un sentido estrictamente aclaratorio para que no pueda provocarse después ninguna alusión o ninguna respuesta que motive una intervención del señor Lloréns, porque ya esta mañana habíamos consignado este tema.

En función de las aportaciones que hace el señor Lloréns, estrictamente una respuesta muy breve, y se lo ruego, por favor.

El señor OLARTE CULLEN (*desde su escaño*): Señor Presidente, para una cuestión de orden...

El señor TOLEDO RODRIGUEZ (*desde su escaño*): Para una cuestión de orden, si me lo permite. Don Lorenzo...; señor Presidente...

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO (Martín Martín) (*desde su escaño*): Renuncio a mi intervención.

El señor PRESIDENTE: Renuncia el señor Vicepresidente a la intervención.

Don Augusto Brito tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente, señora y señores Diputados.

Bien. Comenzaremos por precisar, en primer lugar, determinados aspectos que han ido surgiendo a lo largo de la mañana y de la tarde para entrar posteriormente en materia, tanto respecto de la fijación de determinados principios políticos que informan la propuesta efectuada por los socialistas como respecto de resumir, de sintetizar, los aspectos principales de esa misma propuesta, distinguiendo los límites, los dos límites en que precisamente se mueve esa amplia propuesta de consenso.

Señalar, en primer lugar, que se ha calificado de bajo nivel el documento presentado por el Gobierno recientemente. Nosotros pensamos que es un documento de un importante nivel; pensamos que es un documento, no ya sólo de un

importante nivel, sino que inaugura, = respecto de este problema en Canarias, un nuevo lenguaje. En relación con este problema se ha venido planteando en Canarias un lenguaje absolutamente emocional, carente del más absoluto rigor jurídico-administrativo y jurídico-político, y pensamos que en la mañana de hoy la intervención del Gobierno sirve precisamente para cambiar el tercio == del debate en Canarias y pasar del debate emocional al debate riguroso, al debate situado en los términos políticos y jurídicos en los que hay que situarlos, y en esa medida no sólo es un documento y una propuesta de importante nivel político, sino que cambia= además el sentido, la forma en la que= este asunto ha estado planteado en la vida política de Canarias en los últimos meses, diría, incluso, en los últimos años.

Una breve precisión respecto de una cuestión: yo tengo que insistir en la= responsabilidad de representar al Partido Socialista que me confieren, me = han conferido en esta Cámara, que la= mentamos, yo diría, incluso, cierta == frivolidad con que se ha abordado el = problema del entendimiento político == desde la óptica del último Grupo Parla= mentario interviniente.

Nosotros pensamos que en esta materia es fundamental un pronunciamiento= claro de voluntad política de todos == los Grupos de la Cámara.

"Consenso fuera de aquí" se dice. == Evidentemente, evidentemente. Nuestra= propuesta ha sido, y así la manifestó= el Presidente del Gobierno, que hoy, = en este Parlamento, los distintos Grupos Parlamentarios habrían de expresar sus posiciones en relación con el problema y en relación con los aspectos = del problema que venían contenidos en la comunicación, y que a partir de este momento se iniciaba un período de = negociación política, que había de == acordarse su duración por los propios= Grupos de la Cámara, por las propias = fuerzas políticas de la Cámara, período de negociación política que debe == concluir, desde nuestro punto de vista, con la redacción conjunta, por parte de todos los que lo quieran hacer, de una Moción o resolución que sirva en forma

de bases de esa futura Ley que poste= riormente haya de elaborar el Gobierno. Y decimos a mayor abundamiento: poste= riormente los Grupos habrán de compro= bar si la Ley que redacta el Gobierno= se equilibra, coincide, con aquellas = bases inicialmente redactadas, y a par= tir de ese momento iniciaremos, para = los detalles de menor importancia, para los detalles que no significan el = núcleo político del acuerdo, el debate en Ponencia, en Comisión, y, finalmen= te, en Pleno.

Por tanto, hay efectuada por el Pre= sidente del Gobierno una propuesta cla= ra en esta materia, y nos gustaría una respuesta clara en esta materia para = saber cuál es la voluntad política de= cada cual en la oferta de entendimien= to institucional que hemos hecho.

Una precisión jurídica, y además se la hago a un jurista, lo cual para mí, que soy un aficionado, pues, me causa, por lo menos, interés:

Decía el último interviniente que = había que utilizar -y estoy de acuer= do con él- transferencia, delegación, gestión ordinaria, colaboración, prés= tamo de órganos; en fin, el conjunto = de técnicas de articulación "competen= cial" que existen. Plenamente de acuer= do. Deben ser utilizadas todas las que quepa utilizar, todas las que sean ne= cesario política y jurídicamente uti= lizar. Ahora bien, en una cuestión = que ha manifestado no estoy de acuer= do. Decía que ello estaba matizado por la capacidad del beneficiario para == acoger, precisamente, esas diversas == técnicas, y que había beneficiarios = con posibilidades de acogimiento dis= tintas en el ámbito de la Comunidad Au= tónoma de Canarias. Ello no puede ser= formulado así; y no puede ser formula= do así porque lo prohíbe explícitamen= te el artículo cinco de la Ley del Pro= ceso Autonómico, que dice que: "Las == transferencias o delegaciones se efec= tuarán siempre para la totalidad de == las Diputaciones Provinciales -y lue= go iguala a Cabildos Insulares- para la totalidad de las Diputaciones Pro= vinciales comprendidas en el ámbito te= rritorial de la respectiva Comunidad = Autónoma." No cabe, por tanto, -porque además afectaría al principio de igual=

dad- no cabe, por tanto, por afectar al principio de igualdad y por prohibición expresa de la Ley, plantearnos == una técnica de esas características.

Abandono las precisiones que en esta materia quería haber efectuado el = Gobierno, y entramos en la determina- ción de algunas cuestiones que han si- do igualmente planteadas esta mañana.

Se ha criticado a lo largo de la ma ñana, yo creo que con amplitud, lo que era la comunicación y el documento que hoy ha presentado el Gobierno, que es un documento que representa no sólo el parecer, la forma de ver las cosas del Gobierno, sino la forma de ver las cosas del Grupo Parlamentario, del pro- = pío Partido Socialista, y que ha sido = elaborado en coincidencia, en conjun- = ción, por estas tres instancias.

Se decía esta mañana, como indicaba, que la comunicación indicaba una cosa, planteaba una cosa, y que el documento, esta mañana, era otra cosa. En absoluto. Son documentos perfectamente relacionados. En todos los Parlamentos del mundo estamos acostumbrados a observar que los Gobiernos introducen una comunicación breve y luego es el discurso = político del que comparece a la comuni = cación el que dota de contenido políti = co a la cuestión. Pero la comunicación fue incluso más explícita, porque de = cía la comunicación específicamente: = "Los problemas centrales sobre los que habrá de debatirse -y, por tanto, se = suponía que debieran haber sido aborda = dos aquí por todas las fuerzas- y fi = nalmente llegar a acuerdo, pueden resu = mirse de la siguiente forma:

"Uno. Definir las características = generales de la Ley a elaborar, etcéte = ra, etcétera.

"Dos. Definir el diseño final de = las Administraciones Públicas canarias.

"Tres. Establecer el marco de rela = ciones competenciales, definiendo los = principios y las técnicas, etcétera, = etcétera."

Creo que está absolutamente claro. = El Gobierno dejó claro en su comunica =

ción cuál era el marco de las cosas == que había que abordar aquí. Los que no lo han abordado ha sido porque no han = querido hacerlo, sencillamente, o por = que, en fin, plantean la vida del deba = te parlamentario desde la óptica exclu = sivamente de contestar al Gobierno y = no desde la óptica de traer propuestas a esta Cámara, que era justo el inte = = rés, creo, del debate de hoy.

Querría precisar algunos aspectos, = y voy a ir avanzando más rápidamente, = respecto del concepto de transferencia que fue abordado esta mañana.

Bueno, yo, en primer lugar, señala = ría que la propia definición doctrinal del concepto de transferencia y su di = ferenciación con el concepto de delega = ción tiene un interés importante, pero yo creo que no desde el punto de vista de la diferenciación doctrinal. Yo = = creo que debemos superar el propio pro = blema de la diferenciación doctrinal, = entre otras cosas porque hay dos tesis doctrinales absolutamente distintas en esta materia. Hay una tesis doctrinal = que coincide con la expuesta esta ma ña = na, que dice que transferencia es = = igual a reasignación, reatribución, = = traslado de titularidad. Hay otra posi = ción doctrinal que dice que no acepta = esta cuestión, que ello no es así, y = que la diferencia es una diferencia de grado en las técnicas de control, o lo que es lo mismo: en el régimen jurí = dico del ejercicio de la potestad o la = función transferida.

Pensamos que es intrascendente el = debate doctrinal. Lo importante es jus = to precisar, precisar, que para noso = = tros -y creo que eso resuelve el pro = blema doctrinal- para nosotros la = = transferencia se va a distinguir de la delegación en que va a tener un distin = to régimen de ejercicio. Y así, mien = = tras el régimen de ejercicio de la = = transferencia va a coincidir con el ré = gimen de ejercicio de las competencias propias de las Corporaciones Locales, = y, por tanto, sujeto a los controles = que establece el título de relaciones = interadministrativas de la Ley regula = dora de las Bases de Régimen Local, la delegación tendrá fijado su régimen ju = rídico de ejercicio, y, por tanto, sus =

técnicas de control, en la propia Ley= delegante, o en el propio Reglamento = delegante, o en la propia Ley general= marco; con lo cual, en definitiva, nos encontramos ante regímenes distintos, = regímenes jurídicos de ejercicio dis= tintos, que será, a la postre, el úni= co elemento práctico de verdadero inte= rés en esta materia, y no el de si se= produce o no se produce reasignación = de titularidad; porque además, si fi= nalmente decidiéramos, culminando el = debate doctrinal, que se produce rea= signación de titularidad, lo más que = ocurriría sería que se ejercerían como si se tratara de competencias propias; o sea, el mismo régimen jurídico de = ejercicio que nosotros hemos expuesto= sin entrar en el problema.

Por consiguiente, no abordamos el = debate doctrinal, pero precisar es= tas cuestiones porque son importantes= a efectos prácticos.

Señalar, respecto de otra cuestión= que se ha señalado, que no se ponen = ejemplos -se decía- de asuntos que = se transfieren o se delegan. Es que es lógico que no se pongan ejemplos; y es lógico que no se pongan ejemplos por = lo siguiente:

Aquí lo esencial, en las propuestas que ha presentado el Gobierno, no es = qué asuntos se van a transferir o dele= gar; eso no es lo esencial. Lo esen= cial es que se construye un modelo de= articulación de todas las Administra= ciones Públicas y un modelo de reparto de funciones y potestades relativas a= las diversas materias o competencias, = en tal forma que, por ejemplo, en el = modelo uno que el Gobierno ha expuesto si preguntáramos qué asuntos se van a transferir, delegar o encomendar en = gestión ordinaria, se podría responder: prácticamente todos, prácticamente to= das las potestades o funciones situa= das en el ámbito de la ejecución admi= nistrativa correspondientes al ámbito= de la Administración ordinaria de la = Comunidad Autónoma, porque se ha dicho que los Cabildos Insulares pasan a ser la Administración ordinaria de la Comu= nidad Autónoma. Contestación distinta= tendría el modelo número dos.

Por otro lado hay otra cuestión que nos gustaría puntualizar jurídicamente de forma breve, y es que, aún planteán= donos la técnica de la delegación, -se ha dicho esta mañana que la delegación consiste en una transmisión o trasla= ción dominical definitiva. Es igual = que reasignación de titularidad-. Bue= no, plantear que eso es una tesis doc= trinal, como decíamos, pero definitiva no; definitiva nunca, y nunca porque = sencillamente no se puede condicionar= al legislador. El legislador que produ= ce la reasignación de titularidad pue= de, a través de otro acto legislativo, reasignarla nuevamente. Precisamente, = en qué consiste fundamentalmente la = transferencia sino en que a través de= las Leyes sectoriales se asignan y = reasignan, dinámicamente en el tiempo, las funciones y potestades. Justo en = eso consiste la transferencia; por con= siguiente, no definitiva.

Artículo cuarenta y nueve del Esta= tuto de Autonomía, que dice que pasa= rán a ser recursos propios de los Ca= bildos los que se les cedan como conse= cuencia de las transferencias que se = le produzcan. No es trascendente a los efectos de la materia; y no lo es por= que en la misma forma que hay que ce= der recursos materiales a los Cabildos Insulares, o a los Ayuntamientos, cuan= do se les transfieren materias, en la= misma absolutamente idéntica forma. = Hay que cederles recursos materiales = cuando se les delegan materias en la = misma y absoluta e idéntica forma. Por consiguiente no se ha descubierto nada nuevo. Eso está descubierto.

Se dice que hay que construir una = autonomía fundada en los Cabildos. No= sotros, dicho así, podemos decir que = estamos de acuerdo. Estamos de acuerdo. El problema no es ese -eso es una afir= mación- el problema es cómo. Y para = abordar el cómo -y eso no se aclaró = por quienes se han manifestado en esta cuestión-, para abordar el cómo hay = que señalar:

Los principios generales que deban= informar tal Ley. Si debe abordar o no todas las Administraciones Públicas ca= narias; si debe constituirse o no en = norma ultimadora del Régimen Local, =

etcétera, etcétera, etcétera. Primera= cuestión.

Segunda cuestión. Habrá que diseñar primero qué Administraciones Públicas= canarias organizamos, y en sus niveles respectivos: en sus niveles central, = periférico, etcétera. Organizar, establecer un diseño de las Administraciones Públicas canarias. Y eso no se hizo. Y de todas ellas, no sólo de una, = de todas ellas.

Y, tercero. Habrá que definir los = principios y las técnicas de articulación "competencial".

Esas cosas, que son las que se de= cian en la comunicación que habían que hacer, son las que dan una respuesta = adecuada al cómo, al cómo se funda la= autonomía en los Cabildos, que puede = ser en diversos modelos, como ha demostrado el propio Gobierno que ha articulado dos de ellos, en los que, como ha manifestado, se siente cómodo jugando.

Bien. Entraremos un poco más en materia, y señalar, en primer lugar, que el discurso del Gobierno, que como decía ha sido establecido en íntima coordinación -el planteamiento político = que lo subyace- en íntima coordinación con el Grupo Parlamentario y con el propio Partido, evidentemente construido en la forma sistemática en la = que está, deja no muy amplio campo para abordar novedades, por lo menos desde la óptica del planteamiento político que nosotros sustentamos; no muy amplio campo. Pero trataremos de refle= jar, al menos, algunos principios, y = trataremos igualmente de, diríamos, = sintetizar, de resumir en bruto -que= he anotado yo en mis notas- de resumir en bruto los aspectos fundamentales de ese doble modelo del Gobierno, = señalando, además, las diferencias muy breves, muy rápidas, en bruto, entre = uno y otro modelo. Vamos a tratar de = hacerlo, porque creo que puede constituir un elemento de divulgación y de = precisión, incluso, de aspectos que == pueden resultar interesantes.

Señalar que para abordar este asunto hay que -y digo este asunto la materia de la construcción administrati=

va de la organización, de la construcción de la organización político-administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias- hay que ponernos de acuerdo, partir de unos presupuestos fundamentales.

Primer presupuesto fundamental: yo= creo que es inevitable, nosotros creemos que es inevitable que los distintos Grupos políticos, ahora que vamos a iniciar -los que lo quieran hacer- esa fase de entendimiento político, == nos pongamos de acuerdo en el lenguaje; si no nos ponemos de acuerdo en el lenguaje va a ser muy difícil caminar y = ponernos de acuerdo. Porque aunque parezca una cosa sin importancia, en una materia de tal precisión como esta el lenguaje juega un papel fundamental. = Nosotros lo hemos descubierto en nuestros propios debates, en nuestros propios debates. Hay quien asimila, por = ejemplo, la expresión "competencia" == con la expresión "potestad" o "función"; y, claro, el que asimile eso, = ya, a partir de ahí, no entiende nada. Si no distinguimos claramente esos dos conceptos que son elementales -vamos, elementales para poder funcionar en esto- pero que se han estado confundiendo a lo largo de los últimos años del debate político de esta materia en Canarias, pues no avanzaremos nada. Ese esfuerzo, el esfuerzo de precisar el = lenguaje, es un primer esfuerzo que tendremos todos, todos, que efectuar.

Segundo esfuerzo: nosotros pensamos que hay que tratar de reducir, con toda la emocionalidad que tiene este tema para los canarios, hay que tratar = de reducir emocionalidad y de ganar en rigor. Yo creo que en ese sentido las bases de este debate que hoy ha puesto el Gobierno significan, por lo menos, = una buena primera piedra de toque, de reducir algo la emocionalidad, ganar = algo en rigor; es esencial también para poder llegar a buen puerto. Esencial, porque el problema no se resuelve por la vía de la emoción -este problema- y si se resuelve lo es por la vía del rigor intelectual y del rigor político.

Es esencial, igualmente, tener un = mismo sentido de la tarea que estamos=

abordando. Primero, de que esa tarea, = esta tarea que vamos a abordar, es una tarea compleja. Hay que tener el sentido de que es una tarea compleja. No es una cosa fácil. Segundo, el mismo sentido en un entendimiento más profundo, que vamos a tratar de explicar.

Miren, para nosotros el sentido que tiene esta tarea, la tarea de la construcción de la Administración y de la vida política de Canarias, de la organización político-administrativa de Canarias, tiene su entronque en el desarrollo, tiene su entronque en la esencia misma del Estado de las Autonomías. En un entendimiento un poco diverso = del que planteaba esta mañana algún interviniente, pero tiene su entronque = ahí. ¿Por qué? Porque el Estado de las Autonomías ha cubierto como dos -está cubriendo, una ya casi la está culminando, la otra la estamos comenzando; = además casi todas las Comunidades Autónomas- como una doble fase o doble = etapa en su proceso de consolidación.=

En la primera etapa quien se organizó políticamente y territorialmente = en forma de Comunidades Autónomas, incluso administrativamente en muchísimos aspectos, fue el Estado. El Estado se organizó en Comunidades Autónomas, = fundamentalmente, políticamente. Primera etapa del proceso de construcción = del Estado de las Autonomías.

Segunda etapa, o segunda fase, que es en la que estamos. La organización = político-administrativa de las Comunidades Autónomas no significa otra cosa sino que las Comunidades Autónomas se organizan internamente; organizan su = propia Administración el conjunto de = Administraciones Públicas que se desenvuelven dentro de ella. Hay, pues, un = doble proceso continuo. Primer proceso: organización del Estado en Comunidades Autónomas. Segundo proceso: organización de las Comunidades Autónomas; en = primer lugar, organizando su propia administración; en segundo lugar, organizando el conjunto de administraciones = que existen en su seno. Por tanto, evidentemente, con una diferencia, que se = señalaba esta mañana el Vicepresidente = del Gobierno; la diferencia es la distinta plenitud política de las Comunidades Autónomas respecto de las Corpo

raciones Locales. Como muy bien sabemos la plenitud política la define fundamentalmente la potestad legislativa; aquellas instancias políticas que tienen potestad legislativa son instancias políticamente plenas; aquellas = instancias políticas sin potestad legislativa no son instancias políticamente plenas. Ahí está la diferencia, = justo en la relación que hemos hecho.

Pero lo que está claro es que la = construcción de la organización político-administrativa de la Comunidad Autónoma significa una nueva fase en el desarrollo del Estado de las Autonomías, una nueva fase en el desarrollo del Estado de las Autonomías. Abunda, por = tanto, en la idea de consolidación autonómica, y, referida a Canarias, abunda también en esa idea de consolidación = de la Comunidad Autónoma de Canarias. = No estamos, por tanto, ni ante un debilitamiento ni ante una desnaturalización de la Comunidad Autónoma de Canarias. Es así que a nosotros nos parece errónea la idea de que estamos ante la construcción de la Ley de Cabildos, que se está diciendo en la prensa. Eso no es cierto. No estamos ante la construcción de la Ley de Cabildos. Es más, = estamos ante la construcción de una Ley = de la Comunidad Autónoma, que es, posiblemente, una de las Leyes más importantes que construya nunca la Comunidad Autónoma: la que organiza su propia Administración y organiza los principios fundamentales del conjunto de = las Administraciones Públicas canarias. No estamos, pues, ante la Ley de Cabildos. Estamos ante una Ley de consolidación de la Comunidad Autónoma; pero de una Comunidad Autónoma integrada.

En ese sentido sería necesario rechazar, desechar, aquellos que indican que intentan plantear que estamos ante el instrumento adecuado para vaciar o debilitar a la Comunidad Autónoma de Canarias. Justo lo contrario. Estamos = ante el instrumento adecuado para producir la consolidación de la Comunidad Autónoma de Canarias; ni para vaciarla ni para debilitarla.

Es así que la Ley que se organice, = la Ley marco que se organice, va a = transferir, delegar, encomendar en gestión ordinaria, etcétera, asuntos a Ca

bildos y Ayuntamientos. Y es eso, pero, siendo eso, es mucho más que eso; y = creo que es tan o más importante lo mucho más que eso que es, que eso mismo, = que, efectivamente, lo es también.

Bien. Nos gustaría -efectuada esta= precisión, que nos parece importante= abordar algunas otras cuestiones antes de entrar en esa síntesis que planteá= bamos.

En primer lugar, que el carácter == del PSOE, como fuerza regional y nítidamente autonómica, le ha granjeado, = por parte de algunos sectores de opi= nión, la idea de que somos el partido= enemigo de los Cabildos. Señalar que, = en primer lugar, ello no coincide con nuestra trayectoria histórica. La tra= yectoria histórica de los socialistas= es una trayectoria histórica profunda= mente enraizada en toda la historia == del último siglo de este país en el ré= gimen local, en la vida municipal y en la vida de las Corporaciones Locales = de este país; mucho más que ninguna == otra fuerza política hoy en este país.

Por tanto, no somos una fuerza ene= miga de los Cabildos, porque es contra= ria a nuestra propia tradición históri= ca de partido fuertemente enraizado en la vida local de nuestra nación.

En segundo lugar, no coincide con = nuestra propia situación actual de rec= tores de los más importantes Cabildos= que hoy existen en Canarias. Tampoco = por esa vía coincide esa formulación.

Y en tercer lugar, y el que más que remos hoy resaltar, se contradice esa= opinión con la amplitud de la concep= ción que hoy hemos expuesto aquí, con la amplitud de esa concepción, con el= amplio espacio abierto al entendimien= to y al consenso político que hoy he= mos expresado aquí los socialistas.

Por consiguiente, desechar esa idea, como una idea que no está en el enten= dimiento político del Partido Socialis= ta.

Nos gustaría, igualmente, resaltar= una nueva cuestión:

A nosotros nos parece -y en algún =

momento se ha intentado- fundamental = aclarar que no existe exclusividad en= la legitimidad constitucional y estatu= taria de ninguno de los modelos expues= tos; ni de los dos expuestos por el GO= bierno ni de ningún otro que se haya = podido exponer. Nadie tiene la exclusi= vidad de legitimidad constitucional y= estatutaria. Porque la interpretación= del veintiuno, del veintidós y del == treinta y dos del Estatuto de Autono= mía admite todas las interpretaciones, y eso nos lo tendrán que reconocer. Ad= mite todos los diversos modelos que se= quieran construir. Pero, además, porque= no sería propio ni de la Constitución, ni del Estatuto de Autonomía, ni de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, que así lo hiciera, que otorga= ra legitimidad a una de las opciones.= ¿Por qué? Porque esas Leyes tienen que dar razonable respaldo a varios mode= los; porque son normas básicas jurídi= co-políticas, y las normas básicas ju= rídico-políticas tienden, precisamente, a regir el juego político, a situar la plataforma de entendimiento de las dis= tintas opciones políticas, y tienen == que servir precisamente para ese juego de distintas opciones políticas.

No hay, por consiguiente, y no se = traiga a colación ninguna exclusivi= dad, ninguna exclusividad de legitimidad constitucional o estatutaria.

Señalar, igualmente, que un sistema como el que hemos propuesto no puede = funcionar si no es sobre la base del = principio de lealtad, del principio de lealtad política al sistema mismo y == del principio de lealtad inherente al= funcionamiento de una administración = continua, que implica, en primer lugar, la idea de la no "patrimonialización"= de las Administraciones Públicas por = parte de las autoridades que las "de= tentan".

Vamos a entrar en esa materia de == síntesis que queríamos señalar.

Decíamos antes, al leer la comunica= ción, que los problemas centrales so= bre los que la comunicación del Gobier= no planteaba se debía centrar el deba= te eran: las características generales de la Ley a elaborar, el diseño de las Administraciones Públicas canarias y =

el marco de relaciones "competenciales".

Examinemos tales problemas centrales a la luz de lo expuesto por el modelo aportado por los socialistas.

En primer lugar: características generales de la Ley a elaborar.

Hemos dicho: ha de tener por objeto la totalidad de la Administración Pública canaria, desarrollando incluso y constituyéndose en norma de ultimación del Régimen Local; de desarrollo, por tanto, de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ha de ser una Ley que responda a los principios constitucionales y estatutarios. Segunda base.

Tercera base: -evidentemente no las desarrollo y lo están en el trabajo-. Ha de desarrollar el marco de relaciones interadministrativas entre las distintas Administraciones Públicas que se diseñarán posteriormente. El marco de esas relaciones interadministrativas ha de quedar señalado.

Y un problema, un nuevo principio, que me gustaría extender, brevemente, un poco más:

Ha de ser una Ley marco, una Ley marco que establezca los principios y las técnicas de articulación "competencial", además de señalar el diseño de las Administraciones Públicas canarias, como decimos.

Pero en esta materia, ¿por qué ha de ser una Ley marco? Ello quiere significar que con los concretos movimientos "competenciales", las concretas traslaciones "competenciales" no se pueden abordar en esta Ley. Y no se pueden abordar por varias razones:

En primer lugar, por una razón material: porque buena parte de esos propios movimientos "competenciales" se producirán a través de las Leyes sectoriales de desarrollo de la propia Ley marco o incluso de los propios desarrollos sectoriales de ordenación de los distintos sectores de la actividad pública.

En segundo lugar: porque sencillamente es imposible. Es imposible que las entidades recipiendarias de esos distintos movimientos "competenciales" adecuaran su administración a un ritmo de paquete global. Ha de ser un proceso evolutivo a partir de los principios y de las técnicas que fijen una Ley marco.

¿Qué marco de opciones nos ha presentado el Gobierno y presentamos, en definitiva, los socialistas?

En primer lugar, una posición no cerrada. Una posición que lo que establece son límites de negociación; y unos límites de negociación que nos parecen amplios.

En tal sentido nos gustaría resaltar la lealtad con que hemos jugado los socialistas en relación con la pretensión de entendimiento político a la hora de la formulación de nuestra posición. No hemos definido una posición cerrada para ver quiénes estaban o no a favor o en contra. Hemos situado unos límites porque queremos ser leales con esa idea de entendimiento político y de consenso político que justo venimos manifestando en relación con este problema.

Señalar, igualmente, que las características de nuestra posición serían: que es apta, por ello, para el entendimiento político, que garantiza la viabilidad política e institucional de todos los poderes, y que configura un sistema de equilibrio institucional.

¿Qué diseño producimos a las Administraciones Públicas canarias?

Resumen en bruto:

En primer lugar, ambas opciones establecen un nivel central de la Administración de la Comunidad Autónoma; un nivel central matizado en sus elementos "organizativos" por las distintas características de las tareas que se les encomiendan en uno y otro modelo. No es lo mismo un modelo donde la administración ordinaria se desarrolla en forma directa por la Comunidad Autónoma que un modelo en el que se desarrolla en forma indirecta. Ello influye,

incluso, sobre el propio nivel central de la Administración autonómica en forma de: o una Administración, en su nivel central, horizontal, o una Administración vertical. Influye justo en esa forma. O una horizontal: de planificación, de control; vertical: de negocios, etcétera; en definitiva, jerárquica.

En segundo lugar, ambas opciones establecen un nivel periférico en la Administración autonómica. ¿Entonces en qué se diferencian? Bueno, además de en esos matices, a la hora de organizar la Administración Central, en otras cuestiones. ¿En qué otras cuestiones? En el nivel periférico.

En la opción uno, la Administración directa de la Comunidad Autónoma es una Administración especializada en razón de la materia o en razón de las tareas, como hemos señalado esta mañana; mientras que la Administración ordinaria de la Comunidad Autónoma está atribuida a los Cabildos. Y en la Administración ordinaria de la Comunidad Autónoma el núcleo fundamental de la misma viene constituido por la ejecución de la Ley. La ejecución de Ley es el núcleo, la espina dorsal de la Administración ordinaria de cualquier Estado, de cualquier Comunidad Autónoma, en definitiva, aparato de Administración Pública. Por eso decimos que la Administración ordinaria va encomendada -vamos, encomendada- va atribuida a los Cabildos Insulares a través de las diversas técnicas, y no sólo, por supuesto, a través de la técnica de la encomienda.

En la opción dos, por el contrario, la Administración ordinaria sería una Administración directa y propia de la Comunidad Autónoma, en tal forma que los Cabildos pasarían a ser, en alguna medida, una Administración especializada. ¿Especializada porque sea una Administración especializada de la Comunidad Autónoma? No. No en ese sentido. Especializada en el sentido de que el bloque de materias que se les traslada es un bloque especializado en función, precisamente, de las tareas que deba ejecutar, en función, precisamente, de las materias incluso; y funda-

mentalmente en relación con aquellas = tareas o materias de específico interinsular. En esa medida se constituye en una opción especializada de Administración indirecta. Y ahí hay un juego de distintas relaciones, como vemos, que configura precisamente las diferencias de los modelos que ha planteado el Gobierno.

Marco de relaciones competenciales: cómo quedaría en bruto.

En primer lugar, un principio general válido para los dos modelos:

En relación con las materias o competencias, las potestades o funciones, hay un conjunto de potestades o funciones propias del nivel central de la Comunidad Autónoma sea cual sea el modelo: la potestad legislativa, o función legislativa; la potestad de reglamentación general; la potestad de planificación; la potestad de programación y la potestad de control. Y esto es válido para ambos modelos u opciones.

Por consiguiente, de lo que estamos hablando a la hora de organizar las Administraciones Públicas canarias y de establecer las relaciones "competenciales"; de lo que estamos hablando es de la organización de la potestad o función ejecutiva o administrativa. Es de esto...

El señor PRESIDENTE: Señor Brito, = por favor, yo le ruego que termine. Va ya terminando, por favor.

El señor BRITO SOTO: Es de ello de lo que estamos hablando, es de ello = justo de lo que estamos hablando, y = eso hay que precisarlo de forma cierta, en tal forma que en esta materia se diferenciarían ambos modelos. En el campo de las relaciones "competenciales", en primer lugar, en función del volumen de traslado. En el modelo uno hay un mayor volumen de traslado. En el modelo dos hay un menor volumen de traslado. En segundo lugar, en función del grado o forma de su ejercicio, que viene definido por la prioridad que demos a una u otra técnica de articulación = "competencial": a la transferencia, a la delegación, o a la gestión ordinaria. =

Eso motiva un grado distinto en su == ejercicio, en tal forma que, a mayor vo lumen en el traslado: evidentemente un régimen de ejercicio menos laxo; a me nor volumen en su traslado: un régimen de ejercicio -qué duda cabe- más rí gido; como no puede ser de otra forma, como políticamente no puede ser de == otra forma.

Se diferenciarían, en segundo lugar, desde esta óptica, por el carácter sim ple o complejo de las relaciones "com petenciales".

El modelo uno es un modelo de rela ciones "competenciales" complejo.

El modelo dos es un modelo de rela ciones "competenciales" más simple.

Y se diferenciarían, igualmente, en función de la mayor o menor transforma ción del aparato burocrático adminis trativo de los Cabildos que motivara.

En tal forma, el modelo uno motiva una importante transformación de los = Cabildos.

El modelo dos motiva una menor == transformación del aparato burocrático y administrativo de los Cabildos.

Una reflexión final:

Nos encontramos en la postura glo bal que ha definido, en las dos opcio nes, que ha definido el Gobierno, en == primer lugar, ante modelos ambos con = legitimidad constitucional y estatuta ria; modelos ambos que garantizan la = viabilidad política e institucional de todos los poderes. Y ha sido nuestra = gran preocupación garantizar esa viabi lidad política e institucional.

Nos encontramos con que configuran sistemas de equilibrio institucional = -y no desequilibrados- ambos; con que son integradores de las instituciones = y de la vida política de Canarias, y = superadores del dualismo institucional; con que son planteamientos, finalmente, aptos y realizados incluso para el en tendimiento o consenso político. (*Ru mos en la Sala.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor!

El señor BRITO SOTO: Decía el Presi dente del Gobierno en el discurso de = investidura que las actitudes que ante esta Ley, que ante este asunto, debie ran producirse por las fuerzas políti cas, debieran ser realistas y genero sas; generosas en el sentido de que la cooperación de las fuerzas políticas = debía estar por encima de los plantea mientos de partido. Esa es la posición de los socialistas en esta materia.

Habría que ponernos de acuerdo en el método de desarrollo del entendimiento político, y algo hemos dicho ya de == nuestra posición al respecto.

Y quisieramos, finalmente, para aca bar, traer a colación a esta Cámara el inicio de un poema del poeta Agustín = Millares, que yo creo que sintetiza un poco el espíritu con el que el Gobier no ha hecho este ofrecimiento de enten dimiento político.

Dice ese poema: "Te digo que no va le esconder la cabeza bajo el ala y de cir: no pasa nada."

En este caso no vale esconder la ca beza bajo el ala. Y el esconder la ca beza bajo el ala se puede manifestar = en forma de no abordar el problema o = en forma de un rechazo y descalifica ción global de los sistemas que, final mente, lo que ocultan es el escaso o = nulo interés de acordar, de convertir en acuerdo institucional esta trascen dental materia del desarrollo estatuta rio en Canarias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

El señor BRITO SOTO: Muchas gracias a usted, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Los señores = Portavoces se quieren aproximar a la = Mesa, por favor?

(*Los miembros de la Junta de Porta vocer, a excepción del del Grupo Mirta, se acercan a la Mesa.*) (Pausa.)

¿El Portavoz del Grupo Mixto, por favor?

*(El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto se incorpora a la Junta de Portavoces.) (Pausa.)*

Se interrumpe la sesión hasta las siete en punto de la tarde, para cumplir con el precepto reglamentario que, en este sentido, determina que como va a haber propuestas de resolución, a las siete en punto se reunirá la Mesa para admitir y calificar esas propuestas, si fueren congruentes con la materia objeto del debate.

En este caso, se interrumpe la sesión hasta las siete en punto de la tarde.

*Se interrumpe la sesión a las dieciocho horas y cuarenta minutos.*

*Se reanuda la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos.*

El señor PRESIDENTE: Continúa la sesión.

La Mesa de la Cámara ha admitido a trámite una propuesta de resolución presentada por todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara, que dice lo siguiente:

"Los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, asumiendo el acuerdo unánime de todas las fuerzas políticas presentes en su seno, proponen la siguiente

resolución al Pleno de la Cámara:

"Primero. Hacer un llamamiento a las diferentes fuerzas políticas y Gobierno de Canarias para que, previa presentación de un borrador en que se fijen las posiciones de este último, se intente alcanzar un amplio consenso que sirva de apoyatura al Proyecto de Ley de la Organización Político-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

"Segundo. El Gobierno de Canarias, con límite temporal máximo del presente período de sesiones, presentará ante la Cámara un texto de Proyecto de Ley que articule el consenso alcanzado, o el planteamiento específico del Gobierno en el supuesto de no alcanzarse el mismo."

Como se trata de una propuesta de Ley, de una propuesta de resolución, perdón, que, en definitiva, está suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, creo que es ahorro a Sus Señorías el esfuerzo de levantar la mano y lo someto a la aprobación por asentimiento.

¿Se aprueba?

*(Asentimiento.)*

Aprobada.

Y se levanta la sesión.

*Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos.*

